

COLECCIÓN BICENTENARIO



Bajo de otros principios, vais a
mismas opiniones. La lei es la
voluntad general, y es pa
Este es el objeto de
general. S
as no manij
presentación
nte autoriza
no tienen su
distintas nec
es, bajo dive
diversas ley





Le Moyne, Auguste. (ca. 1835). Sin título. [Acuarela].
Bogotá: Biblioteca Nacional (No de registro 5440).



Ministra de Educación Nacional

Cecilia María Vélez White

Viceministra de Preescolar, Básica y Media

Isabel Segovia Ospina

Directora de Calidad Preescolar, Básica y Media

Mónica López Castro

Subdirectora de Articulación Educativa e Intersectorial

María Clara Ortiz Karam

Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

Carol Angélica Ramírez Espejo

Gerente Historia Hoy

Laura Patricia Barragán Montaña

Asesores Historia Hoy

Juan Camilo Aljuri Pimiento

Sergio Méndez Vízcaya

Lesly Sarmiento Pinzón

Coordinación académica de contenidos

Escuela de Historia – Universidad Industrial de Santander

Selección de fuentes

Isabel Cristina Bermúdez Escobar

Alonso Valencia Llano

Diseño y diagramación

Primer Día

ISBN obra completa: 978-958-691-346-1

ISBN Volumen: 978-958-691-352-2

Impresión

Panamericana Formas e Impresos S.A.

Con el apoyo de:



Antes de empezar...

¿Qué tanto sabemos en realidad sobre las mujeres, las castas y, en general, sobre los distintos miembros de la sociedad neogranadina? ¿Por qué es importante dedicar un tomo a estas personas que no han sido protagonistas de los relatos usuales sobre la Independencia? ¿Qué implicaciones puede tener esta nueva visión dentro del trabajo en aula?

Así sea en la escuela, en las conversaciones con nuestros mayores, en las noticias o sencillamente en el diario vivir, todos hemos oído algo sobre la Independencia. En la mayoría de los casos, estos relatos se enfocan en lo que ciertos hombres criollos, educados, blancos y adinerados lograron hace 200 años. En muy contadas ocasiones tenemos la oportunidad real de conocer o aprender sobre otros actores de la sociedad neogranadina de finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX. **Éste, justamente, es el objetivo de este tomo: brindar a estudiantes y docentes nuevos recursos que les permitan ampliar la visión sobre las personas que vivieron en el territorio colombiano hace doscientos años.**

Quizás la mejor manera de comenzar este nuevo estudio es reconociendo que **la sociedad de ese entonces estaba altamente jerarquizada**. Es decir, existían varios grupos sociales que terminaban “clasificando” a las personas en tal o cual “categoría”. Esta diferenciación se hacía con base en tres criterios: primero, el racial, que clasificaba oficialmente a las personas en **blancas, negras, indias y mestizas**; segundo, el urbano, que diferenciaba a los **habitantes de la ciudad respecto a los de los campos**; y por último, uno de estirpe y riqueza que distinguía a **los nobles respecto a la llamada plebe**.

Estas distinciones generales estaban acompañadas de discriminaciones. Por ejemplo, las que distinguían en el seno de las castas al “negro levantisco”, al “indio bruto”, a la “vil plebe” y a la “mulata alegre”; las que discriminaban por clase a los “blancos pobres”; y las discriminaciones combinadas de género y clase que permitían nombrar a “negras levantiscas”, “mulatas alegres” o “indias sucias”. A todo eso se agregaban las escisiones internas entre los grupos sociales que permitían la exhibición de atributos de superioridad: blancos pobres y ricos, indios de resguardo y desarraigados, señores étnicos y mulatos, pardos o zambos.

No en vano, entre estos grupos surgieron diversas fricciones en el siglo XVIII. Por un lado se generó un **choque entre los españoles europeos y los criollos** (españoles nacidos en América) por los espacios de poder en los cabildos, gobernaciones, audiencias y, en general, por la administración pública. Esto no impidió que entre ellos se establecieran alianzas de diversos tipos, materializadas en matrimonios, sociedades comerciales, explotaciones agrarias y mineras, entre otras.

Por otro lado, **existía la intención por parte de la corona española de separar de manera clara a los miembros de diversas castas, agrupándolos según su condición**. En este sentido, se establecieron las leyes de poblamiento, aislando a indios de negros y de blancos y tratando de impedir las mezclas raciales, que finalmente no lograron imponerse o se llevaron a cabo de una manera desorganizada. En la práctica, dichas leyes y divisiones fueron violadas continuamente por una sociedad en que la mezcla entre miembros de diversas castas (lo que se entiende como el proceso de mestizaje) fue la regla.

Así, **las rupturas de las normas del control social permitieron que durante el siglo XVIII aparecieran sociedades diversas de blancos y mestizos, pero también de indígenas, palenqueros** (esclavos negros que se habían fugado y que habían creado enclaves independientes) y **“libres de todos los colores”** que, en diversos grados, se negaron a someterse a la sociedad colonial. De allí los esfuerzos de los funcionarios de la monarquía por controlar una población a la que quería vincular como contribuyentes, soldados o milicianos, o simplemente como trabajadores asalariados.

Estas fricciones entre los distintos grupos sociales fueron las que guiaron la selección de las fuentes compendiadas, pues **el tomo se ha organizado conforme a la jerarquización de la sociedad colonial del Nuevo Reino de Granada**. Así, en los primeros dos capítulos se abordan las **élites** del Reino para enfatizar el conflicto que se experimentaba entre ellas y el grupo de los españoles europeos. Como esa élite social se encontraba profesionalmente diferenciada, la documentación seleccionada distingue el papel de los **abogados** (quizás los principales actores de la primera etapa del proceso de Independencia), de los **curas y frailes** (los encargados de la movilización popular en apoyo del proyecto) y de los **militares** (a cargo de la defensa de la propuesta independentista).

Por su parte, del tercer capítulo hasta el sexto, los lectores encontrarán documentos sobre **sectores sociales que no pertenecían a estas élites** y que podrían ser considerados como grupos subalternos y dominados durante el período de la Independencia. Así, por ejemplo, en el tercer capítulo —que trata el tema de las **mujeres**— se explica cómo se pretendió conservar unos modelos de mujer que provenían de la cultura occidental europea y cómo en los procesos de construcción de la sociedad colonial (como el mestizaje) rompieron o superaron el dictamen de las normas e ideales. También **los indígenas y los esclavos** aparecen reflejados en una serie de normas que buscaban establecer las relaciones con los sectores dominantes y con el Estado, en una época en la cual la sociedad indígena había entrado en declive por diferentes causas y que llevó a que se eliminaran muchos de sus pueblos y resguardos, para que finalmente, se les vinculase como vasallos libres. Al mismo tiempo, se muestra el crecimiento de la población esclava, fundamental para el desarrollo de procesos productivos y para mantener la diferenciación social en una sociedad señorial.

El sexto capítulo trata el tema de los **“libres de todos los colores”** que surgieron de la mezcla entre castas, práctica que precisamente prohibían las autoridades coloniales. Si bien estas castas se fortalecieron en los espacios urbanos, también construyeron sociedades libres en zonas rurales aisladas. El capítulo pretende mostrar que éste fue el sector más dinámico de la sociedad colonial y que, por lo mismo, jugó un papel trascendental en la Independencia.

Por último, el séptimo capítulo contiene **imágenes sobre la sociedad neogranadina**, donde estudiantes y docentes pueden apreciar diversas figuras, incluyendo mujeres, virreyes, soldados, afrocolombianos indios, entre otros, al igual que algunos objetos utilizados en la vida diaria como prendas de vestir, relojes, peinetas, zapatos o medias.

Además del orden de los capítulos, vale la pena aclarar que la disposición misma de los documentos se ha pensando de manera secuencial, con miras a que los lectores puedan tener una visión relativamente comprensiva de los problemas enunciados, pero también de la evolución de los mismos en el tiempo hasta llegar a la primera época de la Independencia.

Esperamos así que este tomo apoye el trabajo de los maestros y maestras en sus aulas y les permita guiar los proyectos de investigación de los estudiantes del país, en particular con las preguntas motivadas por el programa *Historia Hoy: Aprendiendo con el Bicentenario de la Independencia*. En este orden de ideas, los documentos aquí consignados son muy importantes para el ámbito de **Los personajes desconocidos de la Independencia** pues ayudan a abordar preguntas como las de Carlos Andrés Osorio Soto o la de Angélica Geraldine Mora Camacho sobre la participación de los indígenas en los procesos de la Independencia; o las de Jesús Andrés Arriaga Murillo, Katherine Valencia Ríos y Yurleidy Mosquera Mosquera sobre el papel que jugaron los afrocolombianos en esa época, las manifestaciones de libertad del Valle del Cauca y las justificaciones que se usaron para tratar a la raza negra como esclavos (Ministerio de Educación Nacional (2009). *200 años, 200 preguntas*. Bogotá. Preguntas 2, 19, 1, 20 y 25, pp. 6-8).

En este orden de ideas, las fuentes también son de gran ayuda a la hora de estudiar, no sólo las divisiones sociales que había, sino también las implicaciones de las mismas. Por ejemplo, dentro del ámbito de **Conflictos políticos, gobierno y leyes durante la Independencia** tenemos preguntas como la de Camilo Alberto Tobón, quien indaga por las oportunidades o limitaciones para que indígenas, negros o campesinos pudieran ocupar cargos públicos (Ministerio de Educación Nacional (2009). *200 años, 200 preguntas*. Bogotá. Pregunta 140, p. 18). Asimismo, interrogantes como el de Tania Paola Nieto Lancheros sobre las profesiones que existían hace doscientos años abren el camino para usar estos documentos en investigaciones que exploren las distintas prácticas y labores que había en una sociedad altamente jerarquizada como la neogranadina (Ministerio de Educación Nacional (2009). *200 años, 200 preguntas*. Bogotá. Pregunta 198, p. 24). Incluso, estas fuentes pueden aportar en asuntos tan específicos como el expuesto por Juan Vicente Rojas Martínez sobre los jueces y juzgados del momento (Ministerio de Educación Nacional (2009). *200 años, 200 preguntas*. Bogotá. Pregunta 129, p. 18).

Por último, vale la pena rescatar la utilidad de este tomo a la hora de responder preguntas sobre **Cómo era la vida cotidiana de las personas en la Independencia**. Por ejemplo, los estudiantes podrán encontrar pistas sobre cómo las representaciones ideales de las mujeres afectaban su vida personal —incluso en temas relacionados con la virginidad y que hacen parte de la pregunta de Magali Piamba— o sobre cómo las personas se arreglaban el cabello y se vestían —como preguntan Daniel Esteban Tamayo Palacio y Edison Fabián Moreno Muños (Ministerio de Educación Nacional (2009). *200 años, 200 preguntas*. Bogotá. Preguntas 181, 185 y 186, pp. 22-23).

Así, esta compilación de fuentes ofrece una visión diversa sobre el complejo panorama social del Nuevo Reino de Granada en el momento de la Independencia. Evidentemente, siempre faltarán personas o actores para reflejar completamente la diversidad que se querría, pero el esfuerzo de compendiar estos documentos pretende justamente incentivar a estudiantes y docentes a continuar y enriquecer la tarea de escribir, comunicar y aprender historias plurales que no sólo le hagan honor a la sociedad neogranadina del pasado, sino que también reflejen los valores de pluralidad e inclusión de nuestra sociedad actual.

Contenidos

CAPÍTULO I. “Españoles europeos” y “españoles americanos”

A. Hacendados y mineros: el sector tradicional de la élite

Fuente 1	John Potter Hamilton, <i>Hacendados – mineros y esclavos mazamorreros</i> , 1825	10
Fuente 2	Francisco Silvestre, <i>Tribunales políticos, militares y de la real hacienda que hay en el virreinato</i> , 1789	15

B. Los profesionales de la pluma: abogados y letrados

Fuente 3	Víctor Manuel Uribe Urán, <i>Sacerdotes, abogados y médicos. La burocracia colonial</i> , 2008	19
Fuente 4	Francisco Silvestre, <i>Sobre los abogados</i> , 1789	26
Fuente 5	<i>Real Cédula mandando a la Real Audiencia de Santa Fe no admitir en adelante a grado universitario alguno a las personas que no tuviesen las calidades prevenidas por los estatutos de la universidad de Santo Tomás de dicha ciudad</i> , 1765	26

CAPÍTULO II. Los profesionales de la prédica y los profesionales de las armas: órdenes regulares y clero secular; ejércitos y las milicias coloniales republicanas

Fuente 6	Nelly Vallecilla, <i>El clero antes de la Independencia y en el proceso revolucionario</i> , 1987	30
Fuente 7	Juan Marchena Fernández, <i>Del orden colonial al poder militar</i> , 2003	37
Fuente 8	<i>Resolución sobre el servicio militar</i> , 1821	41
Fuente 9	<i>Resolución sobre los esclavos que abracen el servicio a las armas</i> , 1821	42

CAPÍTULO III. Mujeres: condiciones de vida en la colonia y estado en que se encontraban al iniciarse la vida republicana

Fuente 10	Isabel Cristina Bermúdez, <i>Las representaciones de mujer: La imagen de María santa y doncella y la imagen de Eva pecadora y maliciosa</i> , 2001	45
Fuente 11	<i>Real Cédula declarando la forma en que se ha de guardar y cumplir en las Indias la pragmática sanción de 23 de marzo de 1776 sobre contraer matrimonios</i> , 1778	48
Fuente 12	<i>Informe sobre el convento de niñas de La Enseñanza</i> , 1797	53
Fuente 13	Oswaldo Díaz Díaz, <i>La Pola</i> , 1964	57

CAPÍTULO IV. Los indígenas durante los gobiernos borbónicos

Fuente 14	Guiomar Dueñas Vargas, <i>Algunas hipótesis para el estudio de la resistencia campesina en la región central de Colombia</i> , 1992	65
Fuente 15	Francisco Silvestre, <i>Indios gentiles inmediatos que hay que reducir y terrenos que ocupan</i> , 1789	67
Fuente 16	Adelaida Sourdis Nájera, <i>Guajiros inconquistables</i> , 2009	72

CAPÍTULO V. Los esclavos, negros y mulatos

Fuente 17	Real Cédula sobre educación, trato y ocupaciones de los esclavos, 1789	76
Fuente 18	Simón Bolívar, <i>Sobre la libertad de los esclavos</i> , 1816	87
Fuente 19	Ley sobre penas al tráfico de esclavos, 1825	88

CAPÍTULO VI. Las castas de todos los colores

Fuente 20	Alonso Valencia Llano, <i>¡Mueran los blancos y los ricos! Participación de los negros en el proceso de Independencia del suroccidente colombiano</i> , 2003	91
------------------	--	----

CAPÍTULO VII. Imágenes sobre la sociedad en la Independencia

Fuente 21	Jaime Martínez Compañón, <i>Sin título</i> , 1780	97
Fuente 22	Jaime Martínez Compañón, <i>Sin título</i> , 1780	98
Fuente 23	Jaime Martínez Compañón, <i>Sin título</i> , 1780	99
Fuente 24	<i>Chaleco</i> , Siglo XVIII	100
Fuente 25	Anónimo, <i>José Antonio Amar y Borbón</i> , ca. 1808	101
Fuente 26	José Pío Domínguez del Castillo, <i>Niño con una manzana en la mano</i> , ca. 1810	102
Fuente 27	Fabricación francesa / T. W. & W, <i>Casaca militar que perteneció a Antonio José Sucre</i> , ca. 1820	103
Fuente 28	Aliriventz, Y., <i>Recluta del departamento de Antioquia, primer vestuario de manta</i> , ca. 1823	104
Fuente 29	Anónimo, <i>Fragmento de peinetas de carey</i> , ca. 1825	105
Fuente 30	Anónimo, <i>Peinetón</i> , ca. 1825	106

Fuente 31	José Manuel Groot, <i>Cocinero</i> , ca. 1830	107
Fuente 32	José Manuel Groot, <i>La barbería</i> , ca. 1830	108
Fuente 33	Auguste Le Moyne, <i>La hamaca</i> , ca. 1828	109
Fuente 34	Auguste Le Moyne, <i>Sin título</i> , ca. 1835	110
Fuente 35	Anónimo, <i>Rafael Pombo</i> , ca. 1834	111
Fuente 36	Auguste Le Moyne, <i>Señor y señora de paseo</i> , ca. 1835	112
Fuente 37	Auguste Le Moyne, <i>Negro de Antioquia</i> , ca. 1835	113
Fuente 38	Auguste Le Moyne, <i>Soldado de la milicia de Bogotá</i> , ca. 1835	114
Fuente 39	Auguste Le Moyne, <i>Soldado</i> , ca. 1835	115
Fuente 40	Auguste Le Moyne, <i>Dama de Bogotá</i> , ca. 1835	116
Fuente 41	Auguste Le Moyne, <i>Mujer de Antioquia</i> , ca. 1835	117
Fuente 42	Auguste Le Moyne, <i>Cocinera de la pequeña burguesía de Bogotá</i> , ca. 1835	118
Fuente 43	Anónimo, <i>Reloj que perteneció a Antonio Nariño</i> , Siglo XIX	119
Fuente 44	Anónimo, <i>Zapatillas con flores y frutas</i> , Siglo XIX	120
Fuente 45	<i>Medias (pertenecientes al general Santander)</i> , Siglo XIX	121
Fuente 46	José María Castillo, <i>Merienda con chocolate en Colombia</i> , ca. 1830	122



CAPÍTULO I

“Españoles europeos” y “españoles americanos”

A. Hacendados y mineros: el sector tradicional de la élite

1. Hacendados - mineros, esclavos y mazamorreros, 1825

John Potter Hamilton

Potter Hamilton, John. (1825). *Viajes por el interior de las provincias de Colombia* (1999, pp. 282-288). Bogotá: Colcultura.

Los hacendados coloniales fueron los descendientes de españoles de las primeras generaciones de “conquistadores” que recibieron de la Corona española, tierras, solares, estancias, e indígenas en resguardo, los cuales bajaron de sus pueblos de indios hacia sus tierras para usarlos como mano de obra en sus posesiones rurales y urbanas. Esto les dio la posibilidad de hacerse mineros debido a la extensión de sus tierras, o la posibilidad de explorar otros territorios no adjudicados. Así lograron hacer al interior de sus extensos latifundios unidades productivas de menor envergadura, con cultivos de ganadería vacuno de la cual se obtenía carne fresca, cecina o salada, cebo, cacho, cueros, y productos lácteos, o ganado caprino, porcino, mular, caballar; cultivos de caña de azúcar para la producción de pan de azúcar, miel, melcochas y alfandoques, aguardientes, los cuales comercializaban hacia los centros urbanos y mineros. Otras producciones del hacendado eran para su abastecimiento familiar como maíz y otros granos. Se distinguían los hacendados en el contexto colonial más que por sus bienes ostentosos, por otra serie de ademanes y costumbres que tenían que ver con un estatus (la mayor de las veces autodenominación de ser noble), y por el título muchas veces comprado de Don o Doña, si se trataba de una mujer. Hechos que les obligaba en su sentido moral a resguardarse de laborar con sus propias manos, a vestir diferente, ser tratado de forma especial por quienes no tienen igual título, y guardar el honor de sí y de su familia.

Germán Colmenares mostró como sus haciendas se componían de una casa con techo de teja y pobre de mobiliario, un trapiche cañero, unas fanegas de maíz, chozas para sus esclavos, y apartados, chozas para los indígenas de trabajo. Los hacendados rotaban su estadía entre la hacienda, la casa de la ciudad y las minas; en su mayoría permanecían endeudados, razones que los llevaron a introducir en sus haciendas formas laborales contractuales con pobladores libres mestizos en su mayoría. Así los arrendatarios, los terrazgueros y aparceros, empezaron a hacer parte del paisaje, la economía y la vida social de las haciendas.

Los Hacendados establecían alianzas matrimoniales como ventaja económica y por honor. Estos dos últimos aspectos se los permitía la familia: sus hijas mujeres eran casadas con españoles recién llegados

(y quizá sin fortuna alguna), o con españoles viudos y de mayor edad, o con criollos comerciantes; si llegara a quedarle una hija sin casamiento era puesta en convento. Esto no implica que algunas mujeres procedentes de este sector social no hayan sostenido amoríos y embarazos secretos cuyos hijos luego aparecían como sobrinos o eran dados a otras mujeres para su crianza.

Por su poder económico y su estatus de noble accedieron a cargos en los cabildos de las ciudades donde tenían casa poblada, es decir donde tenían la categoría de vecinos. Aspecto que sumaba aún más sus posibilidades de ascenso económico, social y político. Ello les permitió enviar a sus hijos varones a colegios de educación superior y seminarios, dentro y fuera de Nueva Granada, muchos de los cuales, siguieron las actividades de sus padres pero agregaron a su poder el “saber” de las ciencias como la Teología, la Jurisprudencia, la Medicina, la Literatura y la Filosofía, con lo que fue la generación que se apropió del ideario ilustrado europeo y pudo plasmarlo en los momentos de coyuntura política como los procesos independentistas.

Después de la batalla de Boyacá, cuando ya se había constituido la República de Colombia, este viajero inglés recorrió sus provincias y anotó en su diario de viaje las siguientes impresiones sobre el paisaje humano del Valle del Cauca.

Más allá de Quilichao encontramos el camino casi intransitable a través de marismas y pantanos donde nuestras cabalgaduras hundían las patas hasta la rodilla a cada paso; cuando nos hallábamos en tales dificultades y en el momento en que me esforzaba por salir de un profundo bache, llegó el señor Arboleda con un amigo suyo y, después de identificarse, en lenguaje expresivo y afable nos invitó a pasar dos o tres días siquiera en su residencia campestre llamada el Capiro situada a legua y media de Quilichao. Añadió que lo disculpáramos por el mal estado en que se hallaban los caminos, lo que se debía a su prolongada ausencia durante la guerra, cuando se vio obligado a dejar todo abandonado al saqueo de los españoles.

A corta distancia de Japio, el señor Arboleda me señaló una cadena de montículos de greda rojiza de la que sus esclavos lavaban la arcilla aurífera para extraer el polvo de oro, y añadió que, si no teníamos inconveniente, tendría mucho gusto en llevarnos el día siguiente a presenciar los procedimientos de explotación. Más tarde, al continuar nuestro viaje por el Valle del Cauca volvimos a ver los montículos de greda aurífera que se extendían a nuestra derecha por trayecto de muchas leguas. El señor Arboleda afirmaba tener entonces en sus fincas del Valle del Cauca y en el Chocó 800 esclavos, cuya mayor parte trabajaban en el lavado del polvo de oro.

Al llegar a Japio fuimos presentados a la señora de Arboleda, dama joven y elegante, hija del señor Pombo, director de la casa de Moneda de Popayán, y sobrina del general Conde O'Donnel, entonces al servicio del gobierno español. No pudo menos de sonreír la señora de Arboleda al verme completamente emplastado de barro como estaba y anotó que, en verdad, los caminos de su país tenían que pasar por muy malos, especialmente a los ingleses, que disfrutaban en su patria de magníficas calzadas. Luego de tomar un baño y cambiarnos de ropa, nos sentamos a la mesa donde, en vajilla de plata maciza y porcelana francesa, se nos sirvió una comida exquisita, con lo cual echamos en olvido las penalidades sufridas. Es más, se convirtieron éstas en tema de diversión al paladear los añejos vinos españoles del señor Arboleda.

Pudimos apreciar la inteligencia e ilustración de los esposos Arboleda. Ya me habían mencionado al marido en Popayán como hombre de vastas capacidades que había consagrado enorme esfuerzo para enriquecer sus conocimientos por medio de los libros. En una sala que llamaba su estudio, tenía una rica biblioteca de autores franceses, ingleses, italianos y españoles, muchos de los cuales había adquirido recientemente en Lima, a donde fue enviado en misión diplomática por el Gobierno colombiano junto con su primo el señor J. Mosquera. Durante la guerra de independencia, cuando Morillo había ocupado casi la totalidad del territorio colombiano, los esposos Arboleda hubieron de sufrir grandes penalidades. Por dos años buscaron refugio en las selvas y cavernas de sus haciendas en el Chocó, donde mitigaron en parte sus sufrimientos las atenciones y buen trato que recibieron de sus esclavos, lo que demuestra el buen amo que había sido para ellos.

En alguna ocasión en que el señor Arboleda fue tomado prisionero por los españoles y enviado a Bogotá, al comparecer ante el general español Morillo, la primera pregunta que éste le dirigió fue la siguiente: “¿Es usted doctor en derecho? A lo que Arboleda contestó inmediatamente “no”. Tiene usted suerte en no serlo, replicó Morillo, porque de otro modo lo habrían fusilado antes de veinticuatro horas, porque para mí son la ralea de legistas y abogados el foco de todas las agitaciones y rebeldías; y aunque sé que usted está casado con una sobrina del general O'Donnel, de nada le hubiera servido tal alianza para el caso”.

Antes de la guerra de independencia, pastaban 10.000 reses en la hacienda de Japio, número que quedó reducido a una décima parte, pues los españoles continuamente imponían contribuciones hasta de cuatrocientas cabezas cada una. y si la entrega se demoraba, se propinaban al mayordomo cien o doscientos estacazos como pena a la renuencia. Nos aseguró el señor Arboleda que antes de la lucha

emancipadora pastaban en el Valle del Cauca no menos de un millón de reses, al paso que ahora apenas podrían encontrarse 200.000 en toda la provincia.

Al entrar a la alcoba que se me destinara, quedé pasmado ante el exquisito primor del decorado con que todo estaba, y el lujo de los artículos de tocador que sólo gastan las familias más ricas de Europa y que nunca esperé encontrar en el remoto aunque bellísimo Valle del Cauca. Servían de dosel al lecho cortinas a estilo francés, ornadas de flores artificiales, y en una consola se veían frascos de agua de colonia, jabón de Windsor, aceite de Macassar, “crème d’amendes ameres”, cepillos, etc. Dormí profundamente en mi lujosa cama que bien podía considerarse por todo aspecto como un lecho de rosas. Temprano a la mañana siguiente, un criado entró a anunciarme que el baño frío estaba listo. Todo aquello me parecía cosa de ensueño mágico o encantamiento y me sentí como un héroe de las Mil y una Noches transportado por los aires a un palacio; tan mezquinos habían sido los alojamientos y tan pobre la mesa de que había podido disfrutar durante mi viaje. El buen gusto con que todo estaba dispuesto en aquella casa daba alta idea del refinamiento de nuestra huésped y debo confesar que nunca había encontrado en Colombia nada que pudiera parangonarse con aquella morada.

Después del almuerzo el señor Arboleda nos propuso una excursión a caballo hasta uno de sus montículos auríferos distante una legua, para mostrarnos los procedimientos que se emplean en el lavado de oro. Encontramos al llegar doce negras bonitamente vestidas de falda blanca con adornos azules y tocadas con sombreros de anchas alas. Se hallaban atareadas lavando en sus bateas la tierra extraída, para dejar en limpio el polvo de oro, mientras los negros se dedicaban a acarrear la arcilla roja hasta la orilla de la acequia. Procedió entonces a explicarme el señor Arboleda el sistema que ponen en práctica los negros para separar la tierra y las partículas silíceas del polvo de oro, lo cual, en el departamento del Cauca al menos, se hacía por un procedimiento muy sencillo. Debido a una larga práctica, los negros, al examinar la tierra, verifican inmediatamente si contiene oro en cantidad suficiente. Buen número de ellos se dedican a remover la tierra y pulverizarla arrojándola luego al cauce de una acequia que pasa por el pie del cerro en explotación. El oro entonces, por su mayor peso, cae al fondo, mientras las partículas más livianas son arrastradas por el agua cuya corriente está regulada de manera que conserve siempre la misma velocidad. Las mujeres se ocupan entonces de sacar fuera las partículas pétreas que queden.

El canal o acequia corría por un cauce excavado profundizando hasta la tercera capa de tierra, llamada peña, constituida por roca no muy dura que permitía mantener tersos y lisos así el fondo como los

lados, de manera que el oro no se fuera a perder en las grietas. Después de sacar los guijarritos que puedan quedar y cuando el agua ya ha arrastrado la tierra, queda en el fondo de la acequia el polvo de oro mezclado con partículas muy pequeñas de piedra, arena y algo como limaduras de hierro, todo lo cual se recoge en grandes recipientes de madera. Las mujeres toman de esta mezcla la cantidad que les quepa en la batea y la agitan diestramente sumergida en el agua apenas hasta el borde, hasta que, removida toda sustancia extraña, sólo queda en el fondo polvo de oro mezclado con arena muy fina. Como ésta arena es muy menuda y de un peso específico mayor que el del agua, para hacer ésta más densa, los mineros le agregan el zumo de cierta hierba que casi siempre se encuentra en la cercanía de las minas, y con tal expediente consiguen separar la arena del oro, siguiendo el procedimiento que en seguida se describe:

Colocan el mineral en una palangana o perol hecho de cuero, inclinado levemente sobre una de las bateas, y vierten luego, poco a poco, y suavemente el zumo de la yerba sobre el residuo de arena y oro, con lo cual la arena queda en la batea y el polvo de oro pasa a la palangana de cuero. Entonces, valiéndose de un tizón encendido, una negra se encarga de secar el oro, pasándolo después a un papel. Tal es el procedimiento empleado en el laboreo de las minas del señor Arboleda. Una anciana esclava negra me presentó el papel cubierto de polvo de oro que acababa de obtener, en medio de las aclamaciones de los negros que repetían en coro “viva el señor Arboleda”, el cual les repartió un puñado de monedas de plata. Por mi parte les hice obsequio también de algunas piezas de oro, de forma más sólida y tangible que el polvo que ellos acababan de extraer. Los negros trabajaban en las minas cuatro días de la semana para el señor Arboleda y para sí los dos restantes. A los casados se les daba un rancho con una pequeña parcela para labrar, sin cobrarles arrendamiento. Por lo que pude ver, creo que estos esclavos gozan de mayor bienestar bajo su actual patrón, al menos, que los trabajadores de algunos países europeos. Tanto hombres como mujeres parecían disfrutar de espléndida salud sin que faltaran mocetones de bellas formas y aire animoso y jovial. Antes de mi visita a la finca del señor Arboleda, me había formado un concepto muy distinto de la vida que tenían que llevar los esclavos dedicados al laboreo de las minas de oro. Es verdad que los negros deben pasar largas horas expuestos a los rayos del sol, pero tal cosa que sería fatal para los europeos, no hace mayor daño a los africanos. Siendo las dos de la tarde, el termómetro marcaba a la sombra 79°F. La mina se llamaba San Vicente de Quinamayó.

Cultivaba el señor Arboleda un bello jardín dispuesto en arriates regulares con gran variedad de plantas y flores y cercado por cipreses que había traído del Perú. Años atrás había establecido una fábrica

de tejidos de algodón en los suburbios de Popayán. Pues bien, apenas lo supo el Virrey en Bogotá, dio orden terminante de ¡desmantelarla y acabar con ella! Tiene la hacienda de Capio siete leguas españolas de contorno, y al decir de su dueño, alcanzan algunas otras en el Valle del Cauca extensión mucho mayor.

Al estallar la guerra, los esclavos de la provincia del Cauca, casi sin excepción, abrazaron la causa española; pero más tarde la proclamación de independencia hecha por el Congreso los atrajo al movimiento patriota”.

2. Tribunales políticos, militares y de real hacienda, que hay en el virreinato, 1789

Francisco Silvestre

Silvestre, Francisco. (1789, 9 de diciembre). “Apuntes reservados particulares y generales del estado actual del Virreinato de Santafé de Bogotá”. En Colmenares, Germán. (1989). *Relaciones e Informes de los gobernantes de la Nueva Granada* (Tomo II, pp. 102-108). Bogotá: Fondo de Promoción de la Cultura, Banco Popular.

Existía en los criollos un afán por las distinciones sociales que se establecían en los títulos de hidalguía y de nobleza que eran comprados a la Corona, lo mismo que los cargos honoríficos o el acceso a las órdenes militares. De esta manera, en casi todas las ciudades se reconocía la preeminencia social de quien se atribuyera el puesto honorífico de alférez real o de alguacil mayor. En ocasiones esta distinción se asociaba la ascendencia pues se contaba entre sus antepasados con algún notable conquistador. El poder político se perpetuaba a través de linajes y de clanes reforzados con alianzas matrimoniales. Los negocios, las tierras, las minas, eran objeto de previsiones familiares en cartas de dote, testamentos, donaciones y contratos de todo tipo. También los puestos públicos, escribanías, corregimientos, alguacilazgos, etc., se transmitían hereditariamente. La «pureza de la sangre», de la que los españoles americanos se sentían orgullosos, era reforzada mediante alianzas matrimoniales con funcionarios de la Corona (gobernadores, oficiales de las Cajas reales, magistrados del tribunal de cuentas y aun oidores de la Audiencia), comerciantes, militares de carrera y, no pocas veces, aventureros. Casado con una dote, el español recién llegado podía participar en los negocios tratados en el Cabildo y aprovecharse de ellos. Funcionarios, mineros o comerciantes se integraban así en el seno de la sociedad colonial, pero la fortaleza de los primeros comenzó a hacerse más evidente a medida que aumentaba el aparato colonial, el cual fue sintetizado por Francisco Silvestre de la siguiente manera:

Tribunales políticos, militares y de real hacienda, que hay en el virreinato

52.—Resulta haber en el Distrito del Virreinato, ceñido a los límites actuales, dos Reales Audiencias, a donde van en apelación las causas de sus respectivos distritos, así en lo civil, como en lo criminal; y dos Casas de Moneda.

Un Tribunal de Cuentas en la capital de Santafé, donde van a presentarse y a fenecerse las de 13 cajas reales, de las cuales son las primeras las Cajas Matrices.

De Santafé: que sirven dos Oficiales Reales;
De Honda: que sirve sólo uno, y es Juez de Puertos;
De Mompós: que sirven dos;
De Ocaña: que sirve uno;
De Santa Marta: que sirven dos, f. 30 y
Del río de la Hacha: que sirve uno;
De Cartagena: que sirven dos;
De Portobelo: que sirven dos;
De Panamá: que sirven dos;
De Antioquia: que sirven dos;
De Cartago: que sirve uno;
De Popayán: que sirven dos;
De Remedios: que sirve uno.

53.—Una Contaduría de cuentas en Quito, independiente de este Tribunal de Cuentas, y creada en el ministerio del Sor. Gálvez, a donde van a presentarse las de tres Cajas Reales, que son las:

De Quito: que sirven dos Oficiales Reales de Cuenca: que sirven dos;
De Guayaquil: que sirven dos.

54.—Con más las de las administraciones de las Rentas estancadas, por no haber allí Dirección particular como la General de Santafé, ni venir a ella aunque hay un Director nombrado, y con las cuales Caja's se ve que son 16 las que hay en todo el Virreinato.

55.—Las rentas que se cobran en ellas, y de que se forma el fondo o masa de la Real Hacienda (fuera de las estancadas y según sus situaciones) son, en lo general:

Alcabalas; Tributos; Proyecto; Quintos y cobros; Papel sellado; Medias annatas seculares y Eclesiásticos; Oficios vendibles; Composiciones de tierra; Penas de Cámara; Novenos de diezmos; Mesadas Eccas.; Vacantes mayores y menores Eccas.; Expolios; Cruzadas; Sisa, f.31r.; Salinas; Comisos; y otras menores, o eventuales; y sin contarse tampoco algunos derechos que se cobran para arbitrios de los pueblos, o ramos de propios, para obras pías, o públicas de las ciudades, como e's en Cartagena al de Distrito de San Lázaro; y en Santafé el de Camellón, etc. Se han aumentado las más de estas rentas, aunque las estancadas muy considerablemente; pero han crecido mucho más las pensiones, que no alcanzan a cubrir con mucho; así por el crecido número de tropa, y empleados de rentas, que se han aumentado; como por otros gastos extraordinarios, e inútiles que pudieran excusarse.

56.—Una Dirección general de Rentas estancadas en Santafé, de que penden nueve Administraciones Principales de tabaco, que son:

57.—La de Santafé, Popayán, Honda, Cartagena, Panamá, Mompós, Medellín, Ocaña y Santa Marta, y doce de aguardiente (a más de algunos partidos arrendados) que son las de Santafé, Popayán, Cali, Honda, Antioquia, Mompós, Santa Marta, Villa de Leiva, Socorro, La Pileta, Medellín y Ocaña.

58. —Las rentas estancadas que en ella se administran y cuyas cuentas se presentan y fenecen en la dirección general, son las de aguardiente, tabaco, naipes y pólvora.

59.—Una Dirección para establecer fábrica de tabaco en polvo, sujeta a la general.

60.—Una dirección para la fábrica de pólvora y salitres, que acaba de extinguirse, aunque por otra parte mandada pregonar para arrendarse.

61 . —Cinco Administraciones generales, de Correos de mar y tierra de que el Virrey e Subdelegado general, a más de los particulares nombrados por la Superintendencia general en Santafé, Cartagena, Panamá, Popayán y Quito.

62 .— juzgados generales, de bienes de difuntos en Quito y Santafé.

63.—Un Tribunal del Santo Oficio, que reside en Cartagena.

64.—Un Tribunal de Cruzada, de que el Virrey es Superintendente, así como Vice Patrono general de lo Ecco., a más de particular del Arzobispado; y en la inteligencia de que en cada Obispado hay también

un Comisario de Cruzada particular; y en Quito donde hay Audiencia, otro Tribunal de Cruzada de su distrito, como en, f. 31 y., Santafé, y conforme a la ley.

65.—Una junta del monte pío del Ministerio del Reino.

66.—Otra de temporalidades.

67.—Dos Academias en Quito y Santafé, con facultad de dar grados y que se llaman Universidades.

68.—Una Biblioteca Pública.

69.—Un Arzobispado y siete Obispados.

70.—Nueve plazas de armas, de que son las principales, Panamá y Cartagena pues las demás sólo son puertos o puestos, que contienen algunos pequeños castillos fuertes o baterías con pequeños destacamentos de tropa, que sirven de contener un pronto desembarco de los enemigos de la Corona, a lo indios bárbaros en sus fronteras, o el que se introduzcan en su terreno otras naciones, como Santa Marta, río de la Hacha, Carolina, Portobelo, Guayaquil, Mamas, Quito y Santafé donde se ha establecido también tropa para asegurar y contener lo interior de las Provincias.

71.—Veinte y dos Gobiernos, y ocho corregimientos, que provee el Rey, a excepción de tres de los primeros que proveen los Virreyes, y son Neiva, Girón y los Llanos; y tres Alcaldías Mayores, que no merecen el nombre, y convendría extinguirse agregándolas a alguna Provincia, los veinte y dos Gobiernos y el Corregimiento son otras tantas Provincias, que si estuvieran pobladas, podrían por su extensión hacer cada una un Reino, o Estado separado, pues la que menos comprende de sesenta a ochenta leguas de largo, y otras tantas o más en ancho. Hay otra porción considerable de tenencias y empleos subalternos, que proveen los Virreyes; aunque interinamente, cuando hay vacante los puede proveer todos, menos los gobiernos de Cartagena y Panamá, don de hay Teniente de Rey, ni la presidencia de Quito, las plazas togadas; y las de Contadores de cuentas.

B. Los profesionales de la pluma: abogados y letrados. La burocracia colonial

3. Sacerdotes, abogados y médicos, 2008

Víctor Manuel Uribe Urán

Uribe Urán, Víctor Manuel. (2008). *Vidas honorables. Abogados, familia y política en Colombia. 1780 – 1850* (pp. 57-79). Medellín: Fondo editorial EAFIT.

La venta de cargos públicos solo fue el comienzo de un proceso que llevó al deterioro del poder de los cabildos y al crecimiento en los poderes de los virreyes, presidentes, gobernadores y de la Audiencia. Se trató de una reforma institucional que paulatinamente fue disminuyendo la influencia de los encomenderos, pero que también llevó a que un sector de los «españoles americanos» buscara llegar a las nuevas fuentes del poder, representadas en la burocracia colonial, la cual se vio ampliamente expandida durante el siglo XVIII, al recaer en funcionarios incapaces y venales, tal y como ocurrió durante el gobierno de Caballero y Góngora.

Sin duda alguna, el sector de la elite que mostró mayores avances sociales, intelectuales, económicos y políticos en la última etapa del período colonial fue el de los abogados. Ellos compensaron con el estudio las posibilidades económicas y de ascenso social que no brindaban las actividades económicas tradicionales, que estaban viviendo la crisis de finales del Siglo XVIII por la caída de la producción aurífera.

Como lo afirma Víctor Manuel Uribe (2008), sacerdocio, milicia y derecho, fueron las profesiones que se impartían para los altos estamentos coloniales por las posibilidades que ofrecía para vincularse a la burocracia estatal, a pesar de las restricciones que existían. A pesar del dominio de los religiosos y los militares, lo cierto es que la abogacía fue una profesión codiciada debido a ese vínculo con el Estado que en la época se constituía como la única posibilidad de alcanzar fortuna, prestigio y honor. En caso contrario, debía dedicarse al oficio en condiciones que en muchos casos no eran las mejores:

La siguiente representación de estas tres profesiones básicas de la elite social del Nuevo Reino de Granada antes de la Independencia está basada en una síntesis del segundo capítulo del libro.

Junto con el sacerdocio, el ejército, la burocracia y la medicina, el derecho era una de las ocupaciones más comunes de las elites coloniales. En términos comparativos, sin embargo, los abogados sólo sobrepasaban en número a los burócratas y los médicos (ver tabla 1). Había más sacerdotes que abogados en las últimas décadas del siglo XVIII y siguió habiendo más durante la mayor parte del siglo XIX. Sólo Bogotá, una ciudad de cerca de treinta mil habitantes, según un censo de 1793, tenía siete monasterios que albergaban a 452 monjes, fuera de por lo menos 76 clérigos seculares. Una relación de 1810 se refiere a la existencia de cerca de 3.504 sacerdotes regulares y seculares en todo el virreinato. De las familias de la elite procedía el 48.4% de los clérigos nacidos entre 1650 y 1700 y el 30% de los nacidos entre 1700 y 1750. Este dato corresponde tanto a la fuerte cultura católica de la sociedad como a la alta posición social y bienestar económico derivados de la posición de cura de parroquia. En términos absolutos, los militares eran más numerosos que los sacerdotes. Para fines del siglo XVIII, el ejército se había expandido; en 1794, el ejército regular tenía 3.597 hombres y la milicia cerca de 7.860.109 Sin embargo, los oficiales en ambas fuerzas eran relativamente pocos y muy selectos. En el período de 1760 a 1810 el ejército regular de Cartagena y Bogotá, donde estaban localizadas las guarniciones más importantes, tenía 363 y 121 oficiales respectivamente, un tercio de los cuales eran criollos o españoles nacidos en América. Los oficiales criollos del ejército pertenecían a familias de hacendados y comerciantes, la mayor parte oriundos de las dos ciudades. Los oficiales de la milicia, cuyo número exacto se desconoce, también pertenecían a grupos locales eminentes. Como los militares profesionales, los oficiales de la milicia gozaban de mucho prestigio social, autoridad y privilegios concedidos por la Corona. Tanto en el ejército como la milicia, un puñado de pardos, o mestizos, estaban en las filas de algunas compañías y, a fines de la Colonia, lograron alcanzar un alto rango.

TABLA 1
OCUPACIONES DE LOS NEO GRANADINOS A FINES DE LA COLONIA

AÑO	OCUPACIÓN	NÚMERO
1810	Sacerdotes	3.504
1784	Oficiales del ejército regular	485
1806	Abogados	130 a 150
1806	Altos funcionarios	100
1768-1808	Médicos	27

En contraste con los clérigos y los oficiales militares había muy pocos médicos. La medicina no estaba aún institucionalizada como carrera profesional, a pesar de algunos esfuerzos estatales a fines del siglo XVIII; la mayoría de los médicos en la Nueva Granada eran extranjeros. En 1796, el virrey José de Ezpeleta alertó a la Corona sobre “la falta general de médicos del Reino” e instó al rey a enviar algunos de Europa. En 1803, el virrey Pedro Mendinueta también sostuvo que “la falta de galenos y la abundancia de matasanos requiere el fomento del estudio de esta ciencia [médica]”. En 1802, sólo había siete estudiantes matriculados en las pocas clases que se ofrecían en Bogotá procedentes de las distintas ciudades neogranadinas como Cali, Popayán, Tunja, Cartagena; como vemos en el cuadro entre 1768 y 1808, únicamente se concedieron 27 grados médicos. Las epidemias de viruela fueron realmente el verdadero problema debido a su rápido contagio no en vano en torno a ella se hizo la primera campaña internacional para propagar la vacuna viva mediante niños inoculados que viajaban con los médicos de un lugar a otro donde se quería llevar la vacuna. A esta situación debemos agregar la escases de hospitales y la importancia de los hermanos de la Orden de San Juan de Dios, quienes con el apoyo de los cabildos y los vecinos lograron fundar dichos hospitales y con ellos las campañas por el establecimiento de juntas de sanidad y campañas de limpieza en calles, acequias, carnicerías y mataderos. Los pueblos, sitios y lugares poblados menores permanecieron hasta el siglo XX sin la posibilidad de asistencia médica, por ello, las autoridades coloniales y republicanas, así como los licenciados y médicos, toleraran o incluso establecían mecanismos para intercambiar saberes con los sangradores, curanderos, hierbateros, comadronas, -generalmente de diversas étnias- que generalmente tuvieron en sus manos la salud de la mayoría de los neogranadinos. Quizá esta situación haya estado relacionada con la idea de que la cirugía era un “oficio vil”, una baja ocupación manual, y por lo tanto no era tan bien vista como la abogacía o el sacerdocio; así mismo las posibilidades de buena remuneración no eran alentadoras a seguir la profesión. Esta mala imagen y situación facilitó desde la temprana colonia la aceptación de practicantes sin estudios formales como sucedió en Cartagena en donde se dio permiso oficial para que zambos y mulatos fueran curanderos.

En el panorama profesional a principios del siglo XIX tenemos cerca de mil burócratas neogranadinos. Los altos funcionarios conformaban un pequeño y selecto grupo que no pasaba de cien individuos, varios de los cuales eran miembros de las elites locales y abogados. Un almanaque publicado en la Nueva Granada en 1806 enumeraba 130 letrados, aunque los abogados podían llegar a ser unos 150. Entre los que figuraban en la lista, 72 eran de Bogotá, y el resto de otras ciudades (19 de Cartagena, nueve de las regiones del sur y el suroeste, Neiva, Buga, Cartago, Popayán y Chocó; 11 de la región de Socorro, Tunja y San Gil, y 23 procedentes de distintas partes de dentro y fuera del virreinato).

El número total de abogados era bajo comparado con los miles de clérigos y centenares de oficiales del ejército, pero como anotamos arriba, algunos observadores de la época pensaron que era excesivo. Numéricamente, el derecho era la tercera ocupación más importante de la Nueva Granada, más aún cuando muchos hicieron carrera al servicio del Estado, pues su importancia social y política era aún mayor, así como sus posibilidades de intervenir en diversos aspectos económicos. Muy pocos graduados en derecho, tal vez no más de un tercio del total, llegaban a ejercer la profesión de tiempo completo. Muchos se dedicaban a otras actividades, como la cría de ganado, la minería y el comercio, o el sacerdocio y la enseñanza. La mayoría eran por lo menos funcionarios de nivel medio del Estado. Otros trataban de ascender lentamente la escala burocrática o se contentaban con puestos de escribanos de bajo nivel en los que podían pasar el resto de sus vidas.

Los abogados en ejercicio cumplían con una serie de funciones profesionales: redactar escrituras y testamentos para las familias ricas; formular contratos comerciales para los mercaderes locales o extranjeros; intervenir en disputas fiscales, casos criminales o litigios en torno a dotes, vínculos de bienes, herencias, donaciones, derechos de posesión de tierras, propiedades y minas, así como también en asuntos de honor, una de las mayores preocupaciones de la sociedad hispánica. Adicionalmente, todos los abogados tenían que pasar un tiempo ejerciendo como “abogados de pobres”, los actuales defensores públicos, obligación que a muchos les disgustaba profundamente y que trataban de evitar valiéndose de toda clase de excusas, desde la falta de ropas apropiadas hasta la necesidad de manejar sólo casos pagados para supuestamente apoyar a sus pobres familias. La Real Audiencia instaba a los abogados a no presentar excusas “ridículas” para evadir las visitas regulares a las cárceles que estaban obligados a hacer en cuanto “defensores de los pobres”. No era raro que abogados como Jerónimo Torres, miembro de una rica familia minera y terrateniente de Popayán, se representaran a sí mismos en litigios de tierras y de minas, o que le hicieran favores al cabildo de su ciudad o a su familia y amigos. Otra de las principales ocupaciones de los letrados era el manejo de los asuntos legales de la iglesia católica o de clérigos particulares en asuntos como la administración de sus, a menudo, sustanciales fortunas, o representándolos en frecuentes litigios relacionados con ellas.

A pesar de la variedad de sus actividades y clientes, parece que a los abogados les quedaba difícil acumular fortunas considerables a través de los honorarios por los litigios y otras prácticas legales. En 1809, Jerónimo Torres estuvo de acuerdo con las quejas de su hermano Camilo sobre su improductiva profesión. Camilo Torres ciertamente no era un indigente y hasta podía prestar dinero a acaudalados comerciantes de Bogotá. Pero se quejó disgustado del “oficio estéril de defender pleitos de goteras”.

Parecidas quejas hizo el tunjano Joaquín Camacho, quien prefirió las crecientes frustraciones de un cargo burocrático al ejercicio del derecho. Otros abogados que trataron de ganarse la vida en remotas regiones lejos de la capital también se quejaron con más razón aún de las miserias que ganaban.

Las limitadas perspectivas de avance económico de la profesión se debían en parte a la pobreza de la economía colonial de la Nueva Granada. Pero parecen algo paradójicas, dada la gran predisposición de los neogranadinos para los pleitos. El patricio y activista antimonárquico, Antonio Nariño Álvarez, observó este rasgo en 1797, estando en la cárcel acusado de conspiración. A mediados de 1790, el virrey también se quejó ante la Corona por la “enorme cantidad de litigios, la mayor parte tocantes a pleitos civiles y criminales, presentados por los vecinos de la ciudad de Tocaima”, un pequeño pueblo cerca de Bogotá. Al comerciante cartagenero, José Ignacio de Pombo, también le preocupaba el gran número de juicios por derechos de tierras, lo cual atribuía a la falta de mapas exactos. Al parecer no todos estos pleitos les producían ingresos a los abogados graduados. Muchos los llevaban “prácticos” o tinterillos, practicantes de derecho sin mayor educación formal o grados de derecho. Como sostenía un abogado: “Es muy incómodo ejercer el derecho, sobre todos en aldeas pequeñas, donde las partes interesadas se encargan de su propia defensa. Es por ello que la profesión no es tan provechosa”. Un buen número de abogados eran miembros del clero y a menudo curas de parroquia. Cerca de un tercio de una muestra de 65 sacerdotes cuyas profesiones fueron descritas, también parecen haber sido abogados.

Enseñar derecho en un colegio mayor también era un empleo tradicional de los abogados. No se trataba de una ocupación de tiempo completo, sino de un complemento de otras actividades. La cátedra de derecho también servía de escalón para una carrera burocrática. Los profesores de derecho tenían más posibilidades de ser nombrados en altos puestos burocráticos. Mark Burkholder anotaba que por lo menos hasta fines del siglo XVII, los profesores de derecho estaban incluidos “como cosa corriente en las listas de candidatos reunidas para uso de la Cámara de las Indias al considerar las vacantes en las Audiencias de Sur América”. Las cátedras de nivel universitario eran un medio para llegar “a posiciones de importancia política más lucrativas”. Este prestigio lo demostraba el hecho de que las actividades y logros académicos eran uno de los puntos principales en las “relaciones de mérito” (las hojas de vida) para solicitar un cargo burocrático.

Los abogados ponían al día regularmente sus relaciones de mérito, mostrándolas como prueba de sus servicios al rey y, por lo tanto, como bases de la virtud, el honor y la posición social. Como lo confirman las relaciones, ingresar a la burocracia era el sueño dorado de muchos letrados y su mayor fuente de

orgullo. Los abogados locales, lo demuestra John Lynch, así como otros criollos, buscaban los cargos públicos por diferentes razones: “como una carrera, una inversión de la familia, una oportunidad de adquirir capital, y un medio de influir en la política de sus propias regiones en beneficio propio”. Más importante aún, ingresar a la burocracia también era una fuente de honor y prestigio, no estrictamente individual sino extendida o pasada a los miembros de la familia.

Los abogados y la burocracia colonial

Antes de ingresar a la burocracia, lo normal era que un abogado recién graduado sirviera un poco como aprendiz o “meritorio”, es decir sin paga, a menudo en la misma dependencia donde habían servido sus parientes. Posteriormente, podía enseñar un tiempo y prestar sus servicios en un cabildo, no necesariamente en su región nativa, como regidor, alcalde ordinario o asesor. Estos eran, en general, cargos honoríficos, casi siempre sin salario y considerados una especie de carga. En ese momento, y de ser posible siguiendo ocupado en la enseñanza del derecho, el joven abogado estaba listo para ingresar a la burocracia colonial en el usual bajo cargo de “oficial secundario”, “oficial mayor” o “asesor” de un monopolio fiscal como el estanco del tabaco, o como “teniente asesor” del gobernador de una provincia. Estos cargos acarreaban un salario nominal anual de entre 400 y 1.000 pesos.

El salario más bajo era aceptable siempre y cuando el cargo se pudiera desempeñar no lejos de Bogotá o de otro centro urbano, como Cartagena o Popayán. De otra manera, se esperaba un mejor sueldo. Hacia fines de la década de 1790, por ejemplo, ningún abogado quería aceptar el cargo de “juez letrado” de la ciudad de Mompós, con un salario anual de sólo 500 pesos, por lo que para agosto de 1800, el virrey había autorizado aumentarlo a 1.000 pesos. Este salario era atractivo incluso para abogados con una larga trayectoria burocrática, como Joaquín Camacho, que había enseñado derecho y servido varios años como teniente gobernador y corregidor en diferentes regiones. A Camacho lo animaron colegas burócratas y amigos para que aceptara el cargo de 1.000 pesos de oficial mayor de la nueva caja real que se iba a establecer en la región noreste de San Gil.

En una etapa avanzada de su carrera, el letrado podía esperar que lo nombraran en cargos burocráticos como el de teniente gobernador de una pequeña provincia, corregidor de una ciudad principal, o contador del Tribunal de Cuentas o de un monopolio fiscal como la Administración Principal de Aguardiente de Bogotá, puestos que tenían un salario anual de 2.000 pesos. Un abogado también podía ser nombrado en cargos judiciales, incluidos los muy apetecidos trabajos de fiscal o de oidor de

la Real Audiencia, que para 1816 tenía un salario de 3.300 pesos anuales o, en regiones diferentes a la Nueva Granada, de hasta 7.000 o 10.000 pesos. Por lo menos siete abogados neogranadinos ocuparon altos cargos judiciales en Audiencias fuera de la Nueva Granada a fines de la Colonia, pero parece que casi todos los cargos burocráticos de nivel medio podían ser tentadores para la mayor parte de los abogados en cualquier momento. Casi la mitad de los 46 abogados empleados por el estado a fines de la Colonia ocupaban cargos en ese nivel.

También estaban dispuestos los abogados a aceptar cargos sin salario fijo pero que dependían de los llamados “derechos de actuación”. Éstos eran honorarios proporcionales al número y naturaleza de los servicios legales y de las firmas endosando documentos legales, que el abogado proporcionaba en cuanto “asesor”. Normalmente, por ejemplo, los letrados designados para la posición de “asesor de gobernador” ejecutaban estos servicios. En tales casos, los honorarios se calculaban de acuerdo con una tarifa, o arancel aprobado por las autoridades reales y que detallaba con minucia la cantidad correspondiente a cada actividad. Con cierta frecuencia, las agencias del estado empleaban abogados externos para cumplir con tareas específicas por un período limitado. Otra situación común afectaba a abogados que trabajaban como colectores de impuestos y administraban, por una porción de las ganancias, monopolios del Estado como los del alcohol, el tabaco y los correos. Estos puestos, reflejos del componente patrimonial del Estado colonial, se vendían normalmente en pública subasta, pero en lugar de un salario fijo recibían un porcentaje de los ingresos recogidos. Como dijimos adelante, la inclinación de los abogados por el servicio burocrático era un resultado de los incentivos materiales y culturales derivados de estos cargos, en especial por ser fuente de poder y de influencia. Además le ofrecían a los aspirantes -hijos y parientes de antiguos burócratas- la oportunidad de tener acceso al ejercicio del derecho y a un trato preferencial en los nombramientos y promociones estableciéndose una especie de derecho familiar a los cargos, situación que determinó, incluso, el establecimiento de una especie de sucesión dinástica en los puestos burocráticos. En términos culturales, a los burócratas se les recompensaba con la obtención de prestigiosos títulos nobiliarios o del título de caballero en órdenes militares, el derecho a usar atuendos y sombreros particulares característicos de su cargo, el privilegio de reunirse con el virrey, y un puesto de preferencia en las ceremonias y rituales públicos.

4. Sobre los abogados, 1789

Francisco Silvestre

Silvestre, Francisco. (1789, 9 de diciembre). "Apuntes reservados particulares y generales del estado actual del Virreinato de Santafé de Bogotá". En Colmenares, Germán. (1989). *Relaciones e Informes de los gobernantes de la Nueva Granada* (Tomo II, pp. 150-151). Bogotá: Fondo de Promoción de la Cultura, Banco Popular.

207.—El no permitir tanto número de abogados, y fijar aquel según la poblaciones, y el pagar de las rentas públicas los que debieran permitirse, para que no faltarían arbitrios, desterrando todos los comentadores de las leyes y sus opiniones, ciñéndose al código legal en los casos claros, y según su sentido literal, y en los dudosos, consultando al príncipe en los negocios graves, para que la natural y sencilla razón tuviese más parte en la defensa y en los juicios, y éstos fuesen más prontos y con menor dispendio de la partes, sobre que podrían proponerse algunas reglas oportunas, sería la felicidad de los pueblos, aunque parezca empeño de la mayor con secuencia; igualmente que la supresión de todos los fueros privilegiados que sólo sirven de multiplicar pleitos y tribunales, y de dificultar la administración de justicia, en perjuicio general de los vasallos, y de la jurisdicción real, que en lo temporal y civil es la única que debe gobernar en un Estado; como que las leyes son unas, y a todos igualmente deben comprender, aunque modificadas en algunos casos y circunstancias.

5. Real Cédula mandando a la Real Audiencia de Santa Fe no admitir en adelante a grado universitario alguno a las personas que no tuviesen las calidades prevenidas por los estatutos de la universidad de Santo Tomás de dicha ciudad. Madrid, 1765

"Real Cédula mandando a la Real Audiencia de Santa Fe no admitir en adelante a grado universitario alguno a las personas que no tuviesen las calidades prevenidas por los estatutos de la universidad de Santo Tomás de dicha ciudad". (1765, 23 de junio). En Konetzke, Richard. (1962). *Colección de Documentos para la historia de la Formación Social de Hispanoamérica, 1493 - 1810* (Vol. III, tomo 1, p. 331-332). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La profesión de abogado venía a fortalecer el poder de la elite dadas las dificultades de acceso al sistema educativo y lo costoso de los estudios. Esto hizo que las plazas de estudiantes fueran monopolizadas por jóvenes cuyos padres tenían alguna relación con la burocracia colonial, fueran en cargos públicos

u honorarios. Así, de 219 candidatos al Colegio del Rosario entre 1660 y 1800, 43 tenían padres en el ejército; 24 y 21 eran hijos de oficiales de la Real Audiencia y la administración fiscal, respectivamente; 55 eran hijos de alcaldes, alféreces reales, o procuradores generales de los cabildos; y 29 tenían padres con títulos honoríficos no especificados. Sólo seis pertenecían a familias de trabajadores, escribanos, plateros, boticarios o mercaderes. Una información biográfica amplia sobre los abogados coloniales neogranadinos también nos indica que, salvo unas pocas excepciones, provenían de grupos sociales distinguidos. Para 1800, el gremio incluía criollos blancos de primera a quinta generación que pertenecían a familias de dueños de minas, terratenientes, comerciantes y actuales o antiguos militares y burócratas. Finalmente, varios eran hijos de abogados. El carácter elitista de la profesión estaba garantizado por los exigentes requisitos para la admisión a uno de los colegios mayores, y por lo tanto al grado universitario. El acceso era restringido a los jóvenes blancos de viejas familias católicas americanas o españolas, que no practicaban los “oficios viles” o manuales. Los candidatos a ingresar como colegiales tenían que probar su pureza de sangre y su “legitimidad”, es decir, ser hijos legítimos.

Como se puede apreciar, a pesar de las restricciones los pardos podían lograr el acceso a la universidad, aunque esta se daba sólo por la vía de excepción y sólo beneficiaba a hijos de mulatos o pardos que tuvieran fortunas considerables logradas principalmente mediante actividades comerciales.

Es indudable que los abogados desempeñaron un papel fundamental en el proceso de independencia, lo que obedeció a las posibilidades de formación intelectual que tenía este sector de la elite y a las relaciones que establecieron en los claustros universitarios. Su formación, lograda a finales del siglo XVIII, se vio favorecida por los avances científicos que trajo la ilustración a los seminarios y universidades de la Nueva Granada. Un buen ejemplo se tiene en el Seminario de Popayán, donde la llegada del Dr. José Félix de Restrepo, con su pariente Francisco Antonio Zea, sirvió para que se consolidara la formación de Francisco José de Caldas, quien junto a su primo Camilo Torres mostró un temprano interés por la física; por su parte Joaquín y José Caicedo y Cuero y José María Cabal mostraron su interés por el derecho.

El Rey, Rector y Claustro de la Universidad establecida en el Colegio Santo Tomás de la ciudad de Santa Fé.

Por los autos formados en esa mi Real Audiencia sobre la contradicción que hizo el Cabildo secular y algunos abogados de la ciudad de Cartagena a que tuviese efecto el título de abogado de la misma Audiencia despachado a Don Cristóbal Polo, se ha reconocido haberse solicitado también se recogiese

el del Doctor en Cánones, que di al mismo interesado, fundando esta pretensión en suponerle con incapacidad para adquirir uno, ni otro, por ser mulato; y visto en mi Consejo de las Indias, con el informe que en 13 de diciembre de 1775 hizo mi virrey de ese Nuevo Reino, acerca de las buenas prendas personales del mismo Don Cristóbal, y de los méritos y servicios ejecutados por su padre en la defensa de la Plaza de Cartagena, y con lo que sobre todo dijo mi Fiscal, aunque atendidas las circunstancias que concurren en este caso, y sin que sirva de ejemplar, he venido en conceder a este sujeto título de abogado que le despachó esa mi Audiencia, y después le retuvo, he resuelto no admitáis en adelante a grado alguno, como os lo mando, a las personas que no tengan las calidades correspondientes y prevenidas por los Estatutos de esa Universidad.

Madrid, 23 de Junio de 1765.



CAPÍTULO II

Los profesionales de la prédica y los profesionales de las armas: órdenes regulares y clero secular; ejércitos y las milicias coloniales republicanas

6. El clero antes de la Independencia y en el proceso revolucionario, 1987

Nelly Vallecilla

Vallecilla, Nelly. (1987, enero-diciembre). "La creación de Espacios de Poder: el caso del clero durante la independencia de la Nueva Granada". En *Historia y Espacio*, Vol. III, (Nos 11/12), pp. 111 – 127.

En la Iglesia católica se presentaron profundas diferencias entre criollos y españoles debido a la fuerza que esta institución tuvo en la vida colonial. Por su antigüedad los conventos fueron percibidos como un obstáculo por el clero secular quien criticaba la falta de comportamiento ejemplar en el comportamiento de muchos frailes, pues unida a su actividad aculturadora, marchó un proceso de enriquecimiento a costa de los indígenas, que fue denunciado por diferentes Obispos quienes motivaron una Real Cédula que prohibió no sólo el aprovechamiento económico de los indios por parte de los frailes de los conventos, sino también los maltratos que les infligían. Este tipo de comportamientos no fue particular del clero regular, pues en el secular también fueron denunciados curas en quienes prevalecía una fuerte vocación económica que los llevaba a valerse de su investidura religiosa para lograr la acumulación rápida de bienes de fortuna, recurriendo a métodos que vulneraban el bienestar común.

Estas quejas disminuyeron a lo largo del siglo XVIII debido a las transformaciones económicas de la región que consolidó a la Iglesia como apropiadora del excedente económico, y la convirtió en una entidad crediticia fundamental para la economía colonial. Pero generalmente, el bienestar económico de la iglesia no provino de la explotación indiscriminada de los indios, ni de la tierra, sino que llegó principalmente de la necesidad que tenían los vecinos, al final de sus vidas, de ponerse en paz con Dios, lo que lograban mediante el pago de memorias de misas, establecimiento de capellanías, obras pías, por medio de la fundación y la participación en cofradías, o por medio de la herencia dejada en testamentarias de mujeres viudas y solteras. De esta manera la iglesia pudo recolectar capital que se prestaba mediante censos –hipotecas- que gravaban las propiedades tanto muebles como inmuebles.

La iglesia tuvo otro papel que sería importante en el proceso de independencia: durante todo el período colonial era la encargada de administrar la educación, para lo cual estableció en algunos conventos, escuelas de primeras letras, también colegios y universidades. En estas últimas se preparaban sacerdotes y abogados, profesiones que –pareciera- eran las únicas que necesitaba una sociedad agraria, comercial y minera, como lo era la colonial. En las ciudades de provincia no había colegios ni universidades, pero se solía aprender algo con los frailes: leer, escribir y contar, los elementos básicos para trabajar y hacer

fortuna. La educación superior, sobre todo en la formación de profesional de abogados era buscada en las ciudades de Santa Fe, y Quito, mientras que la de curas se lograba en los colegios seminarios existentes en las capitales de las gobernaciones. Sobra decir que las actitudes discriminadoras hacia otros sectores de la sociedad: indios y negros, se aplicaban rigurosamente en el otorgamiento de la educación superior, discriminación que llevó a que sólo los criollos y los españoles de origen tuvieran acceso a los centros educativos produciendo, por lo mismo, un buen número de abogados y religiosos, que integraron el único sector intelectual de la clase dominante.

Mientras que a finales del Siglo XVIII los abogados empiezan a adquirir importancia política y por lo mismo a participar ampliamente en las actividades de los cabildos, los sacerdotes criollos, empiezan a dominar las comunidades claustrales, las iglesias parroquiales y los capítulos de las catedrales. De esta manera la labor educadora de la iglesia permitió el dominio cultural de las más prestantes familias de origen criollo, que hasta el momento habían dominado la vida económica, pero que seguían disputando el dominio político con los españoles que vivían en estas tierras, y que competían económicamente con ellos. Este dominio cultural fortaleció el rechazo a los elementos españoles, que cobijó no solamente a los que actuaban en la esfera civil, sino también a aquellos que existían en el clero tanto regular como secular y que, al igual que en los cabildos de las ciudades, se presentó también en los cabildos conventuales, sobretodo en lo referente a la elección de cargos de guardianes. De esta manera el clero criollo granadino participó políticamente en dos escenarios: los cabildos eclesiásticos y los civiles, en los cuales buscaron controlar el poder, lo que será fundamental en el proceso de independencia.

La Iglesia y la educación

A las escuelas establecidas en las parroquias seguirá el establecimiento de colegios para la enseñanza más avanzada, los que comienzan a funcionar en toda América por iniciativa del clero. Los colegios tenían por objeto la educación de las clases altas: a los alumnos se les exigía como condición indispensable presentar los comprobantes de limpieza de sangre. En el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Santafé, se disponía como condición indispensable para vestir la beca del Colegio que el postulante acreditase nobleza hereditaria; en esta forma se limitaba el beneficio de la educación a las familias aristocráticas y se dejaba a la mayoría poblacional, mestizos, indígenas, negros, y blancos pobres sin la posibilidad de educación.

Estos establecimientos funcionaron en tres formas: en los Seminarios, en los Conventos y en los colegios jesuitas. Cada convento abrió en la cabecera de su provincia una escuela para la enseñanza de los

frailes y a ella acudían muchos alumnos que no pensaban hacerse religiosos. A pesar de haber sido Santa Marta el primer Obispado de la Nueva Granada, no existió allí seminario ni colegio hasta fines de la Colonia. En el convento de Dominicos, funcionaron los estudios de religiosos y seglares, quienes tenían que trasladarse a Santafé a continuar los estudios. En Cartagena las principales comunidades religiosas tuvieron estudios eclesiásticos superiores casi continuos. El Seminario de San Carlos creado por el Obispo José Díaz de la Madrid fue el lugar donde se educaron eclesiásticos y civiles que luego se destacaron en la época de la Independencia.

La creación de la universidad en el Nuevo Reino de Granada dio margen a un largo litigio entre dominicos y jesuitas, habiendo triunfado los primeros, crearon la universidad Tomística, los segundos siguieron llamando al Colegio Principal de su Orden Universidad Javeriana, y continuaron sistemáticamente su labor pedagógica mediante la fundación de otros institutos en Honda, Pamplona, Tunja, Cartagena y Antioquia hasta un número de trece. Añadiendo a estos los colegios de dominicos y franciscanos, diseminados en todo el territorio de la Nueva Granada, llegaban a 23. Desde la expulsión de los jesuitas en 1767 la educación más popular se vinieron abajo los estudios en Panamá, Popayán y Quito, pues eran los fundadores de los únicos colegios que allí existían.

La Iglesia reproduce la estructura elitista que imperaba entonces pues la sociedad colonial estaba conformada de manera que no permitía a la mayoría de la población el acceso a la vida cultural y social por medio de “las leyes de pureza de sangre”. Solo los que podían probar dicha descendencia podían educarse en colegios y universidades, recibir grados académicos, ingresar al clero u ocupar cargos eclesiásticos. Desde el punto de vista de la educación religiosa sólo una pequeña elite podía recibir una educación-formación más o menos aceptable. El desenvolvimiento de la educación en las ciudades principales y especialmente en la capital se caracterizaba por una especie de monopolio, puesto de manifiesto en el poco interés en crear y mantener centros educativos en otras provincias distintas de Santafé. Esto confirma la estrecha relación entre el clero como director de los centros y las clases altas santafereñas.

Algunos de los miembros del alto clero que pertenecían a este sector participaron activamente en el movimiento independentista, resaltando sus intereses de grupo familiar antes que su estado religioso.

Era de suponer que en Santafé una buena cantidad de clero intelectual, bien enterado de los problemas políticos y de las razones del movimiento tuviera una influencia poderosa, no solamente sobre los fieles de su parroquia, sino también sobre sus alumnos y amistades

Los dirigentes del movimiento revolucionario y la intelectualidad de la Nueva Granada eran, con algunas excepciones, muy religiosos al igual que el pueblo en general: ésta fue una de las razones para que su profundo influjo y participación en la vida nacional jugara un papel determinante en muchas ocasiones.

Este profundo influjo que ejercía la Iglesia católica en la vida colonial es la base para comprender el papel preponderante que el clero tuvo en las luchas por la independencia.

Alcances de la predicación

La influencia del clero en la Independencia se dejó sentir más desde el púlpito que de sus escritos, puesto que el cura podía ser más convincente en sus parroquias desde donde se dirigía a los fieles de una forma oral más clara y aludiendo directamente a los problemas y situaciones; al contrario las publicaciones tenían un nivel filosófico y teológico que muy pocas personas –entre los letrados– comprendían con facilidad, a pesar de que la mayoría de ellos llevaba una alusión muy clara sobre la importancia que tenía la religión en aquellos momentos en que se buscaba justificar la ruptura con las autoridades españolas. El cura que predicaba por su propio convencimiento casi siempre hablaba de libertad y patriotismo, animaba desde el púlpito a tomar el partido insurgente y las armas para la defensa cuando era necesario.

En el pulpito no sólo se decían los sermones, por orden del gobierno insurgente se leían los boletines, oficios, decretos y noticias; algunos de los curas lo hicieron por acatar órdenes, otros por terror a ser perseguidos o también en el convencimiento de que ayudaban a conservar el orden y la tranquilidad.

Los curas también eran quienes leían las comunicaciones del gobierno en otros sitios como las casas de correo, las plazas, los sitios de reunión o simplemente en sus propias casas.

Participación del clero en la milicia

La ayuda militar al gobierno en el desarrollo de sus planes fue otra de las actividades en las que el clero de la Nueva Granada estuvo presente durante la independencia. Esta colaboración se ejerció de diferentes formas, aunque generalmente se ha considerado a los capellanes de los ejércitos como los más vinculados a las acciones militares.

Indiscutiblemente la decisión de colaborar en los ejércitos fue una forma de expresar su adhesión al nuevo gobierno y su apoyo a la causa de la independencia. Papel importante desempeñaron otros curas encargados de hacer cumplir las órdenes emanadas del gobierno, tales como, el acopio de provisiones para las tropas: la recolección de armas, piedras de chispa, plomo en pasta, bolas; así como la preparación, dirección y movimiento de los expedicionarios, control de la fabricación de pólvora y su distribución.

El clero y la política en la Nueva Granada durante la Independencia

El eficaz influjo político que tuvo el clero de América en el desarrollo de las nuevas sociedades, nos explica los esfuerzos que tanto la corona española como los gobiernos rebeldes, desplegaron para ganar su voluntad. El clero de la Nueva Granada, especialmente el de las provincias de Cundinamarca, Tunja y El Socorro, que fue el que mayor participación tuvo en los movimientos de independencia y organización del nuevo gobierno, constituía un importante sector de la intelectualidad granadina, amén de que algunos clérigos estaban aventajados por pertenecer a los más altos estratos de la burguesía criolla, y por poseer considerables fortunas.

Esta condición del clero de la Nueva Granada nos explica -en parte- la importancia del papel que desempeñaron los curas en los primeros gobiernos patrios, mediante su participación en Colegios Electorales, Asambleas, Juntas, Cabildos, etc. Respecto a ello, los historiadores han dado especial importancia al hecho de que hubo una cantidad considerable de representantes del clero que tomaron parte en algunos de los organismos del nuevo gobierno que dieron los primeros pasos hacia la independencia, como fueron la Junta Suprema de Santafé y la instalación del primer Congreso de la Nueva Granada.

Se ha destacado como hecho significativo el que entre los 53 firmantes del Acta de independencia, la tercera parte fueran eclesiásticos.

En lo que se refiere a Santafé, los cargos públicos estuvieron muy bien manipulados por la aristocracia criolla, la cual prefirió, lógicamente, personas de su confianza y para el efecto era un hecho que en el clero se las podía encontrar. La participación del clero en la Audiencia de Santafé nos puede confirmar, en cierta forma, lo anterior. En 1810 entre los abogados de la Real Audiencia se encuentran los presbíteros José Luis de Azuola, perteneciente a la alta sociedad santafereña; Andrés Rosillo y Meruelo,

de abolengo ilustre; Manuel Fernández de Sotomayor, Juan Agustín de la Rocha y Juan Marimón, todos de ilustres familias cartageneras. Igualmente pertenecieron a esa aristocracia los presbíteros Manuel del Castillo y Pedro Salgar, de quienes se encuentra poca información biográfica.

El Vicepresidente del Congreso de la Nueva Granada, el Pbro. Dr. Fernando Caicedo y Flórez había sido representante suplente en varios colegios electorales y miembro del poder legislativo.

Además de la intervención directa en el gobierno insurgente, existió otra forma de explotar la gran ascendencia del clero sobre el pueblo en favor de la causa de la independencia y a la vez controlar su actuación, estas fueron las Comisiones Especiales que se impusieron algunas veces a través de la jerarquía eclesiástica, tal es el caso de las comisiones y licencias impartidas por el Gobernador del Arzobispado por orden expresa del gobierno insurgente, lo cual permitió que muchos clérigos acusados de infidencia a la Corona afirmaran en sus descargos que habían obrado por orden y comisión de sus superiores. Estas comisiones en ocasiones se refirieron a todo tipo de actividades como prédicas y sermones en favor de la causa independentista, o para pedir auxilios en moneda y especies que permitieran el sostenimiento de insurgentes.

La instrumentalización del clero por parte del gobierno insurgente se llevó a cabo en todas las esferas. El pueblo era profundamente religioso y sentía profundo respeto y confianza en los representantes de la iglesia, actitud que el nuevo gobierno supo capitalizar a su favor; sin embargo, algunas veces la intervención oficial del clero en asuntos estrictamente políticos estuvo bamboleante de acuerdo al momento político.

Ya hemos dicho que las “comisiones particulares” impuestas por algunos jefes de la iglesia, comprometidos con la causa independentista, a sus subordinados, fueron muchas y de variada índole, pero creemos que lo más importante de destacar es el hecho de que a través de ellas se utilizó a los curas como difusores de las ideas que habrían de sublevar los pueblos; sin embargo encontramos que a pesar del carácter oficial de estas “comisiones” muchos curas, frente a la comprometida y difícil situación optaron por cumplirlas a medias, esperando con ello el favor y la credibilidad de quien resultare vencedor en la contienda; igualmente hubo una minoría que se negó a acatar al gobierno insurgente, debiendo afrontar las posteriores consecuencias, apoyando su negativa en otros menesteres, como lo hizo el Pbro. José María Cogollo, quien se negó a predicar en pro del nuevo gobierno en seis pueblos del Valle, alegando que se encontraba ocupando en su curato.

Durante el período que se ha denominado la “patria boba”, siguiendo, guardadas las proporciones, la conducta divisionista de particulares y provincias -especialmente las provincias centrales de la Nueva Granada, cuyo escenario principal eran las ciudades de Santafé y Tunja. Era natural que el clero participara en estos enfrentamientos pues algunos de sus representantes habían tomado partido por una u otra corriente desde los inicios del movimiento, en tanto que otros lo fueron haciendo durante el desarrollo de los acontecimientos y bajo la tutela ideológica de los gobernantes, siendo factor importante para que esto ocurriera, las relaciones de parentesco y/o amistad que existían entre los curas y los abanderados de uno u otro bando.

La iglesia se vio acusada de propiciar la división interna, después de haber sido utilizada, a través de sus ministros, para difundir las ideas de independencia; como consecuencia de lo anterior, la actividad del clero en juntas, colegios, cabildos, etc. se hizo más fuerte y ganó más influjo en el ambiente político, lo que, lógicamente, utilizaron los curas para defender sus propias ideas y los intereses de la iglesia, lo cual se manifiesta más lúcidamente al declararse la independencia absoluta el 16 de julio de 1813, cuando el clero en su mayoría toma una posición frente al estado, con el ánimo de defender sus intereses económicos, en parte representados por los diezmos. Fue el canónigo Rosillo quien intervino en favor de los derechos de la iglesia con un escrito titulado “Justa defensa de los derechos imprescriptibles de la iglesia”, en el cual hacía un compendio de la situación de los curas, de la iglesia, de sus rentas y de las actuaciones afrontadas en el contexto político de la revolución.

Con esta actitud del claro enfrentamiento al gobierno civil, en defensa de sus intereses económicos, se empieza a vislumbrar una manifestación de autonomía de la iglesia frente al estado en la Nueva Granada, originándose, en consecuencia, una iglesia con iguales o superiores poderes para enfrentarse al estado.

El peso social de la Iglesia Católica y el poder político que fue acrecentando desde los días de la revolución de independencia, hicieron que la historia colombiana del siglo XIX se caracterizara por los enfrentamientos entre los partidos políticos, alrededor de las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

7. Del orden colonial al poder militar, 2003

Juan Marchena Fernández

Marchena Fernández, Juan. (2003). "La expresión de la guerra: El poder colonial. El ejército y la crisis colonial". En Carrera Damas, Germán (Ed.). *Historia de América Andina* (Tomo IV, pp. 79-128). Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.

Los soldados constituyeron sin duda la base de la sociedad colonial en sus inicios, dadas las características de empresa militar que caracterizó a la conquista. Este carácter, como hemos visto, se fue perdiendo en la medida en que avanzaba la consolidación del estado colonial y cuando el papel de los conquistadores fue reemplazado por otros actores sociales como hacendados, mineros, comerciantes o funcionarios públicos, quienes poco a poco fueron ganando el espacio social, político y económico que perdían los encomenderos y los señores de la guerra contra los indígenas.

Para controlar los territorios americanos, la corona estableció el ejército de América, el cual se ubicó en algunos puntos portuarios fijos para defender las plazas de las incursiones de ejércitos enemigos y en algunas capitales virreinales y de gobernación, sin que alcanzaran, más que coyunturalmente, un número muy grande de efectivos en cada sitio. Esto significó la imposibilidad y falta de control de la población y del territorio cuando se hizo necesaria debido a las protestas antifiscales del Siglo XVIII. Esto impuso la necesidad de trasladar a las elites coloniales el control de sus espacios de dominio y para ello se crearon las milicias locales, que fueron hábilmente utilizadas como un medio de ascenso social, no sólo para las elites, sino también para miembros de los sectores populares como pardos, zambos y mulatos. Desde luego, las milicias también fueron un espacio de conflicto entre españoles peninsulares y americanos que llevaría a que los criollos, finalmente, controlaran esta institución militar.

La imposibilidad económica de mantener el ejército de operaciones peninsular permanentemente en América, obligaba a reorganizar el sistema de milicias, dotándolas de un Reglamento y transformándolas en "disciplinadas", al igual que las peninsulares, con oficiales veteranos que las mantuviesen instruidas, incorporando a las elites locales en sus cuadros de oficiales y animando a los sectores populares a integrar los distintos batallones y regimientos. Siguiendo este organigrama en la Nueva Granada se organizaron unidades milicianas, atendiendo al volumen de población y en función de las distintas etnias que la conformaban: blancos, pardos, morenos, cuarterones, zambos, etc. Se dotó a todos los milicianos del fuero militar (que comportaba la exención de la jurisdicción judicial ordinaria, entre otros importantes privilegios) y, en casos concretos, se concedieron beneficios y dispensas a las elites

locales a cambio de asegurar su pertenencia a la oficialidad. Tenían obligación de sufragar algunos gastos de sus unidades, potenciar y facilitar la recluta y ejercer un control efectivo sobre esta población a sus órdenes, comprometiéndose así con la Administración colonial a ser garantes y defensores de la política reformadora de la Corona.

La aplicación y aceptación del fuero militar variaron en función de las posibilidades que tenían las elites de controlar el sistema a nivel local. Así, en los casos en que las autoridades consolidaban en la cúpula del sistema miliciano a un grupo poderoso de peninsulares, fueran militares o comerciantes, las elites criollas rechazaban de plano la pertenencia a la institución, pues entendían que el fuero militar, más que defenderles, les haría rehenes de la competencia comercial y social de los “chapetones”. Tales fueron los casos de Nueva Granada y Nueva España, en la década de los setenta y primeros ochenta. En cambio, en otras zonas donde los peninsulares eran escasos y quedó en manos de los grupos locales criollos el control de las unidades —lo que equivalía a transformarlas en una guardia pretoriana al servicio de sus intereses— y de los tribunales militares, las elites americanas se incorporaron rápidamente.

Esta situación, por una parte, originó que las milicias se transformaran en un instrumento de control social y político de las elites sobre los sectores populares (tanto urbanos como rurales) encuadrados en las unidades bajo su mando (en muchos casos los peones de sus haciendas o sus aparceros), generando unas fuertes relaciones de clientelismo político y usando esta fuerza como presión para salvaguardar sus intereses en caso de problemas con sus subordinados. Pero, por otra parte, el sistema miliciano generó también recelos en algunos altos funcionarios de la administración colonial, civiles y militares, para los cuales la idea de armar a los sectores populares mediante las milicias, instruirlos militar y tácticamente, sobre todo después de las grandes sublevaciones de la década de los ochenta, era totalmente errada, diabólica y descabellada.

La discusión entre los que consideraban más o menos ventajoso, más o menos impropio y peligroso, más o menos costoso, un sistema defensivo interno y externo en el que el peso recayera sobre las tropas peninsulares, las de dotación o las milicias, nunca se dio por finalizada. La normativa que reglamentaba el ingreso a la oficialidad del ejército de América no hizo sino evolucionar adaptándose a las circunstancias: “No se admitirán Cadetes no siendo Hijos de Oficiales, o personas de que se tenga conocimiento evidente que sean bien nacidos”,⁴⁸ complementada por la Real Orden de 1760 (29 de nov.) que indica: “Exclusivamente se permitirá sentar plaza de cadetes en las unidades de América a los Hijos de Oficiales, Hijos de Ministros de las Reales Audiencias, Hijos de Oficiales Reales, y a aquellos

naturales de América jue hagan constar limpieza de sangre, por papeles e instrumentos fidedignos de ambas líneas”.⁴⁹ Sin embargo, más adelante se aclaraba: “Se escogerán los oficiales en cuanto al nacimiento, buena conducta, concepto y fundadas esperanzas de espíritu y utilidad... atendiendo más a la notoriedad y concepto público que a las certificaciones y papeles, que se suelen obtener con el favor y la amistad”.

La normativa general para acceder a la oficialidad quedó fijada, por último, con carácter territorial: Los coroneles se escogerán entre los más cualificados y titulados de cada partido... los demás jefes y oficiales entre los caballeros hidalgos y los que viviesen noblemente, aunque fuesen comerciantes... los sargentos entre los que se hallaren más a propósito sin exigirles otra cualidad... los soldados entre los vecinos de todo estado y condición. Por tanto, se estableció una equiparación formal entre los nobles de sangre (peninsulares) y los nobles de vida (criollos), puesto que el requisito de la limpieza de sangre era de fácil consecución y más aún para aquellos cuya distinción económica y social era elevada.

Con esta equiparación entre nobleza española y “nobleza” americana, se produce la vinculación entre el ejército de América y los grupos de poder locales más poderosos desde el punto de vista económico y social, cumpliéndose así los objetivos básicos trazados por la administración: hacer propio de estas clases altas criollas la defensa de América como defensa de sus intereses y otorgando facilidades para que estos militares americanos no tuvieran que abandonar sus ocupaciones particulares. En resumen, descargar al ejército de América de la necesidad del envío de unidades completas peninsulares, disminuir costos y aumentar la eficacia del mismo.

La transformación es importante. Si para el siglo XVII la supremacía de los peninsulares es total, a finales del siglo XVIII los americanos componen prácticamente la totalidad de la tropa. Es, por tanto, un cambio radical el que se produce a lo largo del XVIII o, si se quiere, en la segunda mitad del siglo, fenómeno de importantes repercusiones sociológicas y políticas, especialmente de cara a los acontecimientos de 1810. La identificación entre estos soldados y los sectores populares urbanos no deja lugar a dudas. Su calificación social, desde el punto de vista de la elite, en función de los modos y procedimientos de la recluta en España y América, no podía ser otra. Y en buena medida esta calificación surge de la oficialidad: “Las tropas son muy malas, sin clase ni disciplina ni buenas costumbres... siendo unos hombres enigmas, ni bien soldados ni bien paisanos... confundidos en la especie de ínfima calidad, casados con mulatas de la peor condición... y que se niegan a hacer ejercicios pues consideran se les está usurpando el tiempo...”.

Por tanto, el soldado era considerado como “miserable” en cuanto a sus condiciones de vida, comparados con la oficialidad. En realidad, no era otra la consideración de los sectores populares por parte de la elite en la ciudad de fines del XVIII: “Estos soldados son desidiosos, flojos e insensibles al entusiasmo de la Gloria Militar”. “Los más son gente tosca y miserable”. Es cierto que algunos procedían del desecho del ejército peninsular, pero la mayor parte de las tropas procedían de las ciudades americanas, reclutados en su mayoría al amparo del sueldo, del fuero y de las posibilidades de sumar algunas monedas a sus menegadas economías domésticas, dedicándose a otras actividades cuando no vestían el uniforme, lo cual fue más que corriente. La dedicación de la tropa a otros menesteres extramilitares, la desertión continua, las sublevaciones, el apoyo al contrabando, los robos, hurtos e intimidaciones de los soldados a los civiles, las bancarrotas continuas de las unidades, fenómenos corrientes en las guarniciones americanas, nos indican que esta realidad era más que general. Si a esto se añade el hecho e que muchos de ellos mantenían una familia, debían, por fuerza buscar otras actividades retribuidas, ya fueran legales o no, para poder subsistir.

Por otra parte, las milicias, como ya comentamos, se transformaron en el exponente más claro de la exteriorización de las relaciones de poder de las elites locales, ya fundamentalmente criollas, para con los sectores populares. Y ello tanto en el mundo urbano como en el mundo rural: un universo de artesanos, dependientes de comercio y campesinos sujetos al control de las principales familias de cada jurisdicción, al servicio de ellas y de sus intereses y reguladas por las interpretaciones que realizaban sus mismos jefes, es decir, el patriciado local, del fuero militar. En el perdido interior de los territorios o en el complicado mundo de los barrios urbanos, los milicianos -es decir, los sectores populares- apenas si pudieron manifestarse si no fue por boca de los que los mandaban, armaban y pagaban; es decir, las elites rurales, hacendados o estancieros o las elites urbanas, comerciantes, rentistas y especuladores financieros, que aprestaron gruesos contingentes de peones, campesinos, comuneros, indígenas, mestizos o pardos -incluso esclavos-, para defender las banderas que mejor representaran sus intereses.

Estos ejércitos y milicias serían las bases del ejército republicano. De ellos salió la oficialidad y buena parte de las tropas que se encargarían de desarrollar las guerras de independencia y de formar los nuevos reclutas. De todas maneras fue necesario realizar transformaciones ideológicas que convirtieran a los soldados del Rey en soldados de la República, que permitieran superar la mentalidad colonial y que les diera un nuevo código de honor.

8. Resolución sobre el servicio militar, 1821

“Resolución sobre el servicio militar”. (1821, 28 de agosto). Recuperado el 24 de julio de 2009 del sitio web *Archivo General de la Nación: Fondo de esclavos y negros* <http://negrosyesclavos.archivogeneral.gov.co/portal/apps/php/documentacion.kwe>

Resolución

28 de agosto de 1821

“Sobre el orden que debe guardarse en la conscripción de los ciudadanos para el servicio militar

El Congreso General de la República de Colombia.

Habiendo tomado en consideración las dudas que ocurrieron al ponerse en ejecución en la ciudad de Bogotá el decreto del mismo Congreso de 30 de junio último, sobre alistamiento de un ejército de reserva, ha resuelto lo siguiente:

Que aunque las dudas que se presentan son puramente de ejecución y por consiguiente su resolución toca precisamente al Gobierno, puesto que no versan sobre interpretación de la ley, ni sobre cosas extraordinarias que exijan nuevas reglas, sin embargo atendiendo a la importancia de la materia y celeridad que exige,

Decreta

Que siendo todo ciudadano soldado nato de la patria está obligado a entrar en los alistamientos de milicias desde la edad de diez y seis años hasta la de cincuenta por lo menos

...Que los esclavos no se computen en la población para formar el alistamiento, ni éstos se alistén sino en extrema necesidad y bajo la condición de una justa indemnización.

Dada en el Palacio General del Congreso General de Colombia en el Rosario de Cúcuta a 25 de agosto de 1821-11°.

El Presidente del Congreso, Jose Miguel Peña.

El Diputado Secretario, Miguel Santamaría- El Diputado Secretario, Francisco Soto.

Palacio del Gobierno en el Rosario de Cúcuta a 28 de Agosto de 1821.

Ejecútese.

Jose Maria del Castillo

Por Su Excelencia el Vicepresidente de la República, el Ministro de Hacienda, Pedro Gual”.

9. Resolución sobre los esclavos que abracen el servicio a las armas, 1821

“Resolución sobre los esclavos que abracen el servicio a las armas”. (1821, 16 de octubre). Recuperado el 24 de julio de 2009 del sitio web *Archivo General de la Nación: Fondo de esclavos y negros* <http://negrosyesclavos.archivogeneral.gov.co/portal/apps/php/documentacion.kwe>

Resolución (16 de octubre de 1821)

“sobre los esclavos que abracen el servicio de las armas

El Congreso General de Colombia

Habiendo tomado en consideración la consulta del Vicepresidente de Cundinamarca sobre lo que debiera hacerse en el caso de que algunos esclavos quieran abrazar el servicio de las armas, separándose de sus amos, y del modo en que éstos deban ser indemnizados, acuerda la resolución siguiente:

Se declara que los esclavos pueden ser admitidos al servicio de las armas bajo los pactos y condiciones que tenga a bien imponerles el Gobierno, indemnizándose a los amos con calidad de preferencia de los fondos que se coelcten para la manumisión.

Dada en el Palacio del Congreso General en el Rosario de Cúcuta a 14 de Octubre de 1821.

El Presidente del Congreso,

Jose Ignacio de Marquez

Palacio de Gobierno en el Rosario de Cúcuta a 16 de Octubre de 1821.

Ejecútese.

Francisco de P. Santander

Por Su Excelencia el Vicepresidente de la República, el Secretario del Interior,

Jose Manuel Restrepo”



CAPÍTULO III

Mujeres: condiciones de vida en la colonia y estado en que se encontraban al iniciarse la vida republicana

10. Las representaciones de mujer: La imagen de María santa y doncella y la imagen de Eva pecadora y maliciosa, 2001

Isabel Cristina Bermúdez

Bermúdez, Isabel Cristina. (2001). *Imágenes y representaciones de la mujer en la gobernación de Popayán* (pp. 28-32). Quito: Corporación Editora Nacional y la Universidad Andina Simón Bolívar (Serie Magister, vol. 13).

El marco ideal que perduró durante toda la colonia y aún en el siglo XIX propugnaba por que las mujeres tenían que caracterizarse por ser cristianas, virtuosas, humildes, obedientes y abnegadas. Madres, hijas, esposas, monjas, viudas, beatas, no tenían otra opción que servir resignadamente a los hombres de su casa porque su naturaleza débil había quedado demostrada con la desobediencia y atrevimiento de Eva que condujeron a la pérdida de la naturaleza divina y porque solo las cualidades denotadas de otra mujer - la Virgen María- habrían redimido a la humanidad. Veamos como se planteaban estos dos modelos de mujer durante las tres centurias coloniales.

Todo discurso busca imágenes que ayudan no solo a su construcción sino que sobre todo ayudan a fijar el significado de sus enunciados, son imágenes cargadas de símbolos que se constituyen en todo un lenguaje donde las denotaciones y connotaciones que se desean imponer se articulan con el receptor del mensaje. Imágenes que son asumidas por la sociedad en la medida en que son coherentes y complementarias de saberes culturales de significación general. En este sentido, el universo discursivo canónico, compuesto por las reglas establecidas por la Iglesia sobre puntos de fe o de disciplina eclesiástica, albergó dos imágenes de mujer, una en contraposición de otra: una mujer portadora del mal y una mujer portadora de redención. De esta forma, a través de la imagen de Eva se hallaba la explicación mítica para el complejo problema del mal. Tempranamente, Tertuliano había expresado la base sobre la que se demonizó a la mujer: « Deberías llevar siempre luto, ir cubierta de harapos y abismarte en la penitencia, a fin de redimir la falta de haber sido la perdición del género humano [...] Mujer, eres la puerta del diablo. Fuiste tú quien tocó el árbol de Satán y la primera en violar la ley divina.

La imagen de Eva contenía los símbolos que no se debían seguir; estos símbolos los encontramos en forma de defectos: desobediencia, uso de la palabra, curiosidad, ambición; y a la vez, por contraposición, modelaba los símbolos a seguir en la otra imagen —la Virgen María—, en este caso símbolos en forma de cualidades: sumisa, callada, recatada. Desde las reformas gregorianas de los siglos XI y XII, los

canonistas habían luchado por imponer el celibato, lo que ayudó a acentuar la imagen de Eva como la imagen general natural de las mujeres «seductoras y tentadoras», al tiempo que se impuso la de la Virgen María como el ideal a conseguir. Se estableció la ya mencionada dicotomía que perduraría sobre las mujeres, y se llegó incluso a exponer el caso de una novicia acosada por el demonio, quien la llamaba «mujer», lo que les permitió establecer que «mujer» era «apelativo de corrupción natural» (Labarge, 1989). El pecado de Eva, la violación de la ley divina, fueron el fundamento utilizado por el discurso canónico para condenar a las mujeres a la obediencia al hombre y ayudaron a consolidar la imagen de María como mujer perfecta, casta, santa, obediente a los designios impuestos.

Las representaciones, que las mujeres debían adoptar o repudiar, son expresadas en la abundante literatura que en Europa proliferó en los siglos XVI a XVIII. Estas, aunque con las deformaciones que conlleva la expresión de la libre imaginación, nos dibujan momentos reales de la vida en sociedad, por eso dicha información está mediada por las características de cada autor y las condiciones específicas de su vida y de su inspiración. Fray Luis de León, en su obra *La perfecta casada*, dedicada a su sobrina por ocasión de su matrimonio, se convirtió en una obra de obligatoria consulta para todas las jóvenes que pensaban en el matrimonio. Allí no solo plasmó consejos tomados de la realidad, sino que propuso un prototipo de esposa, cuyo estado y oficio la consagraban a «servir al marido» y a «la crianza de los hijos»; en su modelo de lo que debía ser la esposa están las siguientes cotidianidades: «[...] levantarse temprano, ser aseadas y poco gastadoras, que no despilfarran en vestidos, que acrecienten la hacienda del marido [...] su virtud debe ser la dulzura, la apacibilidad, y el silencio».

La educación de las mujeres fue bastante rígida, pues incluso hasta en el comer se les restringía. Se les enseñaba a mortificar los sentidos para combatir la sensualidad, a comportarse como sordas, ciegas o mudas frente a la música que no fuera eclesiástica, o frente a conversaciones «no propias de su condición». El discurso que daban las madres a sus hijas indicaba que solo con la obediencia y el estricto seguimiento de sus consejos podrían llegar a ser mujeres virtuosas, aptas para el matrimonio. La educación comprendía lo que era preparación para representar a la señora de su casa, esposa y madre, lo cual se denominaba «regir la casa», cargo que se le establece en el modelo oficial desde el canon de la Iglesia y del Estado, el cual visualiza una mujer consciente del papel que le ha sido asignado; si quiere ser aceptada socialmente se cuidará de representar los símbolos de la santidad y el honor: o es monja o es esposa; si quiere representar los símbolos del pecado y la malicia, será mujer de tratos camales no santificados: adúltera, amancebada, concubina, prostituta, mujer de los ámbitos públicos alejada del ambiente que por naturaleza le tocaba.

Cada uno de estos papeles tiene un escenario, el espacio del monasterio, el del hogar y la vida cotidiana, y el espacio de la calle y la vida pública. En el espacio del hogar deberá obedecer y ser sumisa y para ello el conocimiento de las matemáticas elementales, la doctrina cristiana y la administración de la casa son suficientes, incluso en ello no deberá excederse, y en el monasterio deberá consagrar su formación intelectual a las cuestiones religiosas. Además los otros espacios fuera del hogar, como las calles y plazas, no eran propicios para la mujer esposa, «no debe salir de allí por recreación, pues experimentará heridas, golpes, será gritada, será desvestida y llenada de vergüenza». Los párrocos debían cumplir su labor pedagógica con las mujeres enseñándoles que debían estar sujetas a sus maridos, tener buen aspecto, casta conversación, y que sea también su principal cuidado educar los hijos en el culto de la religión y cuidar con diligencia las cosas de la casa.

Esto nos hace regresar al punto planteado de los espacios donde se ponen en ejecución las mencionadas representaciones; es necesario aclarar que las actividades y manifestaciones consideradas públicas son la política, la economía, la cultura y el ejercicio de la religión, vistos como el ejercicio burocrático, decir o hacer en otro espacio, es romper el modelo, dañar la imagen, ir contra Dios, contra el Estado, contra el orden, supone una transgresión: pecado y delito a la vez. En la sociedad colonial payanesa del siglo XVI, como veremos más adelante, apenas se iniciaba la tarea; los modelos de mujer que llegaban de Europa debían seguirse, pero en la práctica fueron superados en tanto que las mujeres, sin dejar de ser castas y honorables, ejercieron actividades e incursionaron en los espacios prohibidos.

Estos modelos de mujer, permanecieron uno como modelo a seguir, el otro como estigmatización condenatoria moral y socialmente no solo de las mujeres también de su familia si aún estaban bajo su tutela, o de su esposo si ya estaba casada, o de los confesores, las prioras y las duras reglamentaciones de los conventos. Sin embargo fueron éstas últimas mujeres, las únicas que pudieron acceder a una cierta vida intelectual y de formación superior.

11. Real Cédula declarando la forma en que se ha de guardar y cumplir en las Indias la pragmática sanción de 23 de marzo de 1776 sobre contraer matrimonios, 1778

“Real Cédula declarando la forma en que se ha de guardar y cumplir en las Indias la pragmática sanción del 23 de marzo de 1776 sobre contraer matrimonios”. (1778, 7 de abril). En Sección Indiferente General (540, Libro 18, fol. 63). Sevilla: Archivo General de Indias.

Este marco ideológico y normativo del que hablamos comenzó esta temática, fue superado por la realidad y por las necesidades de la vida cotidiana colonial, mostrándonos una difícil correspondencia entre los cánones propuestos y la praxis social. Lo que importa resaltar es que muchas mujeres a pesar de estar en un círculo de opresión permanente, no estuvieron marginadas de las esferas extra domésticas vetadas a su condición femenina por la legislación, y que ejercieron importantes labores en la economía local y regional, así como supieron apelar a los discursos oficiales de la iglesia y el Estado colonial en demanda de justicia. Estos hechos y actitudes deben analizarse como una connivencia de intereses entre la economía local y las posibilidades de ejercicio de la autoridad, y como una fortaleza de la cultura popular por sobre la cultura oficial colonial, demostradas en las condiciones de vida sociales; situación que nos lleva a plantear dos etapas en la historia colonial de las mujeres: la primera, durante la temprana colonia hasta poco más o menos fines del Siglo XVII, en donde la división étnica y económica de la población femenina era muy marcada y en la cual se presentaban condiciones que les permitieron mayor dinamismo.

Nos referimos a que el proceso mismo de colonización del territorio, exploración e incorporación de fronteras, sometimiento de comunidades indígenas, lejanía de los yacimientos mineros, el lento proceso de “extirpación de “idolatrías” e infiltración de la iglesia católica en las mentalidades étnicas no occidentales, crearon una especie de “interregno” en que los hombres y autoridades no tenían mayor tiempo de reparar y “controlar” los roles que las mujeres estaban ejerciendo. Actividades que además se hacían necesarias en tanto que suplían el sostenimiento y mantenimiento tanto de las familias, como de núcleos poblacionales. Es así, como desde la temprana colonia, muchas mujeres pertenecientes a las llamadas “castas” o “libres de todos colores” de los valles interandinos y costeros, en las pequeñas o populosas villas y ciudades, o en los alejados poblados, pudieron dedicarse a la atención de pequeños negocios de chicherías, pastelerías, dulcerías, poseían asiento en los mercados de abasto, se dedicaron al servicio doméstico, al mazamorreo de oro, al trabajo en las mina, en sembradíos y en artesanías. Encontramos indígenas de alto rango étnico dirigiendo encomiendas y cacicazgos, hallamos a blancas

españolas o criollas, no sólo dueñas, sino administradoras de sus minas y/o haciendas, comerciantes de bienes importados de gran demanda local, como prestamistas y fiadoras, o como garantes de sus esposos, familiares o amigos para ocupar altos cargos político administrativos de la burocracia colonial. La legislación española tuvo también que permitir a las mujeres heredar funciones de encomenderas, como medida necesaria para mantener el dominio de los grupos indígenas sometidos al sistema de encomienda y/o de mita, al tener que enfrentar la falta de hijos varones de los señores étnicos y de los colonos españoles emparentados con las étnias nativas; de igual forma permitió a las cacicas heredar el rango, en una clara estrategia política de negociación y obtención del poder local, dado que el matrimonio interétnico estaba aprobado, aunque posteriormente fue supremamente reglamentado como podemos ver en la pragmática de 1778:

El Rey. Teniendo presente que los mismos o mayores perjudiciales efectos se causan de este abuso en mis Reinos y Dominios de las Indias por su extensión, diversidad de clases y castas de sus habitantes y por otras varias causas que no concurren en España, lo que dio motivo a que los muy Reverendos Padres del Concilio IV Provincial Mexicano tratasen en él este importante asunto con la mayor circunspección y diligencia, a que me representasen lo que juzgaron conveniente sobre el establecimiento de reglas saludables y oportunas que conformándose con los sagrados cánones y leyes de estos Reinos precaviesen los gravísimos perjuicios que se han experimentado en la absoluta y desarreglada libertad con que se contraen los esponsales por los apasionados e irresponsables jóvenes de uno y otro sexo, y a que además de otras exhortaciones y oportunas advertencias estableciesen en cuanto a los matrimonios en el canon 6, título 1°. Libro 4, “que los obispos no permitan que se contraigan matrimonios desiguales contra la voluntad de los padres, ni los protejan y amparen dispensando las proclamas, que tampoco consientan a los párrocos que sin darles parte saquen de las casas de sus padres a las hijas para depositarlas y casarlas contra la voluntad de ellos sin dar primero noticia a los obispos para que estos averigüen si es o no racional la resistencia, y que los provisos no admitan en sus tribunales instancias sobre los esponsales contraídos con notoria desigualdad, sino que aconsejen y aparten a los hijos de familias de su cumplimiento cuando redunden en descrédito de los padres”, no debiendo permitir que mis amados vasallos de mis Reinos y Dominios de las Indias sufran por más tiempo semejantes perjuicios, así como he querido precaverlos, en cuanto sea posible en estos de España, determiné que se comunicase también a aquéllos la expresada Pragmática Sanción, a cuyo fin y el de que me expusiera, si se le ofrecía algún reparo en cualquiera de sus artículos, la pasé a mi Consejo de las Indias, el que en consulta de 7 de enero de este año me expuso su parecer y las modificaciones, ampliaciones y restricciones con que podía publicarse en dichos mis Reinos y Dominios de las Indias, para que sea más adaptable a ellos y sus habitantes, con consideración a sus diversas circunstancias.

Y habiéndome conformado con su dictamen, he tenido a bien mandar expedir esta cédula, por la cual mando que dicha Pragmática de 23 de marzo de 1776, publicada en esta mi corte el día 27 del mismo, y respectivamente en las demás capitales de estos mis Reinos y Dominios de España, se publique en la forma acostumbrada, guarde y cumpla y todo su contenido en las de las Indias, como en éstos se ejecuta, con las modificaciones, ampliaciones, restricciones y advertencias que se contienen en los artículos siguientes.

1. Que mediante las dificultades que pueden ocurrir para que algunos de los habitantes de aquellos dominios hayan de obtener el permiso de sus padres, abuelos, parientes, tutores o curadores y que puede ser causa que dificulte contraer los esponsales y matrimonios y de otros inconvenientes morales y políticos, no se entiende dicha Pragmática con los mulatos, negros, coyotes e individuos de castas y razas semejantes, tenidos y reputados públicamente portales, exceptuando a los que de ellos me sirvan de oficiales en las Milicias o se distingan de los demás por su reputación, buenas operaciones y servicios, porque éstos deberán así comprenderse en ella; pero se aconsejará y hará entender a aquéllos la obligación natural que tienen de honrar y venerar a sus padres y mayores, pedir su consejo y solicitar su consentimiento y licencia.

2. Que todos los habitantes en las Indias están obligados a la observancia de lo prevenido en ella; pero en cuanto a los indios tributarios, el consejo, permiso o licencia que hayan de obtener, sea de sus padres, si son conocidos y pronta y fácilmente puedan obtenerse de ellos y en defecto de sus respectivos curas o doctrineros, sin que por ello hayan de percibir derechos, gratificación ni recompensa alguna, para cuyo fin los habilito y pongo en lugar de los padres, bien entendido que en este caso procederán en mi Real nombre y en virtud de la facultad que les concedo, quedando yo persuadido de que procurarán, como están obligados, a advertir y hacer entender a los indios la obligación que tienen de buscar el consentimiento de sus padres y mayores para éstos y semejantes actos, por el honor y respeto que deben tributarles conforme a los preceptos de nuestra Santa Ley.

3. Que los indios caciques por su nobleza se consideren en la clase de españoles distinguidos para todo lo prevenido en la Real Pragmática.

4. Que los españoles europeos y los de otras naciones transeúntes, si los hubiese y hubieren pasado a Indias con legítimas licencias, cuyos padres, abuelos, parientes, tutores o curadores, residen en éstos y otros Reinos y provincias muy distantes, por cuya causa no pueden fácilmente pedir el consejo o

consentimiento y licencia de ellos, respectivamente pidan uno u otro, según corresponda, a la justicia o juez del distrito en que se hallen y hubiese señalado la Audiencia de él, sin que puedan llevarse derechos, ni gratificaciones algunas por semejantes permisos, bajo la pena de perdimiento de los empleos a los jueces contraventores.

5. Que ejecuten lo mismo los demás naturales de las Indias o que aunque no lo sean, tengan sus padres, abuelos, parientes tutores o curadores en ellas, pero a tanta distancia o en tales parajes que sea difícil obtener su consejo o licencia respectivamente y con notable retardación.

6. Que al fin referido en los dos anteriores artículos doy la facultad a las Audiencias para que reglen los casos en que deba obtenerse el consejo o licencia de las justicias del distrito, sin la necesidad de ocurrir a los padres y demás que previene la Pragmática por razón de las causas expuestas en el antecedente y también para que nombren respectivamente en cada distrito de los de su jurisdicción las justicias o jueces que hayan de dar el consejo o prestar el consentimiento y licencia, pues para este fin subrogo a los que señalen en lugar de los padres, abuelos, parientes, tutores o curadores, y al de que se verifique siempre que realmente o por equivalente medio debe preceder el consejo o consentimiento de éstos con arreglo a la Pragmática.

7. Que debiendo conocer en estos Reinos las justicias ordinarias en primera instancia y el Consejo, Chancillería o Audiencia del distrito en segunda, conforme al artículo 9 de la Pragmática en los respectivos términos que señala, se entienda en los de las Indias el juez que en el Distrito haya señalado la respectiva Audiencia para la primera y ésta para la segunda, con arreglo a lo prevenido en el artículo antecedente, sin que en estos juicios se lleven derechos, gratificaciones, ni emolumentos algunos, sino el costo moderado y preciso del papel y de lo escrito, pero como concurren en ellos diversas circunstancias por razón de las distancias y otros motivos, dejo también al arbitrio de las Audiencias el señalamiento de los términos para una y otra instancia con la debida proporción, a fin de que no dejen las partes de tener el suficiente para usar de su derecho.

8. Que a estos fines y el de que se establezcan las demás reglas que parezcan necesarias y conducentes, además de las que contiene la Pragmática e incluye esta cédula, proporcionadas a las calidades de los habitantes, sus costumbres, distancias y demás circunstancias que concurren en las varias provincias de dichos mis Reinos de las Indias, mando a las Audiencias que cada una forme un reglamento o instrucción de todo lo que parezca conveniente establecer en su distrito, conformándose en todo lo que

sea posible al espíritu y objeto de una y otra, el que remitan al Consejo de las Indias para mi Real aprobación con la mayor brevedad. Y para evitar los inconvenientes que puedan resultar, mientras tiene efecto la aprobación, harán que se publique al mismo tiempo y observe interinamente y con la calidad de por ahora, a cuyo fin les doy la facultad necesaria, con la confianza de que procederán con la mayor prudencia y circunspección, teniendo muy presente la gravedad de la materia y la que hago de ellas.

9. Últimamente que para la observancia de todo lo contenido en la Pragmática inserta y en esta cédula no sólo ruego y encargo a los M. R. Arzobispos y R. Obispos la ejecución de lo que contiene el artículo 18 de la primera, sino también que manden a sus provisosores y demás súbditos suyos dependientes de su jurisdicción eclesiástica, que no den licencia para que se casen los hijos de familia y menores de edad hasta que se les haga constar la de los padres, abuelos, parientes, tutores o curadores o de las justicias respectivamente en los diversos casos y ocurrencias que se expresan en la Pragmática y en esta cédula o hasta que se haya concluido el juicio de resistencia a la contracción de esponsales.

En consecuencia de esta mi Real determinación mando a mis Virreyes, a los Presidentes, a las Audiencias, a los Gobernadores y a los demás Jueces y Ministros míos de los expresados Reinos de las Indias a quienes corresponda, y ruego y encargo a los M. RR. Arzobispos y R. Obispos de ellas y a sus provisosores y vicarios generales, la guarden, cumplan y ejecuten y hagan guardar, cumplir y ejecutar puntualmente en la parte que a cada uno tocara.

7 de abril de 1778.

12. Informe sobre el convento de niñas de La Enseñanza, 1797

“Informe sobre el convento de niñas de La Enseñanza”. (1797). En Hernández de Alba, Guillermo. (1983). *Documentos para la historia de la educación en Colombia* (Tomo V, pp. 399-403). Bogotá: Editorial Nelly.

En Nueva Granada los monasterios como el de La Encarnación en Popayán y el de Santa Clara en Santa Fe, el de La Merced en Cali, se encargaban de la educación y la instrucción de las mujeres “nobles”, esto es, las blancas con poder económico, y mediante una escuela para niñas pobres, ofrecían algo de educación elemental al pueblo; la importancia de los conventos, se refleja en que a lo largo del XVII y XVIII se fundaron 15 conventos en el resto de provincias, sitios considerados como “... la solución ideal para remediar determinadas necesidades sociales” como el alto número de hijos ilegítimos, de allí la tarea conexas de los conventos como centro de instrucción femenina y lugar “forzado de depósito” cuando algún hombre o mujer se atrevían a demandar un divorcio. Al decir de Melchor Gaspar de Jovellanos, hombres y mujeres debían recibir una instrucción de primeras letras que permitiera a los individuos ser útiles, productivos, a más de “buenos ciudadanos”. Por supuesto, ello implicaba una especie de secularización y mayor control estatal, es decir hacían parte del proyecto reformista. Generalmente fueron los criollos estudiados, diríamos ilustrados, los miembros de sociedades de amigos, de tertulias, incluso las beatas y mujeres de elite colonial, hacendados o comerciantes, quienes fundaron colegios y escuelas para educar e instruir a sus hijos, hijas y familiares, y por sentido de caridad, a niñas de bajos recursos en escuelas anexas a las privadas. Además de Jovellanos, ministros como Benito Feijoo y Alfonso de Campomanes, y pensadores como Pedro Alonso, incluyeron a las mujeres en sus proyectos educativos y sociales, sin pretender romper la tradición católica y los cánones jurídicos, la propuesta era que las mujeres debían educarse para ser mejores compañeras de sus esposos y mejores administradoras del hogar, pero no incursionar en el saber político, ni filosófico, ni en las artes de la guerra, ni en las ciencias, ni en las leyes.

A finales del Siglo XVIII el ideario sobre la expansión de la educación tenía gran acogida, lo más importante es que ya no era eco del imperio, sino, planteamientos locales y pensamiento criollo reflexionando sobre las particularidades coloniales. Se trataba de una educación para la moralidad y la conservación social de las buenas costumbres y de una instrucción mínima que fuera útil a las tareas naturales de una mujer madre y esposa en el hogar, de una institutriz o de una hermana, que eran quienes se encargaban de moldear la personalidad de los seres humanos a su cargo y bajo su influencia.

Por estas razones se usaba con mayor proporción el Catecismo del Padre Astete, pues no se pretendía cambiar los valores morales tradicionales, sino los valores políticos y económicos de la sociedad.

La superiora de las religiosas del Convento de niñas de La Enseñanza de Santa Fe presentó al virrey Ezpeleta en 1797 un informe sobre su funcionamiento y gobierno interno, una fuente privilegiada para el conocimiento de la vida cotidiana de las niñas internas, de lo que aprendían, y de la escuela anexa para niñas pobres.

Ilustrísimo Señor.

Con la mayor veneración, complacencia y ternura he recibido el superior oficio de V. S. Ilustrísima en que se sirve mandarme, que con acuerdo de las Madres Consultoras, Capellán y Síndico de este Monasterio, informe sobre las ocho preguntas que contiene. Al punto que se recibió, hice convocar la comunidad, y leído públicamente a todas para tomar el parecer y voto de cada una, pasé inmediatamente con mis religiosas al coro a dar las gracias a nuestro buen Dios Sacramentado, derramando todas en su divina presencia lágrimas de consuelo, al ver que ha llegado ya el día en que tengan fin los innumerables obstáculos y contradicciones que hemos tenido que vencer para llevar adelante, en cuanto nuestras débiles fuerzas han podido, un establecimiento tan útil a la sociedad, como nos parece ser este Monasterio; conociendo por las expresiones de V. S. Ilustrísima un corazón verdaderamente de padre afecto hacia nosotras, y deseoso de formalizar en todo nuestra fundación. Allí mismo suplicamos al Señor se sirviese darnos las luces de su gracia para responder con acierto a las preguntas de V. S. Ilustrísima, y lo hacemos en el modo siguiente:

A lo primero decimos: Que el actual convento de religiosas de que se compone esta comunidad es el de diez y siete, en esta forma: diez y seis que dejó dotadas la señora fundadora, de las cuales las diez son de coro, nueve profesas y una novicia; y seis legas profesas, con más una novicia que se admitió para lega, en virtud de la real licencia en que se concede puedan recibirse diez religiosas más, seis para coro y cuatro para legas...

De éstas se ocupan en la actualidad: una en la escuela del Seminario, y otra en la de niñas de la calle. Las demás se ocupan en los quehaceres domésticos, como son: cocina, lavadero, amasadero, refectorio, despensa, y demás que ocurren sin que haya excepción ni privilegio alguno que las exima de asistir al oficio (sea el que fuere), alternando por semanas; y cuando dichas ocupaciones dan lugar, que es rara vez, va la que queda desocupada a ayudar a las prefectas de las clases.

A lo segundo: las colegialas que en la actualidad hay son las quince siguientes [se omite la lista]. De éstas, la cuarta, quinta, octava y décima tertia, gozan de colegiaturas fundadas, y las once restantes son pensionistas. La edad en que han sido admitidas ha sido la de siete años hasta doce y ojalá no hubiera alcanzado el permiso hasta los doce, sino solamente hasta los diez. Como sea voluntad expresa de la señora fundadora, el que no hayan de tomar la investidura de colegialas sino las niñas nobles; se ha acostumbrado para su recepción el que las que no lo sean notoriamente, den información de su calidad ante el señor Ordinario, como Patrono; y las que son conocidamente tales, se reciben sin este requisito. Pero en cuanto a las que entran en colegiatura fundada, éstas (sean quienes fueren) siempre producen la correspondiente información de calidad. El tiempo señalado para recibirlas ya está dicho que es de los siete a los doce años, según el auto de visita del 20 de abril de 1786, que corre a fojas 162 del expediente original que para en esa curia metropolitana. Pero en cuanto la salida no hay tiempo determinado, sino es el de la voluntad de sus padres.

A lo tercero: pagan anualmente las pensionistas cien pesos por sus alimentos, y los que se reducen a chocolate que toman a las siete de la mañana; almuerzo de sal a las diez del día; comida a las doce y media, que se compone de puchero de vaca, carnero y vitualla; un potaje que sirve de principio, y el dulce; y chocolate y dulce que se les sirve al fresco por la tarde. A la noche la correspondiente cena, siendo también de cargo nuestro el lavado de la ropa. Como el costo de ésta y del calzado no lo sufre el convento, sino que se les debe traer de sus casas, no podemos hacer cuenta formal de su importe; sin embargo, aventuraremos una probable conjetura según lo que hemos experimentado que gastan. [Se omite la lista]. Esto es, Señor Ilustrísimo, lo que nos parece puede gastar una colegiala en el año, fuera de lo que traen a su entrada, y que regularmente les dura hasta que salen (aunque sea después dejando por cinco o seis años) que es la cama, ropa de ella, saya y mantillas, cuyo costo se conjetura puede ser el siguiente [se omite aquí]. El costo de estas últimas partidas solo se hace a la entrada, pues como llevamos dicho, regularmente les dura hasta que salen.

A lo cuarto decimos: Que las artes y habilidades que se les enseñan son las siguientes: hacer toda clase de habilidades de color, con sedas e hilos de oro; gatatumbras, tejer en rengue, bordar en blanco y de color; con sedas e hilo de oro; leer, escribir, y algo de contar; e igualmente hacer medias, encajes, botones espigados de todas clases; coser camisas y todo género de ropa blanca y la de color; esto es de enaguas y mantillas; remendar, hilar, pedacear medias y cogerles los puntos. La doctrina cristiana se les enseñó al principio por el *Catecismo histórico* del Abad Claudio Fléuri, pero por falta de medios para podernos proveer de suficientes ejemplares de esta obra, echamos mano del que compuso el

Padre Gaspar Astete, que por su corto volumen es menos costoso, y es el que se les ha enseñado hasta ahora. Algunos días en la semana se les añade la explicación de la doctrina, que está en un impreso que remitió Nuestra Madre Petronila Asperregui, Priora del Convento de la Enseñanza de la Real Isla de León; y es la misma que allí usan, y que igualmente presentamos a V. Señoría Ilustrísima para su vista y aprobación, sí fuere de su superior agrado. Los libros por donde aprenden, y se les permite leer son los que traen de sus casas, que por lo regular son de vidas de santos, y algunos de diversión con tal que no sean de aquellos que puedan corromper las costumbres, o que de algún modo se opongan a las máximas de una buena educación. Como el aprovechamiento de una educanda depende principalmente de su talento, aplicación, y de que se les acuda de sus casas con los materiales necesarios para ejercitarse en las artes dichas; no podemos hacer cómputo cierto del tiempo que gastarán en adquirir una regular instrucción en ellas. No obstante, nos parece que una niña de mediano talento, y a quien se le dé con puntualidad lo necesario, no necesita más de tiempo de seis años de residencia en este colegio para salir suficientemente instruida. Los ejercicios diarios en que se ocupan son los que constan en la distribución que se formó desde el principio de nuestro establecimiento, y pareció más acomodada al país, al sexo, y a la edad de las educandas, que se aprobó, y está copiada en el auto de visita citado. A lo quinto decimos: que por ningún motivo se les permite salir a la calle; y que si alguna vez lo hacen, no vuelven a ser admitidas, ni aunque salgan con pretexto de enfermedad, pues cuando alguna ha enfermado la hemos cuidado con el mayor esmero, siendo solo del cargo de sus padres el costo de las medicinas y médico.

A lo sexto decimos: Que las habitaciones del Seminario, y de que disfrutaban las colegialas, son: una pieza alta de dormitorio, de veinte y cinco varas de largo y seis de ancho: una pieza que es el aula o general, de doce varas de largo y seis de ancho, y asimismo alta: un refectorio bajo, de trece varas de largo y seis de ancho: los corredores correspondientes, patio y alberca de agua, para su diversión y aseo. Ha llegado el caso de haber hasta 24 colegialas juntas, que se han alojado en la pieza de dormitorio con bastante incomodidad. Las que en la actualidad hay, que son las quince dichas, las gobierna y enseña una religiosa de las de coro, y una hermana lega para suministrar les las cosas temporales. No hay duda, Señor Ilustrísimo, que dicha religiosa hace cuanto está de su parte para llenar las obligaciones de su ministerio; pero no puede ella sola dar abasto a un tiempo a todos los ejercicios que trae consigo la enseñanza de niñas, y apenas bastarían tres religiosas para desempeñar perfectamente este oficio, aun cuando no ascendiera el número de colegialas a más de las que tenemos. Estas en cuanto a la habitación, se han acomodado en las piezas dichas con tal cual desahogo; sin embargo, nos ha parecido siempre punto de primera necesidad aumentar el edificio, lo que no se ha hecho hasta ahora

por falta de medios, pues con dos mil pesos que rediticia la Hacienda del Fundo; treinta y cinco pesos rédito de setecientos que reconoce don Xavier Betancur, y ciento noventa y cinco que producen los alquileres de la casita y asesorías de dicho convento, apenas hay lo bastante para subvenir escasamente a la subsistencia de las diez y seis religiosas, y gastos precisos de iglesia y culto divino. El adjunto plan demostrará las medidas exactas de todo el edificio y de cada pieza en particular. [...]

13. La Pola, 1964

Oswaldo Díaz Díaz

Díaz Díaz, Oswaldo. (1964). *Historia Extensa de Colombia* (Volumen VI, tomo I, pp.235-246). Bogotá: Lerner.

La vida cotidiana colonial se vio altamente perturbada en el último cuarto del siglo XVIII debido a la confluencia de aspectos de diverso orden como las imposiciones fiscales, los llamados a contribuciones y trabajos personales en obras públicas, que llevaron a mujeres y hombres “del común” a protestar continuamente porque los cambios introducidos por la Corona les perjudicaban sus pequeñas economías, en ellos las mujeres tuvieron activa participación en la medida que muchas de ellas eran productoras directas de tabaco y cigarros, de aguardiente y chicha, de pequeñas ganaderías vacunas, o pequeñas comerciantes. La gestación de los procesos de las independencias neograndinas y las guerras de independencia no fueron procesos ajenos a la participación activa y directa de las mujeres. Destacadas por su ideología crítica y abierta, por su colaboración logística con los ejércitos fuera y dentro del campo de batalla, por el aprovisionamiento de todo tipo de géneros y alimentos, por sus funciones de culinaria, enfermería y apoyo psicológico a sus padres, esposos, hijos o hermanos. La Historia ha clasificado a las mujeres que participaron de los hechos de Independencia en dos tipos: las voluntarias o rabonas de quienes dicen fueron numerosísimas y las ubican como pertenecientes al pueblo, y las heroínas de quienes ubican a unas cuantas mujeres la mayoría de ellas pertenecientes a sectores criollos de clases poderosas. Así han dejado por fuera del análisis al grueso número de población femenina de comienzos del siglo XIX, que si bien no fueron tras el ejército ni les auxiliaron con géneros o dinero, debieron sortear la conscripción de los hombres de sus casas y debieron encargarse de sostener las familias durante los largos períodos bélicos.

Las diversas regiones colombianas deben tener en sus historias mujeres que supieron enfrentar el caos, la anarquía económica y política de los procesos independentistas, pero quizá intereses locales y regiones, el analfabetismo, el veto a la escritura y publicación en determinados períodos, o la misma historia oral,

no permitieron o no han logrado traernos sus historias, las de todas aquellas mujeres en los campos, ríos, costas y cordilleras, mestizas, negras e indígenas. Los registros de Policarpa Salaverrieta, Antonia Santos, Manuelita Sáenz, y algunas otras parientes directas de caudillos y “héroes” de la independencia, han prevalecido porque tuvieron quién escribiera en sus memorias sus actos y testimonios. Así han quedado en la historia colombiana como las más grandes heroínas obedeciendo quizá a una necesidad histórica determinada del mismo Siglo XIX y cada región o localidad se ha encargado de perpetuar. Por ahora y mientras las historias locales escriben sobre la historia de sus mujeres en este período y otros períodos de nuestra historia, traemos algunos ejemplos.

La muerte de la Pola

El temperamento de Policarpa era exaltado y entusiasta, lo que hoy llamaríamos emotivo. Ya lo vimos en la relación de Pombo: “Doña Beatriz solía poner punto a sus discursos patrióticos diciéndole: cállate, Gregaria, que con mis paisanos puede costarte muy caro tu entusiasmo. Esa era su pasión, que absorbía su corazón entero”. También leímos en el general José Hilario López: “Esa mujer, valiente y entusiasta por la libertad, se sacrificaba para adquirir con qué obsequiar a los desgraciados patriotas, y no pensaba ni hablaba de otra cosa que de venganza y de restablecimiento de la patria”.

Hay que tener en cuenta este vivaz temperamento, esta franqueza y resolución de Policarpa al leer lo que el mismo general López refiere sobre los hechos y las palabras de la Pola durante las horas de capilla que pasó en el colegio del Rosario. Y así como nos fuimos de la mano de doña Andrea Ricaurte para referir la prisión de nuestra heroína, en la cual aquélla estuvo presente, nos acompañaremos del entonces granadero José Hilario López, quien asistió desde muy cerca a las últimas horas y a la ejecución de la Pola:

Entrados en capilla la Pola y sus cómplices, a saber: Sabaraín, Arellano, Arcos, Díaz, Suárez, Galiana y Marufú, y habiendo tocado la guardia y escolta a mi compañía, se me destinó en el primer cuarto de centinela a la capilla en donde estaban los tres primeros, los cuales me hicieron las más tiernas manifestaciones de amistad, recomendándome su memoria, como que todoS tres eran de los ilustres restos del ejército del sur, en el cual habían servido hasta la clase’ de subtenientes Sabaraín y Arellano, y en la de sargento primero, Arcos. El primero de éstos me agregó en los términos más sentimentales que al fin la suerte había querido que muriese después del milagroso escape de Popayán, pero que no me envidiaba, pues él se iba a librar de los tiranos, mientras que yo quedaba sufriendo sus rigores

y presenciando los sacrificios de sus víctimas; que si por un acaso extraordinario yo sobrevivía hasta la restauración de la libertad, me encargaba que le vengase, como compatriota, como amigo y como compañero.... Semejante discurso me movió de tal manera que no pude contener las lágrimas, desahogo que pudo librarme de otro accidente más grave, pues ya sentía mi corazón conmovido y mis miembros agitados. A este tiempo, el teniente Manuel Pérez Delgado, que comandaba interinamente la compañía, entró en la capilla con el objeto de visitarla, y habiendo observado mi llanto, que me era imposible disimular ni con tener, me preguntó la causa, a lo que yo le contesté con entera franqueza, prevalido de una recomendación en favor mío que le habla hecho mi tío Mariano Lemos, con quien estaba Delgado en muy buena inteligencia: “Usted no ignora, mi teniente, le dije, que yo he sido compañero de capilla en otra ocasión con el señor Sabaraín, y, por consiguiente, no debe extrañarle que esos recuerdos me hayan producido las sensaciones y lágrimas que usted observa: hágame usted el favor de hacerme relevar de este puesto”. Delgado oyó mi súplica y tuvo la indecible bondad de hacerme relevar inmediatamente. Con este rasgo y otro que referiré luego, probó que tenía un corazón americano, pues era hijo de la isla de Cuba. Relevado que fui, se me conducía a colocarme en un ángulo del claustro, y al pasar por la capilla en donde estaba la Pola, ésta, que me observó lloroso, por más que yo procuré no ser visto de ella, me dijo: “no llore, Lopecito, por nuestra suerte; nosotros vamos a recibir un alivio librándonos de los tiranos, de estas fieras, de estos monstruos” y otras cosas que no alcancé a oír. El cabo que me conducía, o no entendió el valor de las expresiones o no quiso hacer caso de ellas en consideración a que yo le enseñaba a leer y escribir, y no me dijo otra cosa a pocos momentos sino lo siguiente: “¡Hola! ¿Con que la mujer lo conoce a usted? ¡Y qué brava está! ¡Qué guapa es!”. Yo repuse simplemente: “no es extraño que yo la conozca, pues ella es muy conocida en esta ciudad, pero hacía muchísimo tiempo que no la veía”.

Desde el punto en donde se me situó de centinela podía oír perfectamente todo cuanto decía la Pola y ver todas sus acciones, pues me hallaba como a diez y seis pasos de distancia de su capilla. Al principio observé que replicaba con algunos sacerdotes que la exhortaban a confesarse y aplacar su ira. Ella les decía en voz alta y con un aspecto en que estaba pintada la ira, la resolución y el entusiasmo patriótico, lo que, poco más o menos, es como sigue: “En vano se molestan, padres míos; si la salvación de mi alma consiste en perdonar a los verdugos míos y de mis compatriotas, no hay remedio, ella será perdida, porque no puedo perdonarlos, ni quiero consentir en semejante idea. Déjenme ustedes desahogar de palabra mi furia contra estos tigres, ya que estoy en la impotencia de hacerlo de otro modo. ¡Con qué gusto viera yo correr la sangre de estos monstruos de iniquidad! Pero ya llegará el día de la venganza, día grande en el cual se levantará del polvo este pueblo esclavizado, y arrancará

las entrañas de sus crueles señores. No está muy distante la hora en que esto suceda, y se engañan mucho los godos si creen que su dominación pueda perpetuarse. Todavía viven Bolívar, Santander, Páez, Monagas, Nonato Pérez, Galea y otros fuertes caudillos' de la libertad; a ellos está reservada la gloria de rescatar la patria y despedazar a sus opresores". Los padres, atónitos, se aferraban en hacer callar a la Pola, suplicándola que se moderase, que a nada conducía sus interpretaciones, que ya no era tiempo de pensar en otra cosa que en la salvación de su alma. "Bien, padres, acepto el consejo de ustedes, les respondía, a condición que se me fusile en este instante, pues de otra manera me es del todo imposible guardar silencio en vista de los tiranos de mi patria y asesinos de tantos americanos ilustres: mil veces repito a ustedes que en vano me exhortan a la moderación y al perdón de mis enemigos; ¡Qué! ¡Yo les había de dar esta satisfacción! No esperen que me humille hasta ese término; semejante bajeza no es propia sino de almas muy miserables, y la mía, a Dios ¡gracias, ha recibido un temple nada vulgar". Insistían los sacerdotes en persuadida a que prescindiese de ese rencor tan pronunciado, y que acaso con su moderación podría todavía mover el corazón generoso y compasivo del señor virrey Sámano; "¡Generoso y compasivo!", les replicó la Pola sonriéndose irónicamente; "no prevariquen ustedes; nunca puede haber generosidad en los pechos de nuestros opresores: ellos no se aplacarán ni con la sangre de sus víctimas; sus exigencias son todavía más exageradas y su rencor no tiene límites. Ustedes que me sobreviven serán testigos de las rencillas que entre ellos mismos van a ocasionarse como en los imperios de México y los incas, por disputarse la presa y ostentar la primacía de crueldad que les distingue. ¡Generoso Sámano, y compasivo! ¡Qué error! ¿Pero ustedes conciben que yo desearía conservar mi vida a cambio de implorar la clemencia de mis verdugos? No, señores, no pretenderé nunca semejante cosa, ni deseo tampoco que se me perdone, porque el cautiverio es todavía más cruel que la misma muerte...". Esto decía cuando, deteniéndose en la puerta de la capilla varios oficiales, y entre ellos el teniente coronel don José María Herrera, americano, jefe de estado mayor de la tercera división, cuyo cuartel general estaba en Santafé, dijo éste a la Pola en un tono chocarrero y burlesco: 'Hoy es tigre, mañana será cordero'. A lo que, lanzándose la Pola sobre él, en términos que fue preciso que el centinela la contuviese, le dijo enfurecida: "Vosotros, viles, miserables, medís mi alma por las vuestras: vosotros sois los tigres, y en breve seréis corderos; hoyos complacéis con los sufrimientos de vuestras inertes víctimas, y en breve, cuando suene la resurrección de la patria, os arrastraréis hasta el barro, como lo tenéis de costumbre. ¡Tigres, saciaos, si esto es posible, con la sangre mía y de tantos incautos americanos que se han confiado en vuestras promesas! ¡Monstruos del género humano! Encended ahora mismo las hogueras de la detestable inquisición; preparad la cama del tormento, y ensayad conmigo si soy capaz de dirigiros una sola mirada de humildad. Honor me haréis, miserables, en poner a mayor prueba mi sufrimiento y mi resolución. ¡Americano, Herrera!

¡Instrumento ciego y degradado! Que los españoles me injurien, no lo extraño, porque ellos jamás se condolieron ni de la edad, ni del sexo, ni de la virtud; pero que un americano se atreva a denostarme, ¡apenas es creíble! Quitaos de mi presencia, miserables, y preparaos a festejar la muerte de las víctimas que vais a inmolar, mientras os llega vuestro turno, que no tardará mucho tiempo: sabed que no llevo a la tumba otro pesar que el de no ser testigo de vuestra destrucción y del eterno restablecimiento de las banderas de la independencia en esta tierra que profanáis con vuestras plantas". En medio de este discurso, un oficial llamado Salcedo, dirigiéndose a los otros, les dijo: "Una mordaza debiera ponerse a esta infiel, sacrílega, blasfema"; y Delgado le contestó: "Una jaula perpetua debiera ser su abrigo si no estuviera condenada a muerte, porque no hay duda que ha perdido el juicio, y es una loca furiosa", Herrera decía al retirarse: "No hay duda que está loca, loca, loca perdida", y repetía constantemente esto mismo, sin duda con el objeto de que los soldados atribuyesen esa energía de la heroína a la falta de juicio y no a su patriotismo.

Hemos llegado a la mañana del aciago día 14 de noviembre de 1817. Al abrir la mañana, los señores oidores, el fiscal y el escribano del real acuerdo ven levantados en la plaza mayor, y precisamente enfrente de las casas de la Audiencia, los nueve banquillos y las dos horcas destinadas a la ejecución. Habían ellos intentado tímida protesta ante Sámano y dado cuenta al virrey Montalvo, oponiéndose al restablecimiento de los consejos de guerra, o sea de la jurisdicción excepcional que mermaba las naturales atribuciones del alto tribunal a que ellos pertenecían. Sámano no había hecho caso de ellos y, utilizando con toda latitud de sus atribuciones, había hecho juzgar quince individuos en sumario consejo de guerra verbal y se disponía a ejecutar las sentencias, ... La multitud se agolpa en los contornos de la plaza mayor, pues su centro y el lugar de las ejecuciones están bien guardados por la tropa. Hasta el empedrado mismo del lugar recuerda los sufrimientos de los patriotas, ya que esos cantos y guijarros fueron sentados allí por manos de distinguidos servidores de la independencia a quienes Morillo obligó a tan abatido oficio. Es una multitud abigarrada, heterogénea, donde las capas de grana y los casacones de paño de San Fernando se entremezclan con las roanas de lana virgen y las burdas mantas socorran as, donde las basquiñas y mantones de las señoras se entreveran con los follados de zaraza de las mujeres plebeyas y las mantellinas y los chircates de las indias puras. Con esa inconsciencia de las clases populares, las mujeres llevan las criaturas al emocionante espectáculo cuyo atractivo (si así puede llamarse) aumenta hoy con la ejecución de una mujer gallarda, hermosa y en la flor de la edad. A la sala del real acuerdo llegan los gritos, vociferaciones y murmullos, el redoble de las cajas y el tañido de las campanas, como otros tantos avisos de la impotencia del altísimo tribunal ante la prepotencia del gobernador y comandante militar, quien desde los balcones del palacio puede

contemplar todo el espectáculo del que es el principal autor y empresario. Morillo lo aprobará con elogios, Montalvo no se atreverá a reprochado y las tropas metidas de nuevo en cintura, y el paisanaje intimidado y atónito, ya no serán motivos de preocupación. Otra vez el general López nos da el auxilio de sus Memorias para relatar los hechos.

Preparado todo, se pusieron en movimiento las víctimas y sus sacrificadores. La Pola rompía la procesión con dos sacerdotes a los lados. A mí me había tocado la segunda fila de la escolta que debía fusilar a esta singular mujer; es decir, que yo no debía ser de los ejecutores, para cuyo logro no fue poco lo que trabajé, en la situación en que me hallaba de que se descubriese mi excusa y se atribuyera a ésta algún mal designio que pudiera comprometerme seriamente. Sin entrar en estos detalles, que serían largos y poco importantes, sólo diré que después de muchas dificultades que tuve que vencer para librarme de tan terrible encargo, logré ser excluido a pretexto de que mi fusil no estaba muy corriente, apoyando este argumento con el regalo de cuatro reales que hice al cabo de mi escuadra, que era el discípulo de quien he hablado en otra parte, el cual se ofreció a tirar en mi lugar, y así lo cumplió. Al dar el primer paso de la puerta a la calle se descubrió al mayor de plaza, que era el encargado de todas estas ejecuciones y que se había demorado un poco. No bien fue visto por la Pola, cuando, resistiéndose ésta a marchar, para lo cual hacía los más grandes esfuerzos, y encendiéndose nuevamente en ira, decía a los padres que la auxiliaban: “¡Por Dios, ruego que se me fusile aquí mismo si ustedes quieren que mi alma no se pierda! ¿Cómo puedo yo ver con ojos serenos a un americano ejecutor de estos asesinatos? ¿No ven ustedes a ese mayor Córdoba con qué tranquilidad se presenta a testificar y autorizar estas escenas de sangre y desolación de sus compatriotas? ¡Ay! Por piedad, ¡no me atormenten por más tiempo con estos terribles espectáculos para un alma tan republicana como es la mía! ¿Por qué no se me quita de una vez la vida? ¿Por qué se aumenta mi tortura en los últimos momentos que me restan poniendo ante mis ojos estos monstruos de iniquidad, estos imbéciles americanos, estos instrumentos ciegos del exterminio de su patria?”. Los sacerdotes la amonestaban patéticamente a que sufriese con paciencia estas últimas impresiones con que la Providencia quería probar su resignación; que hiciese un esfuerzo generoso para perdonar a sus enemigos, y que, a imitación del Salvador, marchase humildemente hasta el patíbulo y ofreciese a Dios sus sufrimientos en expiación de sus pecados. Y mientras esto le decían la llevaban casi en peso por más de veinticinco pasos. “Bien, dijo la Pola, observaré los consejos de ustedes en todo, menos en perdonar a los godos: no es posible que yo perdone a nuestros implacables opresores; si una palabra de perdón saliese de mis labios sería dictada por la hipocresía y no por mi corazón. ¿Yo perdonados? Al contrario, los detesto más, conjuro a cuantos me oyen a mi venganza: ¡Venganza, compatriotas, y muerte a los tiranos!”. Mientras esto decía, los sacerdotes esforzaban a

una su voz para confundir la de la Pala y no dejada distinguir de los espectadores. La Pola marchó con paso firme hasta el suplicio, y en vez de repetir lo que le decían sus ministros, no hacía sino maldecir a los españoles y encarecer su venganza. Al salir a la plaza y ver al pueblo agolpado para presenciar su sacrificio, exclamó: “¡Pueblo indolente! ¡Cuán diversa sería hoy vuestra suerte si conocieseis el precio de la libertad! Pero no es tarde. Ved que, aunque mujer y joven, me sobra valor para sufrir la muerte y mil muertes más, y no olvidéis este ejemplo”. Mayor era el esfuerzo de los sacerdotes en no dejar que estas exhortaciones patrióticas de la Pola fuesen oídas por la multitud, y a la verdad que no podían ser distinguidas y recogidas sino por los que iban tan inmediatos a ella como yo. Llegada al pie del banquillo, volvió otra vez los ojos hacia el pueblo y dijo: “¡Miserable pueblo! Yo os compadezco: algún día tendréis más dignidad”. Entonces se le ordenó que se montase sobre la tableta del banquillo porque debía ser fusilada por la espalda como traidora; ella contestó: “Ni es propio ni decente en una mujer semejante posición, pero sin montarme yo daré la espalda si esto es lo que se quiere” Medio arrodillándose luego sobre el, banquillo y presentando la mayor parte de la espalda se la vendó y aseguró con cuerdas, en cuya actitud recibieron, ella y sus compañeros, una muerte que ha eternizado sus nombres y hecho multiplicar los frutos de la libertad. Arcos pronunció al pie del banquillo la siguiente cuarteta:

No temo la muerte; desprecio la vida;
lamento la suerte de la patria mía.

Otro testigo estaba allí (José María Caballero). Simple menestral, sastre de profesión, aficionado al teatro, a engalanar altares de Corpus, a participar en la vida de su ciudad, era un resuelto patriota y, a hurtadillas y recatándose de ojos indiscretos, llevaba un *Diario* de los acontecimientos que iban sucediéndose. En él registró:

Noviembre. A 14 decapitaron a esta ilustre joven, con sus dignos compañeros, en la plaza, y sentada en el banquillo, dijo “que cerca estaban quienes vengarían su muerte”, y un oficial le fue a dar un vaso de vino y dijo “que no lo tomaba de manos de un tirano”, y al pueblo le dijo: “¡Pueblo de Santafé! ¿Cómo permitís que muera una paisana vuestra e inocente?”, y después dijo: “Muelo por defender los derechos de mi patria”. Y exclamando al cielo dijo: “¡Dios eterno, ved esta injusticia!” Dijo y exclamó otras cosas dignas de eterna memoria, Así murió con seis crueles balazos. Dios haya tenido misericordia de su alma. ¡Así se cumplen los indultos generales, despedazando cruelmente el pecho tierno de esta heroína, de esta mártir de la patria, de esta constante e incomparable mujer! Y dicen que en la prisión le dijeron que negase y se desdijese y la perdonarían, y respondió que de ningún modo se desdecía, y que siempre, libre o presa, había de buscar modos para la libertad de su patria. ¡Gran constancia! ¡Qué ejemplo para todo patriota!



CAPÍTULO IV

Los indígenas durante los gobiernos borbónicos

14. Algunas hipótesis para el estudio de la resistencia campesina en la región central de Colombia, 1992

Guiomar Dueñas Vargas

Dueñas Vargas, Guiomar. (1992). "Algunas hipótesis para el estudio de la resistencia campesina en la región central de Colombia". *Anuario de Historia Social y de la Cultura*, (No 20), pp. 90-106.

La disminución del poder de los encomenderos se debió a una ofensiva del estado colonial, pero también y en forma principal a la catástrofe demográfica indígena resquebrajó definitivamente la institución de la encomienda, debilitó los lazos de sujeción personal, y abrió una ofensiva sobre las tierras de resguardo, que fueron ocupadas por blancos y mestizos desde finales del siglo XVII, pero principalmente durante el XVIII debido a la modernización político administrativa que buscaban los reyes Borbones. La crisis demográfica indígena tiene sin duda causas diversas (guerras, enfermedades, maltratos, suicidios, etc.) pero algunos funcionarios españoles tenían claro que a medida que la población indígena disminuía aumentaba la de mestizos.

Este fue uno de los argumentos más fuertemente esgrimidos por criollos y españoles para demostrar que la disminución de la población aborígen no se debió a los abusos de los ibéricos, sino a un proceso de mezcla racial que fue caracterizado por las condiciones sociales de los entornos en los cuales se daba. Así en Santa Fe y Tunja, predominó un proceso de mestizaje blanco, mientras que en Cartagena y Popayán predominó el negro. Con esta excusa, unida a la política de congregación de pueblos y caseríos, los Borbón pretendían sustentar una política de poblamiento en las ricas tierras de los resguardos y, como resulta evidente, aumentar la producción para ampliar la base tributaria mediante la conversión de los indígenas en vasallos libres, vender las tierras productivas y desarrollar procesos reglados de poblamiento que garantizaran un mayor control sobre una población de mestizos que se expandía demográficamente por fuera del control de las autoridades. La ofensiva se orientó a la eliminación de los resguardos de la zona central que tenían un disminuido número de tributarios. Precisamente, la sustentación de políticas de eliminación de resguardos permite entender la magnitud del problema indígena en esos momentos y las pretendidas formas de solucionarlo.

La ofensiva sobre las tierras de resguardos fue una política borbónica, que en la región central fue desarrollada por Francisco Antonio Moreno y Escandón, quien justificó su accionar en la necesidad de oficializar procesos de poblamiento desarrollados por mestizos pobres. Con la desaparición de los pueblos de indios pudieron erigirse parroquias de blancos pobres y mestizos. Procesos similares se vivieron en la Costa Caribe y en Antioquia, los cuales fueron el germen de importantes sociedades campesinas, como lo muestra la historiadora

a) A través de la descomposición de sociedades indígenas, fenómeno que se venía presentando desde los primeros años de la colonia y que se acentúa durante los siglos XVIII y XIX. [...] La Corona española había fracasado estruendosamente en sus intentos de separación de las etnias. Es así que los pueblos de blancos estaban despoblados y los resguardos estaban llenos de blancos y mestizos. El proceso de descomposición de los resguardos no era sólo el resultado de la disminución de la población indígena, sino de la necesidad de la población nativa de buscar trabajo en las haciendas vecinas para cumplir con el tributo exigido. Así pues, contra lo que se afirmaba hace unas décadas, la presión contra las tierras comunales no siempre provenía de las haciendas vecinas hambrientas de tierras y trabajadores, y el conflicto no era siempre entre los dueños de grandes estancias contra los indígenas; más bien el conflicto tenía carácter interno y estaba constituido por la presión que ejercían los mestizos, y blancos sobre las tierras de los indios. [...]

b) A través de la migración de grupos mestizos provenientes de las ciudades cercanas y que se vinculan a las haciendas en calidad de arrendatarios, o que van a constituir una capa importante de parcelarios libres [...]

c) Finalmente, una vía importante en la formación del campesinado está asociada con la ocupación de tierras baldías en tierras de vertiente, en áreas marginales a los centros de producción y de consumo.

En resumen, se puede decir que el rasgo más visible del campesinado es su diversidad racial.

15. Indios gentiles inmediatos que hay que reducir y terrenos que ocupan, 1789

Francisco Silvestre

Silvestre, Francisco. (1789, 9 de diciembre). "Apuntes reservados particulares y generales del estado actual del Virreinato de Santafé de Bogotá". En Colmenares, Germán. (1989). *Relaciones e Informes de los gobernantes de la Nueva Granada* (Tomo II, pp. 102-108). Bogotá: Fondo de Promoción de la Cultura, Banco Popular.

Los *apuntes reservados* de este funcionario real también se ocuparon de los indios no reducidos a pueblos y a la autoridad de frailes y corregidores. A pesar de la ofensiva de los funcionarios del tiempo de los Borbones españoles, muchos indígenas se conservaron en sus territorios ancestrales. Son los casos de las actuales comunidades del Sur de Colombia, de la Sierra Nevada, del Occidente de Caldas y del noroccidente de Antioquia, donde mediante procesos de resistencia pudieron conservar sus tierras. La resistencia, precisamente, explica la supervivencia de comunidades que no sufrieron un proceso de mestizaje tan severo, tal y como puede verse en este fragmento de los *apuntes reservados*.

87.—Queda una vasta extensión de terreno llena de bosques y fieras en que todavía subsisten sin reducirse algunos indios. Tales son en la Provincia de Santa Marta y río de la Hacha, la nación de los guajiros, compuestos de varias parcialidades discordes entre sí, como lo están de ordinario con los cocinas, pertenecientes e inmediatos a la Provincia de Maracaibo. Se regulan componer de todos sexos y edades como 40 mil almas que ocupan una extensión de más de cuarenta leguas. Había algunos pueblos reducidos que cuidaban los padres Capuchinos, de Valencia. Se han levantado varias veces y cometido mil sacrilegios, de que ha quedado apenas uno o dos pueblos de los reducidos. Y en tiempo del señor Zerda pretendieron apoderarse del río de la Hacha. Se envió un pequeño ejército de cerca de dos mil hombres bien pertrechados y municionados en Cartagena al mando del Coronel de Saboya, don Joseph Benito de Encio, que, cuando no para sujetarlos absolutamente, sirviese lo menos a contenerlos y escarmentarlos. Pero no pudo lograrse. Por más urgentes que eran las órdenes que entrase a sus terrenos y los castigase, in duda por la gran distancia del que mandaba bastaron sí los preparativos y resultas que tenían para que se sosegaran y mantuvieran en quietud, aunque e gastaron muchos miles de pesos que por varios medios procuraban recoger los que mandaban. En el mando del señor Guirior se propuso la fundación de muchos pueblos de libres entre ellos, hacia el Hacha y costa del mar en Bahía honda, Sinamayca y Sabana del Valle (estaba mucho antes propuesta por el señor Zerda para los Chimilas en Santa Marta y no tuvo efecto por las lentitudes y providencias inoportunas del Consejo, y

acá procuradas, dicha fundación y para el Darién, y que vinieron catalanes y canarios) se supusieron hechas cincuenta poblaciones y se redujeron a tres o cuatro en los parajes nombrados que creo se han acabado ya; mas nunca podrían subsistir con los pobladores, que se condujeron propios más para despoblar. Sin embargo, después acá no se ha oído que hayan cometido hostilidades, porque en tiempo del señor Flores se trató de quitarles las armas amenazándoles que se les quitarían y arrasarían todos los ganados. Un moderno autor trata de su reducción y conquista. Conviene mucho y lo principal quitarles el trato con extranjeros; mas los medios, aunque lentos, piden muchas combinaciones y larga explicación. Algo de ello se insinuó al Gobernador de Santa Marta, don Antonio Narváez en el tiempo del señor Flórez.

88.—Los chimilas, que se regulan como unos seis mil en la misma Provincia de Santa Marta, aunque otros creen que son muchos menos y yo también, están ya reducidos y a cargo de los padres Capuchinos, de Valencia y catalanes, desde el tiempo del señor Guirior, tiene varios pueblos que se van y vienen al monte cuando les parece, pero no cometen ya las hostilidades que antes. Fundar poblaciones entre ellos sería el modo de asegurarlos, reducirlos a la religión y sujetarlos.

89.—Los Motilones, que tocan a Maracaibo y solían trascender a esta Provincia, aunque paralelamente hacen sus incursiones en aquella, Mérida, Salazar de las Palmas y camino de Pamplona y Cúcuta hasta San Faustino, desde el mismo tiempo del señor Guirior, comenzaron a reducirse y están a cargo de los Capuchinos de Navarra.

90.—Hay otros hacia los fines de la Provincia e inmediación del río de Opón, que suelen salir a las márgenes de la Magdalena y flechar a algunos. Créese que son reliquias de los Yariguies que pertenecen a la Provincia de Girón, cuyo Gobierno se erigió con calidad de conquistarlos. Creen otros, y yo con ellos, que son forajidos de varias castas y colores que salen a orillas de la Magdalena, a orillas inmediatas, de tiempo en tiempo, a hacer estos insultos. Se trata de hacer una entrada contra ellos conducida por el famoso Plata para exterminar y abrir camino que desde la Magdalena salga a el Socorro.

Son pocos y el formar dos o tres poblaciones con escolta, y que supiesen manejar las armas de fuego, a orillas de la Magdalena, los reduciría y escarmentaría más breve y mejor. Hay antecedentes desde el tiempo del señor Zerda y expediente en el día.

91. — La Provincia de Cartagena tiene hacia el sur por Ayapel y el río del Sinú unos pocos indios, restos de los nombrados Carautas confinantes con la Provincia de Antioquia. Parte de ellos se recogió a Ayapel en pueblo hace algunos años. Estos y los que en lo antiguo solían salir a Antioquia, y de los cuales algunos en el día suelen andar esta toda hacia la Provincia del Paramillo y puerto de Espíritu Santo toda despoblada, son también fugitivos del Chocó, de cuyos pueblos desertan todos los años y se ha formado en Antioquia el de Cañasgordas. Las poblaciones propuestas por don Antonio de la Torre en la costa de Urabá y Sinú los con tendría y reduciría muy breve, y servirían para contener y sujetar también a los de la costa del Darién, que están en frente hacia las bocas del Atrato y río Caimán, con otras providencias que debían ser acordes y consiguientes.

92. — La Provincia del Darién, que se ha hecho famosa en el día por lo que ha sonado su pacificación, por algunos millones de pesos que en ella se han gastado, por algunos miles de almas que han muerto en ella; y por una porción de accidentes que han hecho abominable hasta su nombre, siendo su población sumamente reducida en cuanto a católicos, y éstos hacia las márgenes del Mar del Sur y golfo de San Miguel, la tienen sojuzgada los indios gentiles, que, según los más prudentes cómputos, no llegan a 1.500 almas, divididas en varias familias, pueblos o parcialidades, que extendiéndose en más de treinta o cuarenta leguas de terreno que hay hasta las inmediaciones de Portobelo, por la parte de la costa del norte y en lo interior hasta las casas fuertes formadas para contenerlos por la parte de Panamá y capital del Darién, suelen hacer crueles incursiones en las haciendas de una y otra, y en la costa del Sinú, en que dejan siempre señales funestas de su bárbara crueldad. Han mantenido muchos años comercio con los ingleses, de que no faltarán algunos entre ellos; y aun se dice que tienen un Ministro de esta nación, así como se encontró en tiempo del señor Zerda uno con el título de Capitán, despachado por el Gobernador de Jamaica y también su uniforme. Para detener sus correrías se establecieron en aquel tiempo unas piraguas armadas con que se con tuvieron. Después de su Gobierno se fueron alterando las providencias por sus sucesores; y los indios volvieron a engañarlos y a sus correrías. Se informó a la Corte de lo que convenía para irlos sujetando y se han ido respectivamente valiendo de arbitrios, que no han surtido ni pueden surtir efecto, atendido su carácter pérfido y ninguna religión. El medio único es ir formando poblaciones por la parte de la costa del norte, Darién y Panamá, con destacamentos a corta distancia, y que puedan en cualquier caso repentino auxiliarse unas a otras para irlos cercando y estrechando, y aun escarmentándolos y acometiéndolos sin atención ni miramiento alguno a cualquier leve daño que cometan, como apostatas de la religión y del Estado, como enemigos crueles o malos vecinos; y en inteligencia de que por regalos o motivos de religión, jamás abrazarán ésta, a que tampoco se les debe forzar, sino cuando sin arbitrios se vean rodeados y perseguidos por

todas partes, sin darles lugar al auxilio, ni trato con los ingleses, ni cualesquiera otros extranjeros; lo que puede irse logrando con el tiempo y que los hijos o nietos de éstos vayan entrando en el gremio de nuestra religión, estableciéndolos en las mismas poblaciones de españoles. En el presente Gobierno del señor Góngora se ha intentado abrir un camino de norte a sur y poblar con ingleses colonos y otros extranjeros. Dios ha permitido que no tenga efecto, porque era lo mismo que poner aquel terreno en manos de nuestros enemigos y hacerles dueños de ambos mares.

93 .—Hacia los confines de Veragua y Alange con Costa Rica, del Reino de Guatemala, se hallan los indios Guaimíes, misiones de los Franciscanos de este último, que se extienden por una inmensidad de terreno, pero que no causan daños algunos.

94.—En el Mar del Norte y costa de San Juan de Nicaragua, se hallan los indios Mosquitos, que todos los años por abril y mayo hacían sus correrías por la costa de Veragua, hasta más acá de Portobelo, y se llevaban y vendían por esclavos a cuantos podían coger. En el Gobierno del señor Zerda se armaron también unas piraguas con que se escarmentaron y contuvieron. Eran aliados y auxiliados de los ingleses. Pero después se han hecho paces con ellos y quitándose los establecimientos de éstos entre ellos en la costa de Campeche; y aun últimamente ha bautizándose (creo que con poca reflexión) en Cartagena uno que se decía Rey de ellos.

95.—Los indios del Chocó, aunque reducidos a pueblos, se mantienen tan gentiles como antes, por falta de doctrina y del cumplimiento de su obligación en Curas y Corregidores, pero se logra que no hagan daño.

96.—En la Provincia del Raposo, hacia el sur se descubrieron en tiempo del señor Zerda otros indios por las montañas que van a las minas de Juramanguí, de don Pedro Agustín de Valencia, de cuya reducción se encargaron los misioneros de propaganda del Colegio de Cali, son pocos y de índole muy pacífica.

97.—Entre las Provincias de Neiva y de Popayán se hallan los famosos Andaquíes, cuya reducción es a cargo de los padres Franciscanos de Propaganda Fide de Popayán; se entra a ellos por Timaná, que es de Neiva. Estos gentiles son muchos y de varias naciones y se extienden hasta el Marañón entre la ciudad de Pasto, por el río Putumayo, río Negro, Caquetá y Canelos, y ocupan todo el terreno que hay despoblado por la parte del sur de Santafé, desde la ciudad de Sumapaz ya acabada, hasta la

de Almaguer, cercana a la de Pasto. De todo este terreno hay una relación en la Secretaría, remitida por el señor Bo. Arriaga en tiempo del señor Zerda, entregada al Conde de Aranda por un misionero que abandonó las misiones y recorrió aquellos dilatados territorios, y sobre que se informó. Se han fundado unos dos o tres pueblos, que hasta ahora no han ido adelante. Convendría poblarse hacia aquel terreno que abunda en frutos exquisitos, especialmente la canela y cera. ¿Pero de dónde se saca la gente? No obstante pudieran hacerse un par de poblaciones, aunque fueran de cincuenta familias cada una, en los pueblos de las mismas misiones para que sirvieran de escolta a los mismos misioneros (aunque de ordinario por principios mal entendidos suelen oponerse a ellas, o por privados fines) fueran acostumbándose los indios a su trato, proveyéndose de algunas herramientas y otras cosas que aprecian, en cambio de los frutos de su terreno, e introduciendo ganados, que podrían multiplicarse mucho para los sucesivos tiempos, en que fuera adelantándose la población del Reino, sin pensar en nuevas conquistas y descubrimientos.

98.—Por la parte de los llanos de San Martín hay también algunos indios e inmenso terreno despoblado por la del Alto Orinoco y río Negro, hasta encontrarse con los llanos de San Juan, donde hay varias misiones a cargo de los Candelarios, Franciscanos y otras religiones, que estuvieron al cuidado de los ex-Jesuitas. En este inmenso espacio de terreno, que corre entre Apure y las orillas occidentales del Orinoco, hay porción de parcialidades de indios desparramadas que según van aproximándose las poblaciones de españoles, suelen irse atrayendo, aunque con el riesgo de que desamparan el pueblo cuando les parece; porque otra de las calidades, que constituye el carácter de los indios es la inconstancia. En la jurisdicción de Barinas, por donde corre el Apure hay algunos pueblos de misiones de los Dominicanos de Santafé. Hace más de cien años que están encargados de ellas, pero todavía no han dado un pueblo reducido, y nunca será mientras no se agreguen y funden junto a españoles o entre ellos y con ellos.

99. —Sábese que en los Gobiernos de Mamas, Canelos Quijos, Jaén de Bracamoros y desde Santafé hacia el sur apenas hay más que indios, y que lindan con las gentiles del Marañón, Gran Pará y las innumerables naciones que se comprenden entre el Perú, Brasil y Buenos Aires desde la Provincia de Chachapoyas, y con quien linda la última de este Virreinato, Jaén de Bracamoros. En estos últimos años se ha hecho una entrada, desde la última hasta la perdida ciudad de Baeza, que era de ella, y en donde se trató con algunos pocos indios de sus inmediaciones. Estos y cualesquiera otros de los confines del Virreinato, deben irse procurando atraer con el trato, poco a poco, sin empeñarse en nuevas conquistas y descubrimientos en que se gasta infinito, y nada adelantan la religión ni el Estado: arreglando las providencias en términos

que las misiones sirvan útilmente en el fin para que están establecidas. Debe sí ponerse todo el cuidado en el fomento de lo poblado, tratando de españolizar a todos los indios reducidos, y reduciéndolos a la clase de los demás vasallos libres del tributo personal, aunque con él son mejorados y más privilegiados, que todos los demás (sobre cuyo importante asunto pudiera formarse un separado discurso, que acreditase esta indispensable necesidad) hasta que, si es posible, olviden este nombre; y con éste y otros arbitrios se conservan las Américas a la España; procurando poner en acción los habitantes, para que venzan la pereza que los domina, y es fácil, proporcionándoles un comercio activo para que sobran frutos y proporciones en sus Provincias, en cuanto lo corto de su población lo permita.

16. Guajiros inconquistables, 2009

Adelaida Sourdis Nájera

Sourdis Nájera, Adelaida. (2009, mayo). "Guajiros inconquistables". En *El Heraldo*, (suplemento), pp. 3-4.

Muchos de los anteriores indígenas permanecieron marginados de la sociedad colonial a pesar de los esfuerzos por someterlos. El caso de los guajiros es ilustrativo acerca de los fracasos del estado colonial por someterlos, como se verá en este texto de la historiadora Adelaida Sourdis (2006), miembro de número de la Academia Colombiana de Historia, quien se basó en una Colección de documentos del Archivo General de la Nación sobre la Guajira que personalmente recopiló en la Sección Colonia, fondos Caciques e Indios, y Contrabando.

El desierto y el mar eran su casa. Nómadas recolectores y pescadores de perlas a la llegada de los españoles, durante el siglo XVII vivieron un proceso de aculturación que los llevó a convertirse en pastores y ganaderos. Aprendieron rápido. Los impresionantes animales de cuernos y veloces centauros que trajeron los blancos se constituyeron en su diaria preocupación, patrimonio y símbolo de posición social. Independientes y libres como el dilatado horizonte de su península, no se doblegaron ante el conquistador ni aceptaron por mucho tiempo la tutela del misionero. Los documentos los describen como valientes, orgullosos, celosos de su libertad, hábiles comerciantes y prodigiosos jinetes. Sus caballos, conocidos con el remoquete de "águilas" por su velocidad y capacidad de aguante, eran famosos y muy cotizados. Debieron ser descendientes de esas especies árabes que dominaban el desierto africano y las llanuras andaluzas.

Tuvieron estos indios una particularidad muy propia: su capacidad para asimilar nuevas costumbres y técnicas sin perder su identidad, lo que representó para la Corona una dificultad seria pues no pudo ponerlos a trabajar para sustentar a la población española como sucedió en otros lugares. Aprendieron a comerciar con ingleses y holandeses que les enseñaron el uso de las armas de fuego. Cambiaban perlas, vacunos, mulas y cueros por pólvora, municiones, aguardiente y telas. Riohacha y tres o cuatro poblaciones que se fundaron en el siglo XVII vivían asoladas por sus incursiones y en permanente zozobra. La pesquería de perlas, que había sido el origen de dicha ciudad y provincia, estaba casi extinguida en el siglo XVIII en parte por sus continuos ataques, y el camino hacia Maracaibo no se podía transitar sin costosas escoltas porque las emboscadas eran frecuentes. Además, se convirtieron en garantes del contrabando en gran escala que hacían samarios y cartageneros en las abrigadas caletas de la extensa costa guajira adonde no llegaba la autoridad real. Los únicos que lograron penetrarlos fueron los misioneros capuchinos que con buenas maneras fundaron cuatro pueblos y redujeron algunos grupos bajo “policía y campana”. A través de un pasaje llamado “Soldado”, entre las jurisdicciones de Riohacha y Valledupar, entraban y salían la recuas mulas de la Alta y Media Guajira cargadas de mercancías.

La situación se tornó tan crítica que a mediados del siglo XVIII la Corona decidió llevar a cabo una ofensiva total contra los indómitos indígenas. En 1767 autorizó una expedición de conquista y pacificación –tal y como se hacía doscientos años antes– a un catalán tratante de negros, llamado Bernardo Ruiz de Noriega, quien armó una hueste a su costa y recibió las prerrogativas y privilegios de todo un conquistador. Por un tiempo logró buenos resultados, pero la actuación posterior de un gobernador y los desmanes de ciertos hacendados ofendieron a los indios que cinco años después estaban nuevamente en pie de guerra. Destruyeron las poblaciones, quemaron la iglesias, acabaron con ganados y sementeras, espantaron a los pobladores y se atrincheraron más fuertes que nunca en sus rancherías.

La alarma fue grande, sobretodo porque representaban una amenaza para la seguridad nacional. Ingleses y holandeses rondaban las costas como Pedro por su casa y el peligro de una invasión era muy real. Tan poca entrada tenían las autoridades a la Alta y Media Guajira que hubo un inglés que permaneció entre los nativos cerca de cuatro meses impartiendoles entrenamiento militar. Llegaron a ser tan diestros en el uso del fusil que superaron por mucho a las milicias locales encargadas de la defensa. Además, el ataque lo combinaban con flechas envenenadas. Aunque nunca lograron una unión estable entre ellos, pues las rencillas familiares entre parcialidades importaban más que la unión

militar, llegaron a reunir el impresionante número de cerca de 6.000 indios armados y a caballo. Hay testimonios que elevan esta cifra a 10.000.

Ante tamaño problema la solución fue proporcionada. De España llegó el fogueado regimiento de Saboya a cargo del Coronel Don José Benito de Encio, a fin de unirse con tropas regulares de Cartagena para combatirlos; pero los europeos fracasaron en su intento amedrentados por la fiereza de los nativos, según dicen algunos documentos. Encio fue relevado del mando y se nombró en su lugar a uno de los militares más brillantes del Reino. Nadie menos que el Brigadier General Don Antonio de Arévalo, el ingeniero militar estratega de la defensa de Cartagena, quien desembarcó en Riohacha a finales de 1772. Durante cerca de cinco meses actuó con una afortunada mezcla de severidad militar y actitud conciliatoria. Empezó con un indulto y perdón general a los que se sometieran. Muchos lo hicieron, otros lucharon a muerte hasta el final con cuantiosas pérdidas de vidas y bienes de parte y parte. Las tropas recorrieron la península desde Riohacha hasta el Cabo de la Vela y el Brigadier General logró entenderse con los caciques y capitanes indígenas. Se firmaron tratados de paz, se refundaron las viejas poblaciones y alguna nueva y los altivos guajiros accedieron a organizarse en pueblos.

Parecía que el peligro al fin se había conjurado y Arévalo se embarcó hacia Cartagena, pero el sometimiento lo fue sólo a medias. Riohacha recuperó la tranquilidad mas la Alta Guajira volvió al dominio de sus dueños. Las poblaciones refundadas desaparecieron, ya por la acción del Estado que fue incapaz de mantenerlas, ya por la furia de los indios nuevamente desatada. Pueblos como Bahiahonda, Menores, Orino, El Rincón, Laguna de Fuentes o Boronata, hoy sólo figuran en la memoria histórica. Pero el tiempo pasa y grupos indígenas de sonoros nombres como, Güinzarares, Pusiarines y Macuiras son también sólo nombres en el recuerdo.



CAPÍTULO V

Los esclavos negros y mulatos

17. Real Cédula sobre educación, trato y ocupaciones de los esclavos, 1789

“Real Cédula sobre educación, trato y ocupaciones de los esclavos”. (1789, 31 de mayo). En Salmoral, Manuel Lucena. (1996). *Los Códigos Negros de la América España* (pp. 279-284). Madrid: Unesco, Universidad de Alcalá.

La presencia de esclavos africanos se remonta a la conquista y tiene un proceso de aceleramiento a finales del siglo XVII y XVIII, cuando se les consideró necesarios para el desarrollo de las fronteras mineras y agrarias, ante la evidente crisis demográfica indígena. Los africanos van a recibir desde entonces un tratamiento especial signado por la discriminación y la desconfianza que se construyeron desde tres tipos de argumentos. El primero fue el racial, se les consideraba “negros” y por lo tanto inferiores a los blancos; el segundo era ideológico, se les consideraba berberiscos o paganos, por provenir de zonas no controladas por los católicos por lo tanto peligrosos en cuestiones de fé, y el tercero fue de orden social y político, por provenir de las llanuras africanas existía en ellos una tendencia a la ociosidad y el libertinaje que iban contra el orden colonial. Todo esto llevó a que desde épocas muy tempranas las autoridades coloniales legislaran para establecer su forma de vinculación a la sociedad colonial, legislación que sentó las bases de rechazo social, de exclusión y de negación que, en muchos sentidos, persisten hasta hoy.

La población esclava del Nuevo Reino de Nueva Granada en las postrimerías del régimen colonial era minoritaria desde el punto de vista demográfico, pues el total de habitantes se calculó al final del Siglo XVIII en 798.956, de los cuales 62.547 eran esclavos (7.83%); la mayoría de la población aparecía clasificada como “libres de varios colores”, pues sumaban 375.477 (47%) frente a los indígenas que sumaban 158.330 (19.62%) y a los blancos que alcanzaron el número de 202.602 (25.36%). Pero, a pesar de ser minoritarios, los esclavos eran fundamentales para desarrollar los procesos productivos en minas y haciendas ganaderas y azucareras, que se concentraban principalmente en las gobernaciones de Cartagena, Popayán y Antioquia. Allí los esclavos eran demográficamente importantes al alcanzar el 70% de la población esclava neogranadina y estaban ligeramente por debajo de la población blanca, pues en Cartagena los blancos sumaban 18.766 frente a los esclavos que alcanzaron la cifra de 14.068. En Popayán los censos muestran que por 28.847 blancos existían 25.920 negros y mulatos esclavos. En ambos lugares el desbalance se hacía crítico por la presencia de mestizos de origen negro, que sumados hacían la mayoría de la población.

La esclavitud no tiene la misma importancia económica y social en todas las regiones, pues ella era más fuerte en aquellos lugares donde la demografía indígena fue más baja, ya como consecuencia de la resistencia indígena, ya porque las condiciones geográficas no permitían mantener grandes contingentes humanos. En este caso nos referimos a las zonas costeras y a los húmedos valles interiores, donde las tierras tropicales aptas para desarrollar plantaciones cacaoteras, cañeras, cultivos de tabaco y ganadería justificaron la inversión de capital en la compra de la costosa mano de obra esclava. Algo similar ocurrió en la cordillera del Pacífico, donde la existencia de ricas minas de oro en el Chocó, Barbacoas y Tumaco exigieron la presencia de grandes contingentes de esclavos para su explotación.

Si se acepta la afirmación de que la esclavitud era funcional al sistema colonial ya que -ante la crisis demográfica indígena- con ella se había pretendido solucionado urgentes problemas de fuerza de trabajo necesaria para lograr el desarrollo colonial, se estará de acuerdo en que ella no constituía de ninguna manera un problema para la sociedad colonial, aun a finales del Siglo XVIII cuando dicho sistema había entrado en crisis. En el caso de Cartagena la esclavitud rural venía evidenciando una clara crisis que se aceleró a comienzos del Siglo XIX cuando se observa en las haciendas una mayor utilización de mestizos libres sujetos mediante coacciones extraeconómicas, lo que se complementaba con la esclavitud urbana que se mantuvo en Cartagena y Mompós. En Popayán los esclavos seguían siendo importantes en minas y haciendas a pesar de que la producción había disminuido respecto a épocas anteriores, mientras que en Antioquia la crisis minera convertía a los esclavos en campesinos y facilitaba el mestizaje.

Lo anterior parece válido a pesar de que a finales del período colonial se presentaron diferentes movimientos sociales que no significaron un cuestionamiento profundo del orden social establecido durante los tres siglos de dominación española. Ellos no se caracterizaron por estar orientados a lograr la abolición de la esclavitud sino que, con muy contadas excepciones, se realizaron para cuestionar algunas medidas tomadas por diferentes autoridades coloniales que buscaron realizar alguna obra pública, racionalizar la administración colonial o lograr un mayor excedente económico de las colonias. Esto no significa que algunos esclavos no mostraran un abierto rechazo a su condición social, lo que llevó a un proceso permanente y constante de demandas ante las autoridades que garantizaran el cumplimiento de alguna promesa incumplida de libertad, de un proceso de manumisión voluntario, el cambio de amo o demandas por maltrato. Todo llevó a que a finales del Siglo XVIII se legislara acerca de la forma en que los esclavos deberían ser tratados.

En la segunda mitad del siglo XVIII la Corona española expidió varios Códigos Negros adaptando el Código francés de 1685 e incorporando parte de la anterior legislación esclavista española para

conformar un cuerpo jurídico coherente con miras a controlar la población esclava y lograr un tratamiento más humanitario que evitara los levantamientos, las rebeliones y el cimarronismo. La Instrucción de 1789 fue preparada en la Audiencia de Santo Domingo y expedida por Carlos III. La reacción de los propietarios, entre ellos los esclavistas del Nuevo Reino de Granada, fue inmediata y lograron la suspensión, por parte del Consejo de Indias, de todos sus efectos

El Rey. En el Código de las Leyes de Partida y demás Cuerpos de la Legislación de estos reinos, en el de las de la Recopilación de Indias, Cédulas generales y particulares comunicadas a mis Dominios de América desde su descubrimiento, y en las Ordenanzas, que examinadas por mi Consejo de las Indias, han merecido mi Real aprobación, se halla establecido, observado y seguido constantemente el sistema de hacer útiles a los esclavos, y proveído lo conveniente a su educación, trato, y a la ocupación que deben darles sus Dueños, conforme a los principios y reglas que dictan la Religión, la Humanidad, y el bien del Estado, compatibles con la esclavitud y tranquilidad pública; sin embargo, como no sea fácil a todos mis vasallos de América que poseen esclavos instruirse suficientemente en todas las disposiciones de la Leyes insertas en dichas colecciones, y mucho menos en las Cédulas generales y particulares, y ordenanzas municipales aprobadas para diversas provincias; teniendo presente que por esta causa, no obstante lo mandado por mis Augustos Predecesores sobre la educación, trato y ocupación de los esclavos, se han introducido por sus dueños y mayordomos algunos abusos poco conformes, y aún opuestos al sistema de la Legislación, demás providencias generales y particulares tomadas en el asunto. Con el fin de remediar semejantes desórdenes, y teniendo en consideración, que con la libertad, que para el comercio de negros he concedido a mis vasallos por el artículo primero de la Real Cédula de veinte y ocho de febrero próximo pasado se aumentará considerablemente el número de esclavos en ambas Américas, mereciéndome la debida atención esta clase de individuos del género humano, en el ínterin que en el Código General que se está formando para los dominios de Indias, se establecen y promulgan las leyes correspondientes a este importante objeto: He resuelto que por ahora se observe puntualmente por todos los dueños y poseedores de esclavos de aquellos dominios la Instrucción siguiente.

Capítulo I **Educación**

Todo poseedor de esclavos, de cualquier clase y condición que sea, deberá instruirlos en los principios de la Religión Católica, y en las verdades necesarias para que puedan ser bautizados dentro del año de su residencia en mis dominios, cuidando que se les explique la Doctrina Cristiana todos los días de

fiestas de precepto, en que no se les obligará, ni permitirá trabajar para sí, ni para sus dueños, excepto en los tiempos de la recolección de frutos, en que se acostumbra conceder licencia para trabajar en los días festivos. En éstos y en los demás en que obliga el precepto de oír Misa, deberán los dueños de haciendas costear sacerdote que en unos y en otros les diga Misa, y en los primeros les explique la Doctrina Cristiana, y administre los Santos Sacramentos, así en tiempo del cumplimiento de la Iglesia, como en los demás que los pida o necesiten; cuidando así mismo de que todos los días de la semana, después de concluido el trabajo, recen el Rosario a su presencia, o la de su mayordomo, con la mayor compostura y devoción.

Capítulo II

De los alimentos y vestuario

Siendo constante la obligación en que se constituyen los dueños de esclavos de alimentarlos y vestirlos, y a sus mujeres e hijos, ya sean éstos de la misma condición, o ya libres, hasta que puedan ganar por sí con qué mantenerse, que se presume poderlo hacer en llegando a la edad de doce años en las mujeres, y catorce en los varones; y no pudiéndose dar regla fija sobre la cantidad y cualidad de los alimentos, y clase de ropas que les deben suministrar, por la diversidad de Provincias, climas, temperamentos y otras causas particulares; se previene, que en cuanto a estos puntos, las Justicias del distrito de las haciendas, con acuerdo del Ayuntamiento, y audiencia del Procurador Síndico, en calidad de Protector de los Esclavos, señalen y determinen la cantidad y cualidad de alimentos y vestuario, que proporcionalmente, según sus edades y sexos, deban suministrarse a los esclavos por sus dueños diariamente, conforme a la costumbre del país, y a los comúnmente se dan a los jornaleros, y ropas de que usan los trabajadores libres cuyo reglamento, después de aprobado por la Audiencia del distrito, se fijará mensualmente en las puertas del Ayuntamiento de las Iglesias de cada pueblo, y en las de los oratorios o ermitas de las haciendas, para que llegue a noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia.

Capítulo III

Ocupación de los esclavos

La primera y principal ocupación de los Esclavos debe ser la Agricultura y demás labores del campo, y no los oficios de la vida sedentaria; y así, para que los dueños y el Estado consiga la debida utilidad de sus trabajos, y aquéllos los desempeñen como corresponde, las Justicias de las ciudades y villas, en la misma forma que en el capítulo antecedente, arreglarán las tareas del trabajo diario de los

esclavos proporcionadas a sus edades, fuerzas y robustez: de forma que debiendo principiar y concluir el trabajo de sol a sol, les queden en este mismo tiempo dos horas en el día para que las empleen en manufacturas u ocupaciones que cedan en su personal beneficio y utilidad; sin que puedan los dueños o mayordomos obligar a trabajar por tareas a los mayores de sesenta años, ni menores de diez y siete, como tampoco a las esclavas, ni emplear a éstas en trabajos no conformes con su sexo o en los que tengan que mezclarse con los varones, ni destinar a aquellas a jornaleras; y por los que apliquen al servicio doméstico contribuirán con los dos pesos anuales, prevenidos en el capítulo octavo de la Real Cédula de veinte y ocho de febrero último, que queda citada.

Capítulo IV **Diversiones**

En los días de fiesta de precepto, en que los dueños no pueden obligar, ni permitir, que trabajen los esclavos, después que éstos hayan oído Misa y asistido a la explicación de la Doctrina Cristiana, procurarán los amos, y en su defecto los mayordomos, que los esclavos de sus haciendas, sin que se junten con los de las otras, y con separación de los dos sexos, se ocupen en diversiones simples y sencillas, que deberán presenciar los mismos dueños o mayordomos, evitando que se excedan en beber, y haciendo que estas diversiones se concluyan antes del toque de oraciones.

Capítulo V **De las habitaciones y enfermería**

Todos los dueños de esclavos deberán darles habitaciones distintas para los dos sexos, no siendo casados, y que sean cómodas y suficientes para que se liberten de las intemperies, con camas en alto, mantas, o ropa necesaria, y con separación para cada uno, y cuando más dos en un cuarto, y destinarán otra pieza o habitación separada, abrigada y cómoda, para los enfermos, que deberán ser asistidos de todo lo necesario por sus dueños; y en caso que éstos, por no haber proporción en las haciendas, o por estar éstas inmediatas a las poblaciones, quieran pasarlos al hospital, deberá contribuir el dueño para su asistencia con la cuota diaria que señale la justicia, en el modo y forma prevenido en el capítulo segundo; siendo así mismo de obligación del dueño costear el entierro del que falleciere.

Capítulo VI

De los viejos y enfermos habituales

Los esclavos que por su mucha edad o por enfermedad no se hallen en estado de trabajar, y lo mismo los niños y menores de cualquiera de los dos sexos, deberán ser alimentados por los dueños, sin que éstos puedan concederles la libertad por descargarse de ellos, a no ser proveyéndoles del peculio suficiente a satisfacción de la Justicia, con audiencia del Procurador Síndico, para que puedan mantenerse sin necesidad de otro auxilio.

Capítulo VII

Matrimonio de esclavos

Los dueños de esclavos deberán evitarlos tratos ilícitos de los dos sexos, fomentando los matrimonios, sin impedir el que se casen con los de otros dueños; en cuyo caso, si las haciendas estuviesen distantes, de modo que no puedan cumplir los consortes con el fin del matrimonio, seguirá la mujer al marido, comprándola el dueño de éste a justa tasación de peritos nombrados por las partes, y por el tercero, que en caso de discordia, nombrará la Justicia; y si el dueño del marido no se conviene en la compra, tendrá la misma acción el que lo fuere de la mujer.

Capítulo VIII

Obligaciones de los esclavos y penas correccionales

Debiendo los dueños de esclavos sustentarlos, educarlos y emplearlos en los trabajos útiles y proporcionados a sus fuerzas, edades y sexos, sin desamparar a los menores, viejos o enfermos, se sigue también la obligación en que por lo mismo se hallan constituido los esclavos de obedecer y respetar a sus dueños y mayordomos, desempeñar las tareas y trabajos que les señalen, conforme a sus fuerzas, y venerarlos como a Padres de familia, y así el que faltare a alguna de estas obligaciones podrá y deberá ser castigado correccionalmente por los excesos que corneta, ya por el dueño de la hacienda o por su mayordomo, según la cualidad del defecto o exceso, con prisión, grillete, cadena, maza o cepo, con que no sea poniéndolo en éste de cabeza, o con azotes que no puedan pasar de veinte y cinco, y con instrumento suave, que no les cause contusión grave o efusión desangre, cuyas penas correccionales no podrán imponerse a los esclavos por otras personas que por sus dueños o mayordomos.

Capítulo IX

De la imposición de penas mayores

Cuando los esclavos cometieren excesos, defectos o delitos contra sus amos, mujer o hijos, mayordomos u otra cualquiera persona para cuyo castigo y escarmiento no sean suficientes las penas correccionales de que trata el capítulo antecedente, asegurado el delincuente por el dueño o mayordomo de la hacienda, o por quién se halle presente a la comisión del delito, deberá el injuriado o persona que lo represente dar parte a la Justicia, para que con audiencia del dueño del esclavo, sino lo desampara antes de contestar la demanda y no es interesado en la acusación, y en todos casos con el Procurador Síndico, en calidad de protector de los Esclavos, se proceda con arreglo a lo determinado por las leyes a la formación y determinación del proceso e imposición de la pena correspondiente según la gravedad y circunstancias del delito; observándose en todo lo que las mismas leyes disponen sobre las causas de los delincuentes de estado libre. Y cuando el dueño no desampare al esclavo y sea este condenado a la satisfacción de daños y perjuicios en favor de un tercero deberá responder de ellos el dueño, además de la pena corporal, que según la gravedad del delito sufrirá el esclavo delincuente, después de aprobada por la Audiencia del distrito, si fuere de muerte o mutilación de miembro.

Capítulo X

Defectos o excesos de los dueños o mayordomos

El dueño de esclavos o mayordomo de hacienda que no cumpla con lo prevenido en los capítulos de esta Instrucción sobre la educación de los esclavos, alimentos, vestuario, moderación de trabajos y tareas, asistencia a las diversiones honestas, señalamiento de habitaciones y enfermería, o que desampare a los menores, viejos o impedidos; por la primera vez incurrirá en la multa de cincuenta pesos, por la segunda de ciento, y por la tercera de doscientos, cuyas multas deberá satisfacer el dueño aún en el caso de que sólo sea culpado el mayordomo, si este no tuviese de qué pagar, distribuyéndose su importe por terceras partes, denunciador, juez y caja de multas, de que después se tratará. Y en caso de que las multas antecedentes no produzcan el debido efecto y se verificase reincidencia, se procederá contra el culpado a la imposición de otras penas mayores, como inobedientes a mis reales órdenes, y se me dará cuenta con justificación, para que tome la consigna providencia.

Cuando los defectos de los dueños o mayordomos fuesen por exceso en las penas correccionales, causando a los esclavos contusión grave, efusión de sangre, o mutilación de miembro, además de

sufrir las mismas multas pecuniarias citadas, se procederá contra el dueño o mayordomo criminalmente, a instancia del Procurador Síndico, substanciando la causa conforme a derecho, y se le impondrá la pena correspondiente al delito cometido, como si fuese libre el injuriado, confiscándose además el esclavo para que se venda a otro dueño si quedare hábil para trabajar, aplicando su importe a la Caja de multas; y cuando el esclavo quedase inhábil para ser vendido, sin volvérselo al dueño, ni mayordomo que se excedió con el castigo, deberá contribuir el primero con la cuota diaria que se señale por la Justicia para su manutención y vestuario por todo el tiempo de la vida del esclavo, pagándola por tercios adelantados.

Capítulo XI

De los que injurian a los esclavos

Como sólo los dueños y mayordomos pueden castigar correccionalmente a los esclavos con la moderación que queda prevenida, cualquiera otra persona que no sea su dueño o mayordomo no les podrá injuriar, castigar, herir, ni matar, sin incurrir en las penas establecidas por las leyes para los que cometen semejantes excesos o delitos contra las personas de estado libre, siguiéndose substanciándose y determinándose la causa a instancia del dueño del esclavo que hubiese sido injuriado, castigado o muerto; en su defecto, de oficio, por el Procurador Síndico, en calidad de Protector de los Esclavos, que como tal Protector tendrá también intervención en el primer caso, aunque haya acusador.

Capítulo XII

Lista de esclavos

Los dueños de esclavos anualmente deberán presentar lista firmada y jurada a la Justicia de la ciudad o villa en cuya jurisdicción se hallen situadas sus haciendas, de los esclavos que tengan en ellas, con distinción de sexos y edades, para que se tome razón por el Escribano de Ayuntamiento en un libro particular que se formará para este fin, y que se conservará en el mismo Ayuntamiento con la lista presentada por el dueño, y éste, luego que se muera o ausente alguno de la hacienda, y dentro del término de tres días, deberá dar parte a la Justicia para que con citación del Procurador Síndico se anote en el libro, a fin de evitar toda sospecha de haberle dado muerte violenta; y cuando el dueño faltare a este requisito, será de su obligación justificar plenamente o la ausencia del esclavo o su muerte natural, pues de lo contrario se procederá a instancia del Procurador Síndico a formarle la causa correspondiente.

Capítulo XIII

Modo de averiguar los excesos de los dueños y mayordomos

Las distancias que median de las haciendas alas poblaciones; los inconvenientes que se seguirían de que con el pretexto de quejarse se permitiese a los esclavos que saliesen de aquellas sin cédula del dueño o mayordomo, con expresión del fin de su salida y las justas disposiciones de las Leyes para que no se auxilie, proteja y oculte a los esclavos fugitivos, precisa a facilitar los medios más proporcionados a todas estas-circunstancias para que se puedan adquirir noticias del modo con que se les trata en las haciendas, siendo uno de éstos, que los eclesiásticos que pasen a ellas a explicarles la Doctrina y decirles Misa se puedan instruir por si y por los mismos esclavos del modo de proceder de los dueños o mayordomos, y de cómo se observa lo prevenido en esta Instrucción, para que dando noticia secreta y reservada al Procurador Síndico de la Ciudad o Villa respectiva, promueva el que se indague si los amos o mayordomos faltan en todo, o en parte, a sus respectivas obligaciones, sin que por defecto de justificación de la noticia o denuncia reservada dada por el eclesiástico, por razón de su ministerio o por queja de los esclavos, quede responsable aquél a cosa alguna, pues su noticia sólo debe servir de fundamento para que el Procurador Síndico promueva y pida ante la Justicia que se nombre un individuo del Ayuntamiento u otra persona de arreglada conducta que pase a la averiguación, formando la competente sumaria y, entregándola a la misma Justicia, substancie y determine la causa, conforme a derecho, oyendo al Procurador Síndico, y dando cuenta en los casos prevenidos por las Leyes, y esta Instrucción ala Audiencia del distrito, y admitiendo los recursos de apelación en los que haya lugar de derecho. Además de este medio convendrá que por la Justicia, con acuerdo del Ayuntamiento y asistencia del Procurador Síndico, se nombre una persona o personas de carácter y conducta, que tres veces en el año visiten y reconozcan las haciendas, y se informen de si se observa lo prevenido en esta instrucción, dando parte de lo que noten, para que actuada la competente justificación, se ponga remedio con audiencia del Procurador Síndico, declarándose también por acción popular la de denunciar los defectos o falta de cumplimiento de todos o cada uno de los capítulos anteriores, y en el concepto de que se reservará siempre el nombre del denunciador, y se le aplicará la parte de multa que se deja señalada, sin responsabilidad en otro caso, que en el de justificarse notaria y plenísimamente que la delación o denuncia fue calumniosa. Y últimamente se declara también que en los juicios de residencia se hará cargo a las Justicias y a los Procuradores Síndicos, en calidad de Protectores de los Esclavos, de los defectos de omisión o comisión en que hayan incurrido por no haber puesto los medios necesarios para que tengan el debido efecto mis reales intenciones, explicadas en esta Instrucción.

Capítulo XIV

Caja de multas

En las Ciudades y Villas, que es donde deben formarse los reglamentos citados, y cuyas Justicias y Cabildos se componen de individuos españoles, se hará y tendrá en el Ayuntamiento una arca de tres llaves, de las que se encargarán el Alcalde de primer voto, el Regidor decano y el Procurador Síndico, para custodiar en ella el producto de las multas, penas y condenaciones, que se deben aplicar en todas las clases de causas que procedan de esta Instrucción, invirtiéndose precisamente su producto en los medios necesarios para su observancia en todas sus partes, no pudiéndose sacar de ella maravedíes algunos para otro fin, y con libramiento firmado de los tres claveros, con expresión del destino e inversión, quedando responsables y obligados a reintegrar lo gastado o distribuido en otros fines, para en caso de que por alguna de estas causas o por otras no se aprueben las cuentas de este ramo por el Intendente de la Provincia, a quién anualmente se le deberán remitir, acompañándole testimonio del producto de las multas y de su inversión, con los documentos justificativos de cargo y data.

Para que tengan el debido y puntual cumplimiento todas las reglas prescritas en esta Instrucción derogo cualesquiera leyes, cédulas, reales órdenes, usos y costumbres que se opongan a ellas; y mando a mi Consejo Supremo de las Indias, Virreyes, Presidentes, Audiencias, Gobernadores, Intendentes, Justicias, Ministros de mi Real Hacienda y a cualquiera otros tribunales a quienes corresponda o puedan corresponder, que guarden, cumplan, hagan guardar, cumplir y ejecutar cuanto en esta mi Real Cédula se previene, que así es mi voluntad. Dada en Aranjuez a treinta y uno de mayo de mil setecientos ochenta y nueve. Yo El Rey.

Ciertas áreas del territorio colombiano -como algunas zonas de la Costa Atlántica, del Pacífico o algunos valle interiores como el Patía- se caracterizaron por la iniciación de actividades cimarronas que mantuvieron cierta permanencia desde finales del Siglo XVIII, además de que coyunturalmente se emprendieran algunas acciones tendientes a construir algunos palenques como los de San Basilio, del Castigo, o el fallido intento de crear una sociedad libre al margen de la sociedad colonial como el que se realizó en Cartago y que buscó crear el palenque de Egoyá en los Cerritos.

Aunque la huída de los esclavos significaba un cuestionamiento a la esclavitud, ella no aparece como uno de los urgentes problemas que debió enfrentar el Estado colonial. Más importante fue el normalizar las relaciones con los sectores dominantes en las colonias -los criollos-, quienes venían mostrando

su descontento ante la exclusión que decían sufrir frente al gobierno colonial y que llevó a que a comienzos del Siglo XIX realizaran los movimientos políticos que llevaron a la iniciación de procesos de independencia. Por otra parte, para los criollos la esclavitud tampoco constituyó un problema social en tanto que era una institución controlada por ellos y garantizaba en amplias porciones de las colonias su bienestar económico, sobre todo en zonas mineras y de haciendas, aparte de haberse convertido en un importante elemento de diferenciación social que, incluso, llevó a la existencia de esclavos ociosos o dedicados a oficios domésticos de baja rentabilidad en los incipientes centros urbanos coloniales.

Esta funcionalidad de la esclavitud se mantuvo durante el período colonial, pero se evidenció como un problema social de primer orden a partir de la disolución del sistema colonial cuando, durante la independencia, los negros libres o esclavos comenzaron a actuar en defensa de sus propios intereses, los que a menudo no coincidieron con los de los amos blancos. De esta manera en la construcción del Estado republicano, los “hombres de color” van a constituir un problema político de primer orden que, a pesar de su importancia y debido a la fragilidad de las fuerzas políticas en contienda, tardará medio siglo –hasta 1851- en ser resuelto.

El problema emerge en tres formas: la primera es la utilización de los negros en las luchas del período de la independencia durante las cuales ellos van a aparecer como una fuerza militar importante; la segunda es lo que los padres de la República consideraron “la guerra de razas” que los negros libres y esclavos desarrollaron contra los patriotas, guerra que en la mayoría de los casos favoreció a los españoles quienes los movilizaron con la consigna “muerte a los blancos y a los ricos”; la tercera es la utilización de los negros por parte de las fuerzas políticas interesadas en el control del naciente Estado. No sobra mencionar que aunque los dos partidos políticos se las ingeniaron para utilizar a los negros como carne de cañón la mayoría de estos apoyó a los liberales, quienes a la postre resolverían el problema de la esclavitud, aunque no el de exclusión racial que el largo período de dominación colonial había creado.

No deja de llamar la atención que a pesar de su importancia social, económica, política y demográfica en ciertas zonas, los negros y mulatos jamás constituyeran una fuerza política alternativa que los llevara a construir una propuesta autónoma de organización política que ofreciera una alternativa social diferente a los palenques y que involucrara a otros sectores de la sociedad.

18. Sobre la libertad de los esclavos, 1816

Simón Bolívar

Bolívar, Simón. "Sobre la libertad de los esclavos". (1816, 2 de junio). Recuperado el 24 de julio de 2009 del sitio web *Archivo General de la Nación: Fondo negros y esclavos* <http://negrosyesclavos.archivogeneral.gov.co/portal/apps/php/documentacion.kwe>

Simon Bolivar,

Jefe Supremo, y Capitán General de los Ejércitos de Venezuela y Nueva Granada, etc., etc.

A los habitantes de Río Caribe, Carúpano y Cariaco. Salud. Considerando que la justicia, la política, y la Patria reclaman imperiosamente los derechos imprescindibles de la naturaleza, he venido en Decretar, como decreto, la libertad absoluta de los esclavos que han gemido bajo el yugo español en los tres siglos pasados. Considerando que la República necesita de los servicios de todos sus hijos, tenemos que imponer a los nuevos Ciudadanos las condiciones siguientes:

Artículo primero.- Todo hombre robusto, desde la edad de catorce hasta los sesenta años, se presentará en la parroquia de su Distrito a alistarse en las banderas de Venezuela, veinte y cuatro horas después de publicado el presente decreto.

Artículo segundo.- Los ancianos, las mujeres, los niños, y los inválidos, quedarán eximidos desde ahora para siempre del servicio militar; como igualmente del servicio doméstico y campestre en que estaban antes empleados a beneficio de sus señores.

Artículo tercero. El nuevo Ciudadano que rehuse tomar las armas para cumplir con el sagrado deber de defender su libertad, quedará sujeto a la servidumbre, no sólo él, sino también sus hijos menores de catorce años, su mujer, y sus padres ancianos.

Artículo cuarto.- Los parientes de los militares empleados en el Ejército Libertador gozarán de los derechos de Ciudadanos y de la libertad absoluta que les concede este decreto a nombre de la República de Venezuela.

El presente reglamento tendrá fuerza de ley y será fielmente cumplido por las Autoridades Republicanas de Río Caribe, Carúpano y Cariaco.

Dado en el Cuartel General de Carúpano, a 2 de junio de 1816. Bolivar

19. Ley sobre penas al tráfico de esclavos, 1825

“Ley sobre penas al tráfico de esclavos”. (1825). Recuperado el 24 de julio de 2009 del sitio web *Archivo General de la Nación: Fondo de negros y esclavos* <http://negrosyesclavos.archivogeneral.gov.co/portal/apps/php/documentacion.kwe>

Ley de 18 de febrero de 1825

“que determina las penas en que incurran los que se emplean en el tráfico de esclavos de Africa

El Senado y la Cámara de Representantes de la República de Colombia, reunidos en Congreso,

Considerando:

Que para hacer más eficaces las disposiciones de la Ley de 21 de Julio del año 11º, que con el designio de abolir gradualmente la esclavitud, prohíbe la introducción de esclavos en Colombia, es necesario designar penas proporcionadas contra los que infringen esta Ley, y contra los que hollando los derechos de la libertad natural y los principios eternos de la razón, y de una sana política, se emplean en el tráfico de esclavos de Africa,

Decretan:

Artículo 1º. Los ciudadanos y súbditos de Colombia y los Comandantes, pilotos y marineros de buques nacionales, que en alta mar, o en cualquiera de los puntos que están bajo la jurisdicción de la República, se encuentren llevando, conduciendo, transportando una o más personas extraídas de Africa, como esclavos, o que ayudaren a embarcar, llevar, o transportar esclavos extraídos de Africa, o que trafiquen, comprando o vendiendo uno o más de ellos, serán considerados y juzgados por cualquiera de estos actos como piratas y castigados con la pena de muerte.

Artículo 2º. También serán considerados y juzgados como piratas, y castigados con pena de muerte los Comandantes o Maestres, pilotos y marineros, y demás personas de cualquier nación, que sean hallados llevando, transportando comprando, o vendiendo africanos como esclavos, siempre que se encuentren en los puertos, bahías, ensenadas, radas, ríos y costas de Colombia, dentro de las aguas de su jurisdicción.

Artículo 3º. Todo buque nacional o extranjero, que se encuentre en las costas de Colombia, dentro de las aguas de su jurisdicción, o en sus puertos, radas, bahías, ensenadas y ríos, llevando a bordo esclavos que no siendo sirvientes, o criados particulares, procedan de las Antillas, o de cualquiera

otra parte que no sea la Africa, será confiscado con todo el cargamento que pertenezca al culpado. El Comandante o Maestre del buque, el dueño de él, si fuere a bordo, o no yendo, sea colombiano, y lo haya destinado a este tráfico de esclavos, el sobrecargo a quien se haya encomendado la venta de tales esclavos, o su compra, y el que por su cuenta vaya empleado en este tráfico, serán condenados a diez años de presidio.

Artículo 4°. Por lo dispuesto en el artículo precedente no debe entenderse prohibido el tráfico e introducción, de un puerto a otro de Colombia, de los esclavos existentes en ella, bien se haga con el objeto de venta, o bien con algún otro, con tal que no se contravenga a lo prevenido en el artículo 5° de la Ley de 21 de Julio del año 11°.

Artículo 5°. El Presidente de la República queda autorizado en virtud de esta Ley para hacer los gastos necesarios en hacer salir del territorio de Colombia los esclavos que se hayan introducido en los buques apresados, si lo tuviere por conveniente; pero sea que los mande salir o que los deje permanecer en Colombia, se les declara por libres.

Artículo 6°. El conocimiento de los delitos mencionados en esta Ley corresponde a los Juzgados y Tribunales de Marina, los que procederán hasta la condenación y ejecución de la sentencia, en los mismos términos que se procede contra los piratas.

Artículo 7°. La presente Ley tendrá su cumplimiento, después de un año, contado desde su publicación en la capital de la República, respecto de los buques extranjeros, y después de seis meses, contados desde igual término, respecto de los buques nacionales que infrinjan la presente Ley.

Dada en Bogotá, a 14 de Febrero de 1825. 15°.

El Presidente del Senado, LUIS A. BARALT. - El Presidente de la cámara de Representantes, MANUEL MARIA QUIJANO - El Secretario del Senado, Antonio José Caro - El Diputado Secretario, Vicente del Castillo.

Palacio de Gobierno en Bogotá, a 18 de Febrero de 1825 - 15°.
Ejecútese.

Francisco de Paula Santander

Por Su Excelencia el Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo,

Pedro Gual"



CAPÍTULO VI

Las castas de todos los colores

20. ¡Mueran los blancos y los ricos! Participación de los negros en el proceso de Independencia del suroccidente colombiano, 2003

Alonso Valencia Llano

Fragmento de: Valencia Llano, Alonso. (2003). "La insurgencia social y la consolidación de los campesinos vallecaucanos". En *Historia y Espacio*, (No 21), pp. 53–72.

Las elites del sur de Colombia fueron las primeras en verse inmersas en los conflictos de la independencia. Sus espacios de dominio fueron afectados primero por el movimiento autonomista quiteño y después por la independencia de Santa Fe, pero fue la oposición de la elite de la ciudad Popayán a aquellos movimientos, lo que le daría un carácter particular a las guerras de independencia en la zona. En efecto, la declaratoria de independencia de Cali, el 3 de julio de 1810, frente a las autoridades coloniales que estaban representado a los franceses en América, contó con una fuerte oposición de importantes sectores de Popayán a pesar que haber sido hecha en defensa de Fernando VII. Esto dio al movimiento el carácter de "guerra de ciudades", materializada en lo que se llamó "Ciudades Confederadas del Valle del Cauca", proceso similar a los que se habían vivido en Quito en 1809, en Cundinamarca durante la llamada "Patria Boba" de 1810 y en el oriente de la Nueva Granada en 1811, que tanto habrían de afectar a los afrodescendientes.

En efecto, la respuesta militar que dieron las autoridades de Popayán frente a los movimientos de independencia de los espacios gubernativos vecinos nos permite afirmar que la participación de los afrodescendientes y mestizos del Valle del Cauca no fue muy significativa en los inicios del proceso y se debió, en el caso de algunos esclavos, a la promesa de libertad que hiciera el gobernador español don Miguel Tacón y Rosique para quienes apoyaran a las autoridades españolas, pues "los libres de varios colores" no mostraron un sentimiento generalizado a favor de los patriotas ni del Rey. Sin embargo, el desarrollo de la guerra llevó a reclutamientos de campesinos y a su vinculación a milicias que sirvieron de fuente de provisión de soldados; esto llevó a un largo proceso de resistencia que se manifestó en permanentes desertiones y en la huida a los montes para evitar "las reclutas".

La reconquista española en 1814 no modificó mucho las cosas, pues los campesinos fueron llevados al ejército y a la construcción forzosa de obras públicas, como formas "moralizadoras" para una población libre que estaba dando grandes muestras de "bandidaje" al vivir en los montes y de "cimarronismo" por parte de los esclavos, quienes huían aprovechando la confusión del momento;

este proceso moralizador no modificó sustancialmente las tradicionales conductas populares, pero si llevó a que los hombres y mujeres del campo identificaran a las autoridades coloniales como sus enemigos, por lo que espontáneamente en 1819 enfrentaron los ejércitos realistas; en Caloto, por ejemplo, fueron campesinos quienes mataron al gobernador de Popayán, y en La Batalla de San Juanito, fueron campesinos sin entrenamiento militar previo quienes expulsaron definitivamente el ejército reconquistador del valle del Cauca.

Las resistencias populares en el período posterior a la Independencia

En 1819, después de la Batalla de San Juanito, en la región se escuchó un grito que aterró a los esclavistas de la zona: “¡Mueran los blancos y los ricos!”. Se dio cuando muchos afrodescendientes liderados por el filibustero inglés, Juan Runel, en medio de alteraciones del orden público, que incluyeron saqueos y asaltos, gritaron: “¡Mueran los blancos y los godos!”. Esto no era nuevo para los patriotas venezolanos quienes lo habían escuchado y padecido en 1813, cuando los seguidores de José Tomás Boves infligieron derrota tras derrota a las fuerzas revolucionarias, pero para los hacendados vallecaucanos fue un aviso de que la insurgencia social incrementada durante la independencia se volvería incontrolable como consecuencia de haber sido derrotada la dominación española por campesinos sin instrucción militar previa, y que ella se transformaría en la “guerra de castas” o “guerra de colores”, que ellos presintieron en las acciones contestatarias realizadas desde finales del siglo anterior, durante las protestas antifiscales. Esta “guerra de castas” hizo ver a la elite patriota que muchos negros esclavos y libertos, indios, mestizos y blancos pobres, no compartían sus ideales políticos y que, por el contrario, se oponían a la creación de un Estado republicano que garantizaba que las elites tradicionales continuaran con la explotación que habían mantenido durante siglos.

Para los sectores populares, la “guerra de castas”, era la oposición a quienes pretendían perpetuarse en el poder para negar la libertad que hombres y mujeres habían conquistado de hecho durante el largo período de dominación española y de las guerras de independencia. A esto se unió que en zonas montañosas de Tuluá, Caloto y Supía y en los bosques de los ríos que cruzaban el valle, se desarrollaran procesos de cimarronismo armado de difícil control por el nuevo gobierno. Esta vez no se trataba del cimarronismo colonial -el que era emprendido por grupos de esclavos para construir formas de vida en lugares alejados de sus opresores-, sino el realizado en zonas de poco control por los blancos en las cuales produjeron tabaco, destilaron aguardiente y realizaron “salazones” de carne que eran comercializados por medio del contrabando en las zonas mineras, de colonización o en las mismas

ciudades vallecaucanas. En cierta forma continuaron con sus tradicionales formas de vida, de allí el esfuerzo de los funcionarios por insertarlos en la república y el de los hacendados por sujetarlos nuevamente.

Sintetizando podemos decir que el proceso de independencia trajo para los habitantes libres del valle las siguientes consecuencias:

1°. Muchos de los campesinos y habitantes pobres de los pueblos y ciudades se convirtieron en reclutas forzosos para marchar a la guerra en Pasto, Quito y Perú.

2°. Muchos fueron convertidos en contribuyentes por el Estado republicano, al exigirles tributos por sus actividades económicas y niveles de renta y al obligarlos a pagar impuestos sobre la tierra y sus productos, pues alcabalas, diezmos y estancos –los mismos que había justificado las protestas anticoloniales del siglo anterior- constituyeron la base fiscal de la república. Hubo, por supuesto, resistencias y evasiones que fueron perseguidas por las autoridades, pero muchos campesinos entraron al régimen republicano gracias a su conversión en contribuyentes.

3°. Otras consecuencias se sintieron en el campo político, al alterarse el orden de las ciudades que caracterizó al régimen español y avanzarse en el desarrollo de uno más acorde con el sistema republicano. Esto significó darle mayor categoría a poblados que fueron reconocidos como “villas”, lo que exigió un aparato administrativo en el cual los campesinos encontraron espacios de participación política que los convirtió en electores y elegibles y, en cierta forma, en integrantes de la naciente burocracia republicana.

4°. Queda una última consecuencia de la independencia: el comportamiento de los esclavos durante el proceso. Ya dijimos que muchos de los esclavos se vincularon a los ejércitos por la promesa de libertad que les hicieran quienes los comandaban, pero las quejas de los esclavistas -realistas o patriotas-, muestran que, contrario a lo que esperaban los reclutadores, muchos esclavos aprovecharon el caos generado por la guerra para huir. La situación no parece haber cambiado mucho cuando Bolívar llegó al Valle, pues para formar el ejército del Sur, ordenó la conscripción de miles de esclavos, quienes obtendrían su libertad al finalizar su servicio; la respuesta no fue la que esperaba, pues muchos esclavos huyeron y muchos amos los ocultaron.

La pérdida de control sobre los esclavos se hizo más crítica a partir de 1821 con la expedición de leyes que buscaban la abolición gradual de la esclavitud, pues los esclavos no esperaron a que ello ocurriera y se convirtieron en agentes de su propia libertad al acelerar procesos de huida, lograr la libertad por procesos manumitorios o reclamándola en los tribunales, proceso similar a los ocurridos en otros sitios de América. Esto es lo que sobresale al realizar un seguimiento a las medidas que respecto a la abolición de la esclavitud tomó el gobierno republicano y a la oposición que a ellas hicieron los esclavistas quienes denunciaron que no sólo sus esclavos huían, sino que los pocos que lograban conservar entraban en procesos de manumisión y de libertad de vientres resquebrajando definitivamente el orden social que los había convertido en el sector dominante.

Por medio de una insurgencia cada vez más fuerte, los esclavos y los campesinos vallecaucanos, enfrentaron a los sectores más conservadores en sus intentos por someterlos a nuevas formas de sujeción social. De allí su persistente lucha por el derecho a cultivar libremente el tabaco, que produjo el enfrentamiento contra el Estado republicano y los guardias de los estancos que los llevó a gritar nuevamente en 1830: *“¡Viva Bolívar!, ¡mueran los blancos!”*, grito que revivió el antiguo temor de la elite frente a una posible “lucha de castas” y que se hizo evidente cuando la elite local enfrentaba las dictaduras de Bolívar y de Rafael Urdaneta, pues los vallecaucanos no sólo negociaron con el Libertador la libertad de los cultivos estancados, sino también la recuperación de las tierras comunales que los terratenientes habían acaparado.

La negociación del apoyo a Bolívar abrió para los sectores populares un campo de participación política, que en adelante se hizo recurrente, pues a partir de ese acto aprovecharon las guerras civiles que se realizaron a lo largo del siglo XIX para conquistar los espacios que los sectores señoriales de la elite caucana les negaban. En adelante se unieron con los políticos más liberales para dirimir sus conflictos por el poder, y aprovecharon dichos conflictos para progresar económicamente o para ascender socialmente.

Lo cierto es que muchos de los marginados lucharon por un espacio de participación democrática que permitiera abolir la esclavitud y los estancos, mientras que otros buscaban en los campos la posibilidad de acceder a un pedazo de tierra que les garantizara una existencia digna; lo hicieron durante la “Guerra de los Supremos” (1839-1841) al acompañar a José María Obando quien había Decretado la libertad de los esclavos de su ejército y, cuando al finalizar la década de los años cuarenta, desarrollaron el proceso de insurgencia social conocido como los “retozos democráticos”

que se caracterizó por la violencia ejercida por hombres armados que recorrían los campos y ciudades sembrando el terror entre los terratenientes. De esta forma se fue perfilando un sector de hombres libres que logró identificar intereses y luchar por ellos, aunque lo hicieran al lado de políticos liberales y la vinculación a instituciones como “las Sociedades Democráticas” que los liberales crearon para darle una base social a su partido.

Todo esto permitió que los afrodescendientes, mestizos y blancos pobres se vincularan con sectores artesanales urbanos y que, influidos por el discurso liberal, adquirieran la conciencia de que constituían “el pueblo”, base social de la república y, que, como pueblo el 7 de marzo de 1849 logaran el triunfo de José Hilario López, candidato liberal a la presidencia de la República. El triunfo permitió la aplicación del principio de “la soberanía popular”, paradigma del partido que, por estar basado en los principios de “igualdad, libertad, fraternidad”, fue causa de excesos particularmente en las provincias de Buenaventura (Cali) y Cauca (Buga y Cartago), pero ella también produjo una reforma político social importante: en 1851 se dictó la ley que abolió la esclavitud, largamente luchada por los sectores populares vallecaucanos y se logró la abolición de las contribuciones fiscales que se conservaban desde el período colonial.

De todas maneras, la conquista de la libertad jurídica -el máximo logro de la lucha popular- no implicó la igualdad social, lo que obligó a que muchos de los afrodescendientes tuvieran que seguir luchando al lado de sectores liberales para lograr la igualdad política que la república prometía y que muchos sectores sociales les negaban, impidiendo el ejercicio pleno de la libertad. Ante esto, muchos de los integrantes de los sectores populares debieron refugiarse en los montes y desde ellos siguieron resistiendo hasta lograr la libertad que los creadores de la república les habían prometido y que se negaban a reconocerles por no poner en riesgo la dominación que habían monopolizado desde los inicios de la colonia; esta lucha, dados los avatares de los desarrollos políticos colombianos, se prolongaría hasta el siglo XX.



CAPÍTULO VII

Imágenes sobre la sociedad en
la época de la Independencia

21. Sin título, 1780
Jaime Martínez Compañón



Martínez Compañón, Jaime. (1780). "Sin título". [Pintura]. Bogotá: Biblioteca Nacional.

22. Sin título, 1780
Jaime Martínez Compañón



Martínez Compañón, Jaime. (1780). "Sin título". [Pintura]. Bogotá: Biblioteca Nacional.

23. Sin título, 1780
Jaime Martínez Compañón



Martínez Compañón, Jaime. (1780). "Sin título". [Pintura]. Bogotá: Biblioteca Nacional.

24. Chaleco, Siglo XVIII

Anónimo



Anónimo. (Siglo XVIII). "Chaleco". Bogotá: Museo de la Independencia Casa del Florero (No de registro 3108). Fotografía: Germán Antonio Prieto Muñoz.

25. José Antonio Amar y Borbón, ca. 1808
Anónimo



Anónimo. (ca. 1808). "José Antonio Amar y Borbón". [Pintura].
Bogotá: Museo Nacional de Colombia.

26. Niño con una manzana en la mano, ca. 1810
José Pío Domínguez del Castillo



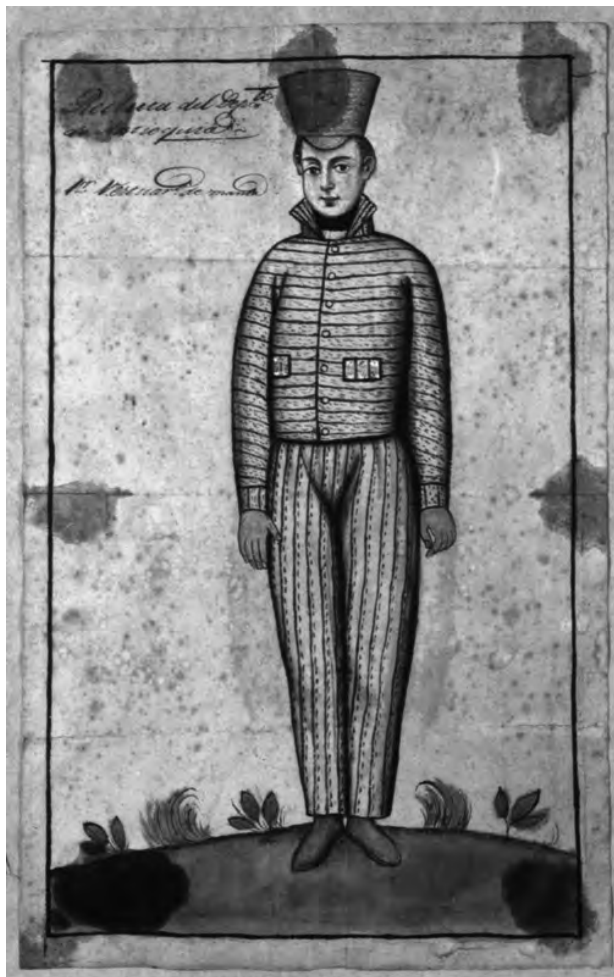
Domínguez del Castillo, José Pío. (ca. 1810). "Niño con una manzana en la mano". [Miniatura]. Bogotá: Museo Nacional de Colombia (Número de registro 599).

27. Casaca militar que perteneció a Antonio José Sucre, ca. 1820
Fabricación francesa /T.W & W



Fabricación francesa /T. W. & W. (ca. 1820). "Casaca militar que perteneció a Antonio José Sucre".
[Cosido y bordado a mano, paño, seda e hilos de oro]. Bogotá: Museo Nacional de Colombia
(Número de Registro 139).

28. Recluta del departamento de Antioquia, primer vestuario de manta, ca. 1823
Y. Aliriventz



Aliriventz, Y. (ca. 1823). "Recluta del Departamento de Antioquia, primer vestuario de manta". [Acuarela]. Bogotá: Museo Nacional de Colombia (Número de registro 629).

29. Fragmento de peinetas de carey, ca. 1825
Anónimo



Anónimo. (ca. 1825). "Fragmento de peinetas de carey". [Calado y tallado (Carey) 25 por 28 cm]. Bogotá: Museo Nacional de Colombia (Número de registro 154).

30. Peinetón, ca. 1825

Anónimo



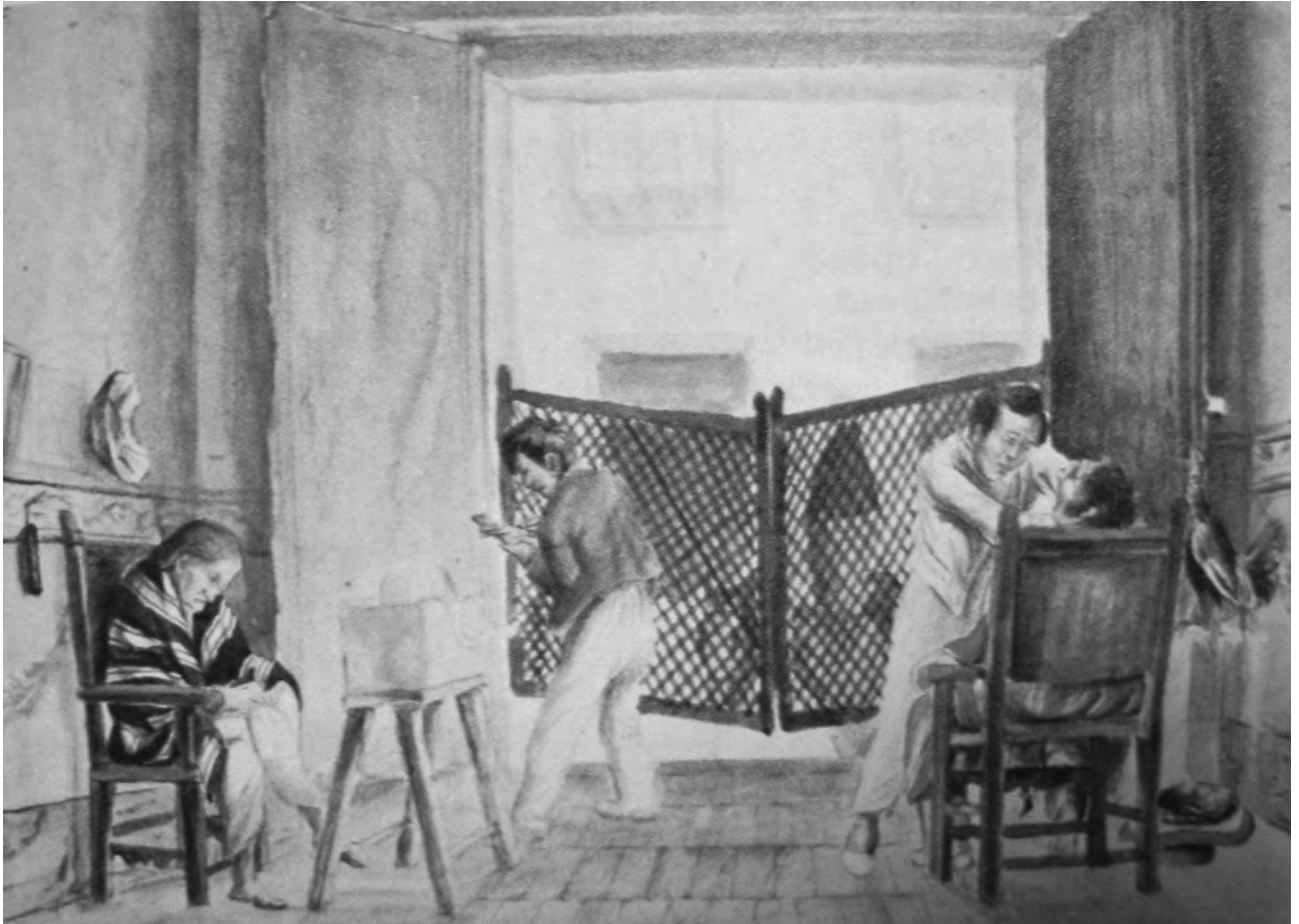
Anónimo. (ca. 1825). "Peinetón". Bogotá: Museo de la Independencia Casa del Florero (No de registro 3201). Fotografía: Germán Antonio Prieto Muñoz.

31. Cocinero, ca. 1830
José Manuel Groot



Groot, José Manuel. (ca. 1830). "Cocinero". [Acuarela]. En Cala González, Marina de (1997, marzo). "Oficios y Artesanos en la colonia y la república". *Revista Credencial Historia*, (Ed. 87), p.11. Fotografía: Ernesto Monsalve.

32. La barbería, ca. 1830
José Manuel Groot



Groot, José Manuel. (ca. 1830). "La barbería". [Acuarela]. Bogotá: Colección Rivas Saconi.

33. La hamaca, ca. 1828
Auguste Le Moyne



Le Moyne, Auguste. (ca. 1828). "La hamaca". [Pintura]. Bogotá: Biblioteca Nacional.

34. Sin título, ca. 1835
Auguste Le Moyne



Le Moyne, Auguste. (ca. 1835). "Sin título". [Acuarela]. Bogotá: Biblioteca Nacional (No de registro 5440).

35. Rafael Pombo, ca. 1834
Anónimo



Anónimo. (ca. 1834). "Rafael Pombo". [Pintura]. Bogotá: Museo Nacional de Colombia.

36. Señor y señora de paseo, ca. 1835
Auguste Le Moyne



Le Moyne, Auguste. (ca. 1835). "Señor y señora de Bogotá en paseo". [Acuarela].
Bogotá: Museo Nacional de Colombia.

37. Negro de Antioquia, ca. 1835
Auguste Le Moyne



Le Moyne, Auguste. (ca. 1835). "Negro de Antioquia". [Acuarela].
Bogotá: Museo Nacional de Colombia.

38. Soldado de la milicia de Bogotá, ca. 1835
Auguste Le Moyne



Le Moyne, Auguste. (ca. 1835). "Soldado de la milicia de Bogotá". [Acuarela].
Bogotá: Museo Nacional de Colombia.

39. Soldado, ca. 1835
Auguste Le Moyne



Le Moyne, Auguste. (ca. 1835). "Soldado". [Acuarela]. Bogotá: Museo Nacional de Colombia.

40. Dama de Bogotá, ca. 1835
Auguste Le Moyne



Le Moyne, Auguste. (ca. 1835). "Dama de Bogotá". [Acuarela].
Bogotá: Museo Nacional de Colombia.

41. Mujer de Antioquia, ca. 1835
Auguste Le Moyne



Le Moyne, Auguste. (ca. 1835). "Mujer de Antioquia". [Acuarela].
Bogotá: Museo Nacional de Colombia.

42. Cocinera de la pequeña burguesía de Bogotá, ca. 1835
Auguste Le Moyne



Le Moyne, Auguste. (ca. 1835). "Cocinera de la pequeña burguesía de Bogotá". [Acuarela]. Bogotá: Museo Nacional de Colombia.

43. Reloj que perteneció a Antonio Nariño, Siglo XIX
Anónimo



Anónimo. (Siglo XIX). "Reloj que perteneció al General Nariño". Bogotá: Museo de la Independencia Casa del Florero (No de registro 3184). Fotografía: Germán Antonio Prieto Muñoz.

44. Zapatillas con flores y frutas, Siglo XIX

Anónimo



Anónimo. (Siglo XIX). "Zapatillas con flores y frutas". Bogotá: Museo de la Independencia Casa del Florero (No de registro 3103). Fotografía: Germán Antonio Prieto Muñoz.

45. Medias (pertenecientes al general Santander), Siglo XIX



Medias (pertenecientes al general Santander). (Siglo XIX). Bogotá: Museo de la Independencia Casa del Florero (No de registro 3015). Fotografía: Germán Antonio Prieto Muñoz.

46. Merienda con chocolate en Colombia, ca. 1830

José María Castillo



Castillo, José María. (ca.1830). "Merienda con chocolate en Colombia".[Acuarela]. En Martínez Carreño, Aida. (2000, octubre). "El chocolate, bebida sin fronteras en el siglo XIX". En *Revista Credencial Historia*, (Ed. 133), p. 8. Fotografía: Ernesto Monsalve

Selección de fuentes por:

Isabel Cristina Bermúdez Escobar es profesora del Departamento de Historia de la Universidad del Valle. Está realizando sus estudios doctorales en Historia de América en la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador. Obtuvo el título de especialista en Historia de América Latina en la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla (2003). Es magíster en Letras, Mención en Estudios de la Cultura de la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador (1998), especialista en la Enseñanza de las Ciencias Sociales (1995) y Licenciada en Ciencias Sociales de la Universidad del Valle (1993).

Entre los libros de su autoría se encuentran: *Poder regional y discurso étnico*, Centro de Estudios Regionales Región, Universidad del Valle, Universidad Pablo de Olavide, Universidad del Valle, 2003, del cual es compiladora, *Imágenes y representaciones de la mujer en la Gobernación de Popayán*, Corporación Editora Nacional, Quito (Ecuador), Serie Magíster N° 13, 2001 y *Hospital San Juan de Dios. Remedio y Júbilo eterno para Santiago de Cali*, Imprenta Departamental, Colección de Autores Vallecaucanos, Cali, 1997.

Los siguientes son algunos de sus artículos publicados:

“El ángel del hogar: una aplicación de la semántica liberal a las mujeres en el siglo XIX andino”, en: *Revista Historia y Espacio*, N° 30, enero-junio de 2008, Departamento de Historia, Universidad del Valle, Cali, junio de 2008.

“El Regeneracionismo decimonónico en María”, *Memorias del Primer Seminario Internacional Jorge Isaac*, Editorial Universidad del Valle, Cali, 2007.

“La Experiencia barroca en el ethos colonial americano”, Memorias del II Simposio Colombiano de Historia Local y Regional”, (en prensa), Pereira, Agosto del 2007.

“Cristóbal Aljovín de Losada. Caudillos y Constituciones: Perú 1821-1845” (Reseña). En: Revista Historia y Espacio No. 23. Universidad del Valle. Cali. 2004, pp. 165-170.

“Oposición del clero a la educación laica en Ecuador y Colombia. Elementos para una comparación”, Región, Revista del Centro de Estudios Regionales, Universidad del Valle. Actualmente está realizando la investigación titulada “Instrucción y Educación para mujeres en Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia: 1875-1920”, Proyecto de Tesis doctoral en Historia de América, Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador, Universidad Pablo de Olavide, España. Email: iscribez@univalle.edu.co

Alonso Valencia Llano es profesor titular en la Universidad del Valle, doctor en Historia de América por la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla), maestro en Historia con Mención en Historia Andina por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO- Ecuador y licenciado en Historia por la Universidad del Valle (Cali). Entre sus obras se encuentran: Estado Soberano del Cauca. Federalismo y Regeneración, Bogotá, Banco de la República, 1988; Resistencia Indígena a la Colonización Española. Resistencia Indígena Militar en la Gobernación de Popayán, Universidad del Valle, Centro Editorial, Cali, 1991; Empresarios y Políticos en el Estado Soberano del Cauca, Editorial Facultad de Humanidades, Universidad del Valle, 1993; Los Proyectos Sociales y Políticos del Periodismo en el Estado Soberano del Cauca, Colección de Autores Vallecaucanos, Gobernación del Valle, Cali, Imp. Departamental, 1994; Editor: Historia del Gran Cauca: Historia Regional del Suroccidente Colombiano, Cali, Universidad del Valle, 1996; Indios, Encomenderos y Empresarios, Cali, Premio Jorge Isaacs de la Colección de Autores Vallecaucanos, Gobernación del Valle del Cauca, 1996; Mujeres caucanas y sociedad republicana, Cali, Centro de Estudios Regionales – Región / Universidad del Valle, 2001; Marginados y “Sepultados en los montes”: Insurgencia social en el valle del río Cauca, 1810 -1830, Cali, Programa Editorial de la Universidad del Valle, 2008; “Dentro de la ley. Fuera de la ley”. Resistencias sociales y políticas en el valle del río Cauca. 1830 -1855, Cali, Centro de Estudios Regionales – Región / Universidad del Valle, 2008 y numerosos artículos publicados en revistas nacionales e internacionales. alvalenc@univalle.edu.co

Ministerio de Educación Nacional
Bogotá D.C., Colombia
2009